

REGISTRO



OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Viernes 12 de marzo de 1830.

(Núm. 51.)



Nosotros juzgamos que no hay necesidad de decir hoy lo que mañana ha de desmentirse, ni de ocultarse lo que no se puede dejar de saber otro día.—Codallos salió para Huetamo no con 20 hombres, sino con un puñado insignificante: el Sr. Salgado salió fugo de Morelia: parece indudable que si hubiase tenido 1,500 hombres no le habría despojado del mando el ayuntamiento. En cuanto al padre Carbajal, no hemos oído hablar de él ni de su cruzada.—Si es cierto que por la costa del Sur se han empleado toda clase de recursos para mover los pueblos, no lo es que hayan producido los efectos que se buscaban y se anuncian: los pecuniarios son allí de difícil y casi imposible adquisición no solo para 20 hombres, sino para una fuerza menor.—El Sr. Alvarez no es cierto que se haya pronunciado contra el gobierno: por el contrario, este está muy satisfecho del comportamiento de aquel jefe. El gobierno tiene fuerzas en el Sur: las mandan, como hemos dicho otra vez, el Sr. Bravo y el Sr. Berdejo.—Como no es solo el ejército quien ha proclamado y sostenido el plan de Jalapa, como los pueblos le han secundado con tanta decisión y con hechos tan positivos, y como la milicia civil en diversos puntos, lejos de contrariar aquel plan le ha seguido y sostenido con tanto entusiasmo como la fuerza permanente, el gobierno nada teme ni puede temer, ni se en lo del Sur fuerza, prestigio, ni un hombre solo que sirva de reunión á los descontentos.

En Durango, el 4 del corriente, el consejo de gobierno atendiendo las representaciones de los ayuntamientos de aquel estado para que se restableciese la segunda legislatura constitucional, disuelta á mano armada el 12 de junio último, puso en posesion del gobierno á D. Juan Antonio Pescador.—D. Francisco Elorriaga, que ejercía el gobierno, se ausentó de la ciudad el mismo día sin saberse su direccion, y segun los partes recibidos ayer, se llevó el dinero perteneciente al tesoro del estado, y algunas armas: las autoridades se ocupaban de reunir la legislatura, y el Sr. Pescador habia tomado providencias para descubrir el paradero de Elorriaga, que acaso se habrá encontrado en el camino con el Sr. coronel Gomez Anaya, que va á tomar el mando de las armas de aquel estado, y que lleva á sus órdenes un excelente escuadron de caballería.

En Chihuahua, donde tuvo origen la iniciativa y escitacion para que se continuase reconociendo al Sr. Guerrero por presidente de la república hasta que el congreso general oyendo á las legislaturas de los estados, declarase lo conveniente, y donde se manifestó alguna oposicion en su congreso al plan del ejército, solo la diputacion permanente se manifiesta resistente al nuevo orden de cosas. El Sr. gobernador y los pueblos están por él, y la milicia civil promovió en su acta de 18 del pasado la adopcion de dicho plan y su público y solemne juramento.

Estos son hechos y de ellos se puede deducir esto dilema: ó todo lo que se hace es por la voluntad de los pueblos, ó es dirigido todo por el gobierno general. Si lo primero, tiene el voto de la mayoria; si lo segundo, el gobierno tiene bastante fuerza y bastante influjo para que se haga.—En el primer caso no se puede dar mas firmeza al actual orden de cosas; en el segundo la administracion actual tiene recursos para afirmarse por sí misma y de una manera que no contraria la voluntad general, puesto que sus medios no son el empleo de la fuerza sobre la voluntad sino los actos que parecen espontaneos y gratuitos de los mismos pueblos.—EE.

Cuatro mil y quinientos hombres tenemos en campaña, segun cierto papolucho.—Los Sres. Montes de Oca, Codallos y Mongoy habian entrado á Huetamo, y se dirigen á Morelia con 20 hombres de todas armas: el Sr. Salgado salió de Morelia con 1,500, y el padre Carbajal ha reunido en Ario otros 10. Ha faltado decirnos cual es la caja militar de este ejército reponedor de las autoridades constitucionales; y ya que se saben sus fuerzas y su objeto, ora de desear que siquiera viésemos los manifiestos con que se anuncia.

En cuanto al Sr. Salgado, nos hace fuerza que el ayuntamiento de Morelia haya podido mas que sus 1,500 hombres, y que en vez de combatir con ellos á los municipales se haya ido en busca de los Sres. Montes de Oca, Codallos y Mongoy, que tambien van á Morelia: no es facil entender este plan de campaña, á que tambien concurre el padre Carbajal.

REGISTRO



OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Sábado 13 de marzo de 1830.

(Núm. 52.)

MEXICO 13 DE MARZO.

Nos hemos propuesto la franqueza por regla de nuestra conducta, no solo porque esta es de nuestra obligacion como escritores, sino porque el gobierno la tiene en el libro de sus deberes.

Parece que el Sr. Guerrero se ha dirigido á Huactamo desde el retiro que habia elegido: la fuerza que ha llevado consigo es la escolta como de sesenta hombres del 11 de caballeria al mando del coronel D. Francisco Victoria, que se le habia permitido retener para la seguridad de su persona y que pagaba el mismo gobierno, sobre cuyas pagas ofició alguna vez el Sr. Guerrero.—Victoria tenia órdenes de ponerse á las del general nombrado para aquella demarcacion; desobedeciéndolas ha seguido al Sr. Guerrero en su marcha á Huactamo, donde debe estar reunido al general graduado de brigada Montes de Oca y á los coroneles Mongoy y Codallos.—Su objeto en aquel punto era reunir fuerzas, aunque las reunidas hasta el 8 del corriente, á cuya fecha alcanzan las noticias del correo último, eran en un número bastante corto.—El Sr. Salgado estaba en Cuicaco despues de su evasion de la ciudad de Morelia, y es probable que trate de reunirse á aquellos Sres.

El gobierno habia tomado con anterioridad todas las medidas para el caso de que se intentase turbar el orden por el Sur del estado de México, y á este efecto fué el nombramiento de general de operaciones hecho en el Sr. Bravo, y de su segundo en el Sr. Berdejo, que manda tambien la plaza de Acapulco, porque se creyó conveniente para la unidad de las operaciones y no porque el Sr. Alvarez halla desmerecido la confianza del gobierno: se han destinado tambien á aquella demarcacion al coronel Amador, y á otros gefes y oficiales de acreditado valor y patriotismo.—Los puntos que se han elegido por teatro prestan pocos recursos á los agitadores; y aunque Codallos ha tomado en los pueblos los ingresos de las rentas públicas, habiéndose tambien atacado la propiedad particular, no bastan estas para la empresa, y bien presto la propiedad particu-

lar será atacada, y restablecido el sistema de bandalismo de 1810.—Este convencimiento ha obligado al gobierno á tomar nuevas medidas y las mas activas para sofocar en sus principios una reunion que podria hacerse peligrosa. Sensible es, sin embargo, que el nombre del Sr. Guerrero se confunda con otros nombres, y que haya podido seducirse el ánimo sencillo del que sujetó sus destinos públicos á las resoluciones de la representacion nacional.—El que ayer se hallaba á la cabeza de la república mexicana, hoy unido á una faccion bandalica, es seguramente un acontecimiento triste para los que se interesan por el buen concepto de aquellos que han regido su patria desde la primera magistratura.—No es posible figurarse sin una emocion desagradable, que al temblar el propietario por el peligro de su fortuna, se oiga un nombre confundido con otro. Los intereses y los hombres se reúnen al derredor de una bandera que proclamando un objeto político ofrece á las vidas y á las fortunas todas las garantías del orden social: lo que tiene estos caracteres cuenta con mas ó menos partido; pero lo que no ofrece estas garantías, solo puede encontrar la momentánea sumision que inspira el terror ó la resistencia desesperada del que teme perder su propiedad.—Una reaccion intentada con los elementos de Huactamo, es la que puede hacer menos progresos: ningun interés político la produce; el interés personal la anima: y las recompensas que ofrece, son las consecuencias de una guerra civil devastadora.—El gobierno está en el deber de evitarla.

No tocaríamos esta materia si el mismo gobierno supremo no quisiese imponer al público de lo que hay efectivamente, porque siempre se escageran las noticias ó se forjan de espresado para causar alarmas.—Ya digimos que no hay necesidad de ocultar hoy lo que debe saberse mañana. Lo que hemos referido se deduce de comunicaciones oficiales que alcanzan al 8, y es seguro que si hubiese novedad posterior á esta fecha se habria participado al gobierno por extraordinario.—Todo lo que se ha dicho del estado de Oajaca es enteramente falso. Tan lejos de haber en aquel estado ninguna fuerza revolucionaria, el general Anaya ha situado tropas en Jamiltepec para impedir todo acceso en el territorio de Oajaca.—Son falsas tambien las especies relativas á que el gobierno de S. Luis Potosí movia tropas sobre Guanajuato.—Con respecto á Durango, la fuerza permanente de guarnicion en aquel estado no tomó parte alguna en la deposicion del Sr. Elorriaga, como puede verse en un periódico de aquella capital que culpa al comandante general porque quiso permanecer neutral.

En la sesion de hoy aprobó la cámara de diputados el siguiente acuerdo de la de senadores.

„Es opuesto al art. 159 de la constitucion general y por lo mismo insubsistente el decreto expedido en 18 de agosto de 1830 por la legislatura de Michcacán, en cuanto nombró gobernador al ciudadano José Salgado.”

SUSCRIPCIONES.

Se pagaran adelantadas: se reciben en el despacho de esta imprenta las de la capital, y las de fuera en las administraciones de correos. El precio de la suscripcion es de DOCE REALES por mes en México, y de DIEZ Y SIETE fuera, recibiendo los números francos de porte.

IMPRESA DEL AGUILA,

DIRIGIDA POR JOSE XIMENO, CALLE DE ARRIBAS NUM. 6.

REGISTRO



OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Martes 16 de marzo de 1830.

(Núm. 55.)

NOTICIAS RECIBIDAS POR EL CORREO DE AYER.

Estado de Michoacán.

El gobernador de Michoacán con fecha 12 participa haber prevenido en gran parte los deseos del Excmo. Sr. vice-presidente, ministrando al Sr. Manero, comandante general de aquel estado, todos los auxilios que caben en la órbita de sus atribuciones. Así es que desde que se fugó el Sr. Salgado trató de asegurar en lo posible los caudales existentes en las administraciones mas importantes del estado, poniendo á disposicion de dicho comandante cuantas cantidades ha habido monester para el socorro de las tropas, igualmente que á la milicia civil que en concepto del mismo ha sido necesario poner sobre las armas.

Ha dado tambien las providencias oportunas á efecto de que se recojan las armas en aquellos puntos del estado en que hay peligro de que se apoderen de ellas los facciosos.—Conchuye diciendo haberso suspendido á todos los oficiales de la milicia civil que se han manifestado desafectos al nuevo orden de cosas, persuadido de que el Sr. vice-gobernador á quien iba entregar el mando, verificaria cuanto antes la deposicion á que se han hecho acreedores estos individuos.

* El Sr. comandante general participa con la misma fecha, que la revolucion que ha asemado en el estado no cuenta con otro apoyo que con la reunion de trescientos hombres de infanteria y caballeria que acaudilla Salgado, y con otra de igual número que manda Codallos. Que sobre la primera ya estaba obrando una seccion de doscientos cuarenta caballos y doscientos infantes al mando del Sr. coronel D. Antonio Garcia, que habia llegado en su auxilio con ciento de aquellos, y perseguia á dicha reunion hácia el pueblo de los Reyes que es para donde se encamina; y que sobre la segunda marchaba ya otra seccion de trescientos hombres de ambas armas, que al mando del teniente coronel D. Bafael Navarrete se hallaba situada en el punto de Tacámbaro, y llevaba instrucciones para embarazar y cortar la marcha á la expresada fuerza de Codallos, que no habiendo podido penetrar por Tacámbaro, ha emprendido últimamente, rodeando por la tierra caliente, reunirse en los Reyes para reforzar á Salgado.

los pueblos es la mejor, advirtiéndose una opinion decidida contra los facciosos.—El coronel Victoria emprendió una marcha hacia la Misteca, y contramarchó; y el coronel Amador le sigue con 400 hombres. Los facciosos han comenzado á realizar su sistema de bandalismo: en varias haciendas no solo han esigido por la fuerza el dinero de las rajas, sino que han tomado los granos y otros frutos en términos que todos los propietarios están alarmados, y la efiosidad crece con estos hechos contra unos hombres cuya fama en este punto no ha sido nunca la mejor.

Noticia recibida hoy por extraordinario.

Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.—C6pia.—Comandancia militar del estado libre y soberano de Michoacán.—Num. 25.—Escmo. Sr.—El Sr. coronel D. Antonio Garcia, comandante de los auxiliares del Bajío desde la hacienda de Zipimeo, con fecha 12 del corriente, me dice lo que copio. A las seis de la mañana de hoy, salí con la partida de mi mando con direccion á Zacapo: en el camino solicité noticias que me instruyesen de las fuerzas y posesion de los perturbadores del orden, y no encontrando ningunas, me resolví llegar á aquel pueblo, al que avisté á las tres de la tarde, y con solo la presencia de mi tropa, bastó para que Nieves Huerta echara á correr con los infelices rancharos, á quienes habia soldado y sacado por fuerza. Destaqué en su alcance dos guerrillas que los siguieron hasta que cerca de Zipimeo, se dispersaron para distintos rumbos, en términos de que me consta quedar desecha esa reunion.—El es-gobernador Salgado está en Zamora, y pronto estaré en su persecucion.—Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion del Escmo. Sr. vico-presidente.

Dios y libertad. Marzo 14 de 1830.—Victores Manero.—Escmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

Es copia. México marzo 16 de 1830.—J. Cacho.

Por comunicaciones oficiales del Sr. gobernador de Oajaca fecha 13 del corriente y recibidas hoy por extraordinario, se asegura al supremo gobierno que los planes de los perturbadores reunidos en Huetamo no tendrán apoyo en el estado de Oajaca, donde se han tomado las medidas mas eficaces para impedir el contagio revolucionario. Entre estas consideramos como la mas conducente, la de haberse recogido en las mistecas setecientos fusiles que se habian repartido con poca precaucion, y que por lo mismo esperaban que se usase de ellos para promover nuevas agitaciones y fomentar los desórdenes que animan la esperanza de los revoltosos del Sur. A esta noticia satisfactoria podemos añadir la de que el coronel Santa Maria y el comandante que se hallaba en Jamiltepec estan presos y no podrán ya obrar en consonancia ni prestar recursos á los trastornadores. El Sr. general Anaya y el gobernador de aquel estado, celosos defensores del gobierno y del bien general, opondrán una rigurosa resistencia á cualquier proyecto de trastorno, donde se estrellen los esfuerzos miserables de cuantos los promuevan.

El comandante militar de Tabasco en oficio de 21 de febrero participa que el orden constitucional se ha restablecido en el estado de Tabasco, y ha salido de él la division de Yucatán que lo ocupaba. Se ha retirado igualmente la que se habia pronunciado contra los poderes del estado al mando del capitán D. Manuel Ezeta.

PORTE NO OFICIAL.

Persona digna de crédito dice desde Morelia con fecha 12 lo que sigue.

„Salgado anda haciendo diabluras, insurreccionando los pueblos y cogiendo cuanto dinero puede, lo mismo su aliado Codallos, á quien se presentó en Tacámbaro con cosa de 300 hombres, donde estaba el capitán Navarrete con 100 del octavo regimiento; peró con sus caballos tan fatigados por las largas marchas que no pudo seguir á Codallos, quien arrancó á correr luego que vió la partida de Navarrete.

ESTADO DE MICHOACÁN.

Otra carta particular de persona de influjo en los negocios de este estado, dice á uno de los Sres. ministros lo siguiente.

„Por la contestacion de oficio, que creo remiten estos Sres., se harán VV. cargo de la posicion de las cosas en esta, reducida á que Godallos corrió, y hay en Tacámbaro fuerza bastante para contenerlo.—Salgado (*) huye, y tras él va Garcia con 200 caballos, que no lo dejará de la mano; y solo queda por la Sierra Nieves Huerta, con cosa de 50 hombres por todo. Me parece que con solo un poquito de actividad se concluirá esto entre pocos dias, y el gobierno puede disponer de esta fuerza para otros objetos.—Hasta ahora solo en Zamora ha resultado la voz de Salgado; pero es cosa bien ridicula por el gefe y por el número y clase de la gente, y si Salgado va para allá es perdido infaliblemente.—La reunion que han hecho en los Reyes es más considerable por los recursos que podrian sacar de la tierra caliente, y porque allá podría ir Codallos con sus restos. Ya estos Sres. están advertidos de esto para que se ataque cuanto antes con otra fuerza si Garcia se separa de esta direccion siguiendo á Salgado, y todo debe estar acabado dentro de ocho dias.”

A mas de estas noticias se han recibido comunicaciones del Sr. general Bravo, en que manifiesta que nada hay que temer por aquella parte, y que la disposicion de

(*) *Vease si con 1,500 hombres se puede huir de 200 caballos, ó si teniendo estos 1,500 hombres en otro punto es posible que no fueran á sostener al Sr. Salgado contra el apuntamiento de Morelia.*

Longis spatii discreti exercitus, quod saluberrimum est ad continentiam militarem fidem. Tacito.

Cuando los soldados del consúl Rutilio amotinados en Capán hablan proyectado secretamente el pillage, Rutilio conjuró la tempestad, y dijo á los unos, que ya habian servido bastante, y que merecian ser pagados; á los otros, que cansados por la edad y la fatiga, no se hallaban en estado de servir: dispersó en pequeñas partidas ó individualmente á los que tenia: prestó diversas funciones militares: los ocupó en convoyes, en viages y en comisiones: dió licencias: los despachó á Roma, donde á su colega no faltaron pretextos para retenerlos secundado por el pretor; y la conspiracion se desvaneció.

No es esta la política de cierto plan, que trazado para reunir intereses políticos dejó evaporarse el secreto de la disolucion del ejército mexicano, y desde luego el de su continuación á Tejas, á Tampicó, á Yucatán, á las Californias. El plan está reducido á decir, que el ejército ha hecho lo que ha sucedido y está sucediendo, y que para que suceda otra cosa es menester destruir el ejército; pero si se queria acertar en este objeto, era preciso no alarmar á lo que puede resistir: si se han querido conciliar intereses diversos para hacer prosélitos y efectuar la revolución, era preciso no escluir el elemento mas fuerte; y no solo no escluirlo ni amenazarlo, sino interesarle en el plan, porque quien no es dueño del soldado, no es dueño de nada. Otra es la regla que ha querido seguirse, esto es, suscitar muchos pequeños apoyos contra un apoyo demasiado fuerte; pero era preciso tambien que estos pequeños apoyos no estuviesen derrotados en detalle y combatidos; y que el apoyo demasiado fuerte no estuviese apoyado por esos mismos que vencieron los pequeños apoyos, cuyos intereses se quieren lisongear para reunirlos.

La empresa es loable por la audacia con que la debilidad proclama la proscripcion de la fuerza; mas nada hay heroico si los sucesos no coronan las empresas: el resultado es el ministro de los apoteosis políticas, ó el ejecutor de las penas de desconcepto.—Es necesario tambien elegir las oportunidades, y saber cuando quiere el pueblo é incontestable querer alguna cosa; indispensable, tambien, tomar por bandera de reunion un nombre cuya insignia, no anuncie un interés personal; sino que al contrario, proclame intereses generales políticos, que no sean ni lo que existe porque no agrada á todos, ni lo que dejó de existir porque inconcintamente no agradaba, y cayó sin apoyo ni defensa por la misma razon. Querer restablecer esto mismo bajo las mismas formas, cuando los intereses no han cambiado, cuando los interesados no se han dividido, cuando los recuerdos no se han borrado, y cuando permanecen vivos los temores de una venganza; y emprender para este restablecimiento nombres odiosos y temibles á la vida, á la propiedad y á la moral, nos parecen cosas bien distintas de los caracteres que anuncian una reaccion con sucesos prósperos y rápidos. Nos parece todavía mayor la imprudencia y la necedad, cuando se dice al ejército: *vete á las costas de menos atractivos, donde pienso aniquilar tu fuerza; la mia ocupará el interior, y entonces se declarará libre y legalmente quien debe mandar á los mexicanos.* Esto equivale á decir: *baja las armas, y déjate vencer.*

Ya habiamos concluido nuestro anterior artículo cuando recibimos las noticias del interior, que hemos dado en extracto.—Ellas apoyan nuestros juicios sobre el nuevo plan de revolución de que hablamos antes.—Desgraciadamente para sus autores, no tiene el concepto de una opinion política apoyada por una fuerza que inspire confianza ni se atraje los intereses del propietario.—Se presenta hasta ahora insignificantes, que ya han puesto en uso el pillage y el incendio.—Es una satisfaccion para todo mexicano (lo decimos sinceramente), que el nombre del Sr. Guerrero no suene hasta ahora en ninguna de estas par-

tidas que esparsen el terror y el desorden en las poblaciones indefensas, en las haciendas y en las rancherías: hay quien asegure que el Sr. Guerrero no llegó á Huatamo, y que de su escolta solo conservaba 21. hombres por única fuerza á sus órdenes.

Las comunicaciones oficiales de diversos puntos están contestes no solo en la corta fuerza de los revolucionarios, sino en el ningun concepto que tienen en los pueblos, y en la odiosidad que inspiran sus proyectos y los hechos con que han abierto la campaña. Tambien están escritas todas las comunicaciones en términos de la mayor confianza y seguridad sobre un écsito breve y feliz en favor de la causa del orden.—Especialmente se habla del espíritu público y de la decision de los pueblos del Sur de México contra los revoltosos.—No se distinguen menos los del estado de Chihuahua, donde las resistencias de algunas autoridades al plan del ejército de reserva han puesto en fermento á los pueblos y asoman pretensiones bien pronunciadas para que se efectúe el art. 4 de dicho plan en algunos funcionarios.

Respecto de las fuerzas de Codallos y Salgado, ya vemos que los miles de hombres que se anunciaron han venido á reducirse á 600 en dos partidas, que no operan juntas, y que se persiguen en su fuga, procurándose evitar su reunion para destruirlas en detail.

El Sr. Elorriaga, que se decía estar reuniendo gente, aparece tranquilo y retirado en una hacienda á tres leguas de la capital de Durango.—Así, pues, ni el plan por sí mismo, ni los hombres que lo dirigen, ni los intereses que los mueven, ni las fuerzas que los sostienen son de naturaleza tal que puedan hacer prosélitos ni entenderse.—Sensibles son los males que de hecho sufren los pueblos indefensos; pero si esta rebelion es reprimida, como debe esperarse de las medidas tomadas, el orden se consolidará mejor, y en lo sucesivo será mas difícil que vuelva á turbarse, quedando en descrédito los pretextos con que se ha anunciado esta desconcertada reaccion.

Entre los resultados del decreto que mandó reponer la legislatura y gobierno constitucional de Veracruz, no es el de menor importancia que haya vuelto á recaer el poder ejecutivo en el Sr. D. Sebastian Camacho.—Sus virtudes, su ilustracion, su decision por la causa del orden y de la libertad, igualan á la firmeza ó incorruptibilidad de su caracter. Su nombre es tan recomendable en la república como en Europa: todos los tratados que ha celebrado y concluido la nacion con las potencias del antiguo hemisferio se ajustaron con el Sr. Camacho como ministro plenipotenciario; y esta circunstancia le ha proporcionado el buen concepto, inseparable del conocimiento personal, y superior al que le diera el desempeño del ministerio de relaciones.—Creemos, pues, que la república gana mucho en la opinion de la Europa, sabiéndose que está al frente de uno de los estados de mas influjo é importancia el sujeto que ha merecido la estimacion y las consideraciones de los gobiernos europeos con quienes nos hemos relacionado.

Por lo que mira al interior del estado, la opinion pública es decidida por el Sr. Camacho, y la ha merecido por la consagracion á los verdaderos intereses locales de aquel estado.—Es una prueba el entusiasmo que escitó en Jalapa la noticia de su reposicion: á la llegada del extraordinario su casa se llenó del pueblo que iba á congratularse con el ciudadano pacífico y con el verdadero patriota, que separado por la fuerza de las funciones en que le habian constituido los pueblos, si se manifestó con la enjerga de un funcionario popular, no turbó el orden por recobrar su puesto, ni puso en ejercicio los miserables recursos de la intriga y de la cabala, sino que se retiró á la vida privada para devorar en silencio sus pesares por las desgracias de la patria.—Un nuevo orden de cosas le ha repuesto en sus derechos para trabajar en la felicidad de sus conciudadanos.—E.L.

REGISTRO



OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Sábado 20 de marzo de 1830.

(Núm. 59.)

GOBIERNO GENERAL.

Estracto de la declaracion producida el 13 del corriente por D. Ignacio Roman, capitan de la milicia civica de caballeria de Teloapam, que estuvo prisionero entre la fuerza que manda el coronel Codallos.

El capitan Roman fué destinado en el mes de febrero con 57 hombres á la Tierra caliente para perseguir á Codallos.—Habiéndose separado de su fuerza y dirigiéndose con solo cuatro hombres á Coyuca fué hecho prisionero y conducido á Huetamo á cargo del capitan de civicos D. Mariano Rivera, y de D. Cristobal Pinoda.

Luego que llegaron á Huetamo, fué Roman presentado á Codallos, quien lo trató con consideracion.—Mientras permaneció prisionero tuvo ocasion de oir muchas conversaciones entre Codallos y sus oficiales, y de enterarse de varios hechos, que son los siguientes:

Que el gobernador Salgado escribia de Morelia á Codallos todos los dias á cada hora, participándole cuantas providencias del gobierno supremo llegaban á su noticia: que el padre Carvajal estaba en santa Clara del Cobre con una reunion de hombres, segun él mismo dió parte, y que Mongoy se hallaba reuniendo fuerzas en el Rosario y Zacatula, para incorporarlas con las de Codallos.

Que el 3 del corriente, puesto Codallos á la caheza de una division de trescientos civicos de infanteria y caballeria, se puso en marcha sobre Valladolid, y á los dos dias, estando en Alvira, llegó por la noche un correo del general Guerrero, quien decia, que habiendo logrado sacar de México á su familia, que era una de las cosas que le habian detenido, estaba ya espedito para *acaudillar la revolucion*, y que para ello contaba con el mismo Codallos, con Mongoy, con el padre Carvajal y con otro, cuyo nombre no pudo percibir.

INTERIOR.

ESTADO DE MICHOACÁN.

Noticias del estado.

Que al siguiente día continuó Codallos su marcha á Valladolid, y en el parage nombrado Loma larga, encontró á un oficial salido de la misma ciudad, con quien habló detenida y reservadamente, y en seguida continuó su marcha, despachando un correo para Tacámbaro, para averiguar la fuerza que allí había: que el correo volvió al día siguiente, y solo presentó por respuesta un papelito de Tacámbaro que decía: *hasta las siete de este no hay tropa ni movimiento alguno*; pero que al mismo tiempo dió noticias de que sobre Corral de Piedra había visto cien infantes y cien caballos que marchaban en su seguimiento: que Codallos tomó la altura de un cerro, distribuyó su fuerza, y envió un espía, quien regresó muy pronto, dando noticia de que la expresada fuerza se había emboscado, seguramente para sorprender la division de Codallos.

Que á poco rato, los descubridores que estaban puestos en otra altura, dieron aviso de que aquella fuerza se ponía en movimiento sobre la division; con cuyo motivo mandó Codallos contramarchar, como se verificó precipitadamente durante un día y una noche hasta la hacienda de Huichian, donde hizo alto la division á las seis de la tarde.—Que el cansancio de la tropa dió ocasion á que se durmiese el continelo que guardaba á Roman, con lo cual pudo evadirse á las 10 de la noche.

Al concluir su declaracion, dice este oficial: „La revolucion que va á estallar debe cortarse en el principio: es el resultado de la desesperacion de los anarquistas á cuya ambicion se escapa rápidamente la subsistencia que sólo pueden adquirir en el desorden y en el fermento de sus pasiones, cuando callan las leyes y solo habla la espada, que en mala hora empuñan los malvados; pero este es tiempo de cortar el mal.“—„Los adictos á los revoltosos son pocos: los pueblos que sufren el peso de sus contribuciones, exigidas con violencia y desafueros, están desesperados, y solo callan por temor, que se ven también obligados á encubrir por la fuerza.“—„Todos conocen muy bien que nada tiene seguro el propietario, y solo falta que el supremo gobierno haga con energia que obre una division de soldados al mando de buenos gefes, y que poniendo el de las armas de Tierra caliente en manos honradas, se caude de rectificar la opinion en aquellas milicias cívicas, que compuestas de ciudadanos ocupados, no están por las revoluciones, y solo suspiran por la influencia de un gobierno paternal, que les haga gozar de una manera efectiva los bienes de una libertad, cuyo nombre solo han oído, y cuyos efectos no han experimentado.“

„Repito que en el día es fácil cortar esta revolucion que de lo contrario va á llenar de males muy generales á la república.“—El coronel Codallos no tiene la menor confianza en las tropas que manda; experimenta muchas deserciones: y el general Guerrero aun no puede reunir las fuerzas que necesita.“

Gobierno del estado libre de Puebla.—Escmo. Sr.—La reunion que ha formado el coronel D. Francisco Victoria ha estado en Chautla, Piaxtla ó inmediaciones de Acatlan, pueblos de este estado. En el primero exigieron la suma de quinientos pesos, y aunque el alcalde y los vecinos todos sobre quienes se quiso pesara aquella contribucion, resistieron darla, tuvieron al fin que ceder compelidos por la fuerza. En el segundo estragaron á pesar de la resistencia del comandante, sesenta armas que servian á la milicia cívica. En el último sorprendieron á los Mejides que invitados desde antes á reunirse, no lo verificaron, y en todos así como en Tlapá, se ha procurado con empeño seducir á los vecinos, sin haber conseguido mas que en Piaxtla que se les reunieran dos oficiales de cívicos y diez soldados.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para conocimiento del Escmo. Sr. vice-presidente, renovándole las seguridades de mi aprecio.

Dios y ley. Puebla marzo 6 de 1830.—Feliz Necoetiza.—Escmo. Sr. secretario del despacho de relaciones.

D. José Salgado ha dirigido desde la hacienda del Cuatro, con fecha 7 del corriente, al Sr. comandante general de las armas del estado una larga nota, en que suponiéndose todavia en ejercicio del supremo poder ejecutivo, le hace á nombre de Michoacán graves cargos por no haberle prestado auxilio contra el ayuntamiento y demas que llama facciosos de Morelia. Contiene cláusulas muy notables. Hablando de su fuga, dice:—De este modo sustraje el gobierno del influjo de los facciosos, lo retiré de la inmediacion de V. S. que lo amenazaba mas bien que protegerlo, y lo conduje á otras partes en donde la federacion no impidiese á la opinion favorecerlo, ni le quitara la libertad de usar de sus propios recursos.—Los autores que han escrito sobre el derecho español tratando de la soberania, dicen que está unida á los huesos de sus reyes. El Sr. Salgado piensa otro tanto del gobierno de Michoacán, que está pegado á sus huesos é identificado con su persona.—Dice por conclusion: que no teme cuantos esfuerzos pueda hacer el Sr. comandante general, pues está seguro de que nada podrá contra la decision que ha invocado y está cierto conseguirá de todo Michoacán.

En la contestacion se descubre el carácter de que se supone investido, determinando el que le conviene con propiedad de faccioso y enemigo de la federacion y del estado.

Al supremo gobierno constitucional del estado ha dirigido tambien su comunicacion D. José Salgado, intimando al depositario de él que se abstenga de su ejercicio. La contestacion que le ha dado el Sr. Uruña está en el mismo sentido de la del Sr. Manero.

Codallos va á pasar por un lado de Cuitsian para S. Gerónimo, con el objeto de salir á unirse con Salgado y Mier. Un sugeto respetable dice á la comandancia general: la fuerza que lleva Codallos no llega á los trescientos hombres que se me habia dicho, sino que excede muy poco de la mitad de ellos; los que van muy mal montados, sumamente disgustados con Codallos, se le desertaron trece en el rancho de la Laja, y vejan á todos los que encuentran en su tránsito. Montes de Oca no ha venido á Huetamo ni marcha con Codallos, á quien solo acompaña Balvoa.

El Escmo. Sr. vice-gobernador D. Diego Moreno ha tomado ayer posesion del gobierno del estado. Este respetable funcionario ha sabido grangearse la confianza pública: esperamos que su administracion restablecerá en Michoacán el imperio de la justicia y la paz.

Habiendo echado á correr Nieves Huerta con la reunion que acaudillaba, á la vista solamente de la tropa que mandaba el Sr. coronel D. Antonio Garcia, destacó este gefe en su alcance dos guerrillas que lo siguieron hasta Zipimeo, donde se dispersaron los rancheros por distintos rumbos, quedando deshecha completamente la reunion. El ex-gobernador Salgado está en Zamora, y el Sr. Garcia sigue en su persecucion. El triunfo sobre los facciosos es seguro. [El Michoacano libre.]

Habiéndonos franqueado la adjunta carta, y juzgándola de algun interés, la insertamos para conocimiento de nuestros lectores.

„Sr. coronel D. Pedro Otero.—Zipimeo marzo 12 de 1830.—Mi amigo de toda mi consideracion: hoy salí de la hacienda de Tecacho con 180 hombres de que se compone la fuerza que mando, con direccion á Zacapo. A las tres de la tarde avisté á este pueblo, y la gavilla de Nieves Huerta que se hallaba reunida, inmediatamente que vió la tropa echó á correr. Les di un alcance de mas de tres leguas; pero como cojieron tanta ventaja, apenas con-

segui que se dispersaran en términos de que no volverán á reunirse.—Tengo noticias que el ex-gobernador Salgado se halla en Zamora reuniendo gente, á pesar de que ya muy pocos lo creen. Mañana espero á Valencia con 200 infantes, y despues de tres dias estará deshecha esa farza que ha incomodado tan repetidamente á la tranquilidad pública.—No hay mas que comunicar á V., y deseandole toda salud, se repite su amigo y servidor Q. B. S. M.—*Antonio Garcia*:

REGISTRO



OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Martes 23 de marzo de 1830.

(Núm. 62.)

fantes al pueblo de Acámbaro, y vendrá solo á esta capital con el objeto de combinar las operaciones con el Sr. Manero. El primer ayudante del segundo batallón cívico de este estado D. Justo Cornago entró también ayer con 200 hombres. El Sr. coronel D. Antonio Garcia, segun sus partes oficiales, debe estar hoy sobre Zamora. Por extraordinario venido de Zitácuaro se sabe oficialmente que Codalcos se halla en Barrabás con toda su fuerza reducida ya á 100 hombres. La revolucion va á quedar terminada en Michoacán dentro de quince dias, y acaso es demasiado largo este plazo.—*EE.*

(El Michoacano libre.)

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MORELIA MARZO 17.

El Sr. general Armijo salió de México para esta capital con una division respetable. El Sr. Otero comandante general de Guanajuato, llegó ayer martes con 500 in-

REGISTRO



OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Miércoles 24 de marzo de 1830.

(Núm. 63.)

to, con lo que deja realizadas aquellas sospechas y le veo sacar la cara como un faccioso, como un perturbador del orden y de la tranquilidad pública. Este carácter con que se presenta y que no podrá desmentir por mucho que se empeñe en cohonestarlo con el ridículo pretexto de aspirar solo con esos sus movimientos revolucionarios á sostener su autoridad desconocida hoy ya aun por la diputación permanente puesta que en la misma determinó que se encargara del gobierno el Sr. consejero decano D. Juan Manuel Gonzalez Ureña, me obliga á intimarle seriamente, en cumplimiento de mi deber, que deje luego las armas de la mano haga que se disperse la reunion que acaudilla, y se me presente; entendido que de no hacerlo así, mis partidas obrarán militarmente, y V. y no yo será responsable á la nacion, ante la ley, de la sangre que se vierta y demas desgracias que se sigan.—Dígolo á V. en contestacion á su nota de 7 de este mes que hasta hoy se me ha entregado, despreciando sus amenazas, porque un militar lo debe hacer así.—Dios y libertad. Morelia marzo 11 de 1830.—Victores Manero.—Ciudadano José Trinidad Salgado.—Es copia.—Morelia marzo 14 de 1830.—Juan Garcia.—Es copia. México 20 de marzo de 1830.—J. Cacho.

MORELIA 19 DE MARZO.

En comunicacion oficial del Sr. comandante general de Michoacán datado el 19 del corriente, refiriéndose á partes oficiales que el 17 le dió desde Tuna el coronel D. Antonio Garcia, espresa: que á las dos de la tarde del mismo dia llegó Garcia á dicho pueblo con la division de su mando, de cuyos resultas el Sr. Salgado, que se halla dentro de Zamora con corta fuerza, solicitó una entrevista con el coronel Garcia para que no se rompiesen las hostilidades por parte de este jefe hasta que el congreso general resolviese sobre la constitucionalidad de su nombramiento de gobernador del estado.—Habiéndose rehusado el Sr. Garcia exigiendo la disolucion de la fuerza reunida en Zamora, y que el Sr. Salgado esperase en su casa dicha resolucion, este no convino, y concluyó la entrevista con protesta de romperse el fuego.—Con fecha 18 dió parte el Sr. Garcia de haberse situado en posicion ventajosa al tiro de los fuegos enemigos, y desde ella envió un oficial con el decreto del congreso general sobre la nulidad de la eleccion de gobernador para que lo hiciese saber al Sr. Salgado, porque se recibió despues de la entrevista; y estrechado Salgado para responder si le obedecia ó no, respondió, que lo obedecia, pero que no se obliga á volver á Morelia, conforme exige el vice-gobernador del estado, que en este concepto se le permita ocurrir al gobierno supremo federal, y que entre tanto se le concediese una suspension de armas bajo los principios generales de las treguas, fijando el Sr. Garcia el tiempo en que debe venir y regresar un correo á esta capital, y que entre tanto no se adelantará la fortificacion de Zamora; sobre cuyo punto se esperaba la resolucion del Sr. comandante general, habiendo entre tanto tenido efecto el armisticio.

Con fecha 21 del corriente y por extraordinario participa el Sr. general Armijo, nombrado comandante general de Michoacán, su llegada á Morelia y su intencion de marchar en la tarde del mismo dia para Zamora, sobre cuyo punto estaba el Sr. coronel Garcia avanzando sus fuerzas en hostilidad; habiéndosele ya enviado considerable refuerzo de infanteria y artilleria por el antecesor del Sr. Armijo en el mando del estado.

COMANDANCIA GENERAL DE MICHOACÁN.

Sin embargo de que por todas partes se escuchaba al pueblo Michoacano clamar contra V. como gobernador anti-constitucional, como enemigo del plan de Jalapa, y como un funcionario de aquellos á quienes se dirige su art. 4, mi conducta para con V. mientras permaneció al frente del gobierno del estado, fué tal, cual debió ser: luego que recibí el pájico que dice no le contesté hasta las doce horas, tuve el comedimiento de pasar á su casa á tratar sobre los puntos que tocaba, y en aquel mismo dia y siempre me ocupé de mediar y calmar las agitaciones populares, que asomaban como un consiguiente necesario á la exasperacion que su comportamiento y el de la legislatura estaba ocasionando; pero esto no contentaba á V. y lo que se exigia de mí era que yo emplease las armas en desahogo de sus venganzas, y para sofocar las reclamaciones, que el pueblo hacia sin alteracion del orden ni plantar contra su persona; á lo que siempre me negué, y debí negarme, pues que de lo contrario la division que habia venido á proteger esta libertad del ciudadano, se habria convertido en un tirano opresor suyo; mas desentendido esto porque aun cuando mi proceder hubiese sido irregular ello no podria jamás servir de disculpa al paso que he dado.—Con transgresion atrevida y escandalosa de la constitucion y de las leyes V. sale últimamente prófugo de esta capital, alarma y se pone descubiertamente á la cabeza de una fuerza armada, sin perdonar medio para consitar por todo el estado la desastrosa revolucion que hace dias generalmente se decia que regenteaba en secre-

MEXICO 24 DE MARZO.

Todas las doctrinas de orden son invocadas en posiciones opuestas por los partidos. Cuando en los aciagos días de 828 no bastaron la intriga y la cabala para derrocar autoridades constitucionales existentes y reconocidas, y fué preciso atacar á mano armada al gobierno supremo y cubrir de cadáveres la capital de la república, usándose tambien de la fuerza para renovar algunas legislaturas y arrancar de sus sillas á los gobernadores de los estados, no se reclamó la intervencion del congreso general en la organizacion interior de los estados; al presente, cuando la nacion entera, testigo y victima de aquellos escándalos de tan infastos resultados, se pronunció por el restablecimiento del orden constitucional, se declama contra la intervencion del mismo congreso en la reposicion de autoridades que eran constitucionales y que fueron violentamente despojadas, muchas de ellas con intervencion del mismo congreso, se olvida que el plan de Jalapa pedía la reunion de las cámaras para que oyesen las peticiones de los mexicanos, y que los de diversos estados han pedido que se declarase la nulidad de ciertas legislaturas tomadas por asalto á fuerza de armas, ú organizadas por las infracciones mas chocantes de las leyes fundamentales.

Se declama contra el derecho de insurreccion; nosotros tambien le hemos combatido al examinar la parte de la memoria del Sr. ministro que trata del de peticion, y allí están consignados nuestros principios sobre esta materia: la insurreccion, como dice la iniciativa de S. Luis Potosí, es el último recurso contra la tiranía: por lo mismo nos parece que para evitar este último y temible remedio, era preciso que no se dejase á los pueblos en el estremo de hacerse justicia por sí mismos, cuando la pedian y esperaban de sus representantes reunidos en congreso. Ya hemos visto que en algunos estados el pueblo por sí mismo se hizo esta justicia, ¿y debía el congreso por una conducta indiferente permitir que se despedazasen entre sí mismos los pueblos por no escuchar sus reclamaciones sobre la inconstitucionalidad de sus funcionarios? ¿Qué se haría en el caso de que un estado quedase acéfalo por uno de tantos accidentes que pueden ocurrir y que dejan á un pueblo sin gobierno? ¿Qué se practicaria por los poderes de la union si hombres sin mision legal arrojasen de sus sillas á los representantes y al gobernador de un estado para usurpar sus funciones? Los poderes supremos convocarian á los pueblos de aquel estado para que con arreglo á sus leyes se diesen por sí mismos un gobierno, y les impartirian auxilios para que el usurpador dejase el puesto al funcionario legítimo. Esto se ha hecho, porque el usurpador no podría fallar sobre sus ilegales funciones, y el pueblo tiranizado ni podia abandonarse á sus propios recursos ni al capricho de la fuerza. Aun en las naciones independientes hay ciertos casos en que el interés de la sociedad vecina exige de justicia para conservarse y para la conservacion de sus convecinos, la intervencion de un estado vecino. ¿Y qué deherá hacerse respecto de una de las partes federadas?

No decimos que algunas de las resoluciones del actual congreso estén fundadas en estos principios, ni que sobre ellas dejen de hacerse algunas objeciones con mas ó me-

nos exactitud y justicia: para esto era preciso entrar á un exámen detallado de las circunstancias y causas particulares que han concurrido en cada una de las determinaciones del congreso sobre la subsistencia ó insubsistencia legal de las legislaturas que se han declarado inconstitucionales; mas estamos seguros de que sin estas declaraciones, el mas fuerte habria obtenido la representacion y el gobierno interior de los estados en donde se han promovido estas cuestiones, y que cada uno de ellos estaria hoy despedazado por la guerra civil mas encarnizada, ú oprimido cruelmente por un poder tanto mas duro cuanto mas tema perderse. Asi es que cuando se declama contra el derecho de insurreccion y al mismo tiempo contra la intervencion de las cámaras en los negocios interiores de los estados, reconociéndose el peligro del primero se justifica lo segundo, y siempre se olvidan todas las consecuencias de los tristes sucesos de 323.

No es mas justa la imputacion de un proyecto de desacreditó al sistema representativo con la exasperacion y el cansancio del pueblo para que se vea precisado á adoptar el régimen monárquico.—Se dice que la Europa prepara testas coronadas aprovechándose de nuestras disenciones, y que se pedirá el cumplimiento de los tratados de Córdoba; y es raro que no ocurriese este temor en el año de 323, y que si realmente se tiene en el presente, no tenga bastante eficacia para contener en el orden y en la quietud á los verdaderos agitadores de los pueblos, á los que en aquel año y en el presente les han privado y les privan de su tranquilidad, y les hacen odiar un sistema que haria su dicha si el aspirantismo no le conmoviese y agitase todo por poseer un empleo; porque nada hay mas cierto sino que entre nosotros la guerra se hace por los que han dejado de ser, ó quieren ser, contra los que ocupan algun destino público.

Este interés de existencia á la ridícula especie de los tratados de Córdoba, no menos que al anacronismo y á la impostura de que uno de los ministros actuales derrocó al Sr. Iturbide para revivir aquellos tratados; que depende de los extranjeros, y que otra vez su opinion de antifederalistas le hizo caer del ministerio. Todo esto, y el crimen que se le hace de poseer alguna propiedad, son especies que ciertamente descubren los secretos de una personalidad nimia, vulgar y vergonzosa, y que dan de nuestras cosas una idea tan triste y mezquina como son ruines y despreciables las causas que las agitan, absurdos los medios de crédito que se emplean.—Estas especies, dignas apenas de un periodista de partido ó de un libelo velante, vertidas por la legislatura de un estado al tiempo de indicar una reforma en nuestras instituciones políticas, ofrecen reflexiones deconsolantes sobre los progresos de nuestra civilizacion.

La iniciativa no merece sino la calificacion de escitativa; lo es en efecto á una adiccion de hecho en la ley fundamental con el achaque de proponer reformas en ella: es un conjunto de especies, que anunciando una revolucion no tiene otro objeto que formarla de hecho: invocando la constitucion se presenta un plan de medios para acabar con ella, anulándola desde luego. Los art. 1, 2 y 9 de la iniciativa, son una prueba de este juicio.

El gobierno general, se dice, no tienen facultad para destinar la fuerza cívica fuera del estado á que pertenece; y esto seria cierto sino existiese la ley de 14 de mayo de 1828 en que se le dió esta facultad, sin que hasta ahora se haya derogado la citada ley.

No diremos mas sobre este punto, cuando no ha sido nuestro objeto entrar al analisis de la iniciativa, ni impugnaria.—Entendemos que aun no se han presentado á las cámaras; á ellas toca decir si tiene libertad ó si la fuerza les ha arrancado algun decreto.—No juzgamos el proyecto de S. Luis Potosí un medio conciliador de las pasiones ni de los intereses, cual demanda la situacion de la república; nos parece por el contrario, opuesta á estos grandes objetos. El tiempo que todo lo descubre y que todo lo valia y clasifica, pondrá el proyecto fuera del dominio de las cuestiones.—Entre tanto, nosotros creemos que en las circunstancias dificiles no se debe aumentar el número de las dificultades; cuando se predica y se afec-

tan temores sobre el derecho de insurreccion, no se debe promover la insurreccion; y que cuando se quiere que tal y cual ciudadano no sean ministros, no es necesario fingir temores que no se tienen, sino decir francamente que no conviene que lo sean porque no pertenecen á tal partido; por último, que es preciso confesar con la misma franqueza que la constitucion es buena ó mala, segun estan ó no estan los empleos en estas manos ó en las otras.

REGISTRO



OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Jueves 25 de marzo de 1830.

(Núm. 64.)

MEXICO 25 DE MARZO.

„Los elementos de todas las facciones no son otros que la ambicion de unos pocos, el resentimiento de algunos, la perversidad de muchos, y la necesidad de los mas: su resultado puesto en accion siempre es contra la libertad y en favor del poder absoluto. Un solo hombre encadena la voluntad de una multitud de individuos, cuya mayor parte tomados separadamente desearian ser libres, pero que sin embargo se someten porque cada uno de ellos teme al otro. Por esto es que casi siempre despues de largas turbaciones civiles se establece la tirania, porque ella ofrece á los partidos agotados y temerosos la esperanza de encontrar un abrigo.”

Hemos repetido mucho estas ideas presentándolas bajo diversos aspectos y relaciones, porque deben recordarse incesantemente á todos los mexicanos, para que jamas se aventuren los destinos de la república á la fuerza y direccion de las facciones formadas por la *ambicion de pocos, por el resentimiento de algunos, por la necesidad y perversidad de muchos*; de que resulta que los unos porque quieren mandar, los otros porque quieren adquirir y ganar, y los mas porque quieren ponerse al abrigo de las venganzas y garantir su propiedad, hacen desaparecer la libertad, y trabajan todos para uno solo.

Si triunfan las facciones, porque durante su triunfo y gozando de sobrada libertad hacen nuevos esfuerzos para acrecentarla, la libertad, se establece una tirania inmoral, turbulenta, cuyo caracter es la violencia y la persecucion que distinguen á la oligarquia, que tiene tantas afinidades con la aristocracia. Descenociéndose entonces no solo los

principios de la constitucion, sino los intereses de una multitud de tiranos de diverso orden armados en nombre de la libertad y de las leyes, el pueblo no sabe como conducirse, porque ignorando los intereses de tantos hombres, no sabe si la ley de una voluntad que le prescribieron hoy, será la voluntad que le rija mañana; solo sabe que la inmutable voluntad es la de mandar y poseer, y no encontrando seguridad para el fruto de su industria y trabajo, vive por obedecer á la naturaleza; pero no trabaja para aumentar sus productos que no tienen garantia.—Suspirando siempre por esta y por un gobierno conservador de la sociedad, protector de la vida y defensor de los bienes, está dispuesto á entregarse á cualquiera que le ofrezca estos bienes.—Entonces las facciones ó son reemplazadas por otras, ó son subyugadas todas por un poder único y absoluto que encadenando á todos los facciosos es sostenido por los intereses, inseparables del buen orden y de la seguridad.

Este es el resultado de las facciones dirigidas por hombres de una regular capacidad, ¿cual será el de aquellas á cuya cabeza están la ignorancia mas crasa, la inmoralidad mas consumada, y las costumbres mas corrompidas y escandalosas? Ya lo hemos visto: la república aun se resiente de los males que algunos de estos mismos hombres le atrajeron en otras épocas.—Muchos de ellos no tenían ni costumbres corrompidas, ni una conducta inmoral; pero sin capacidad intelectual, apenas dotados de sentido comun, si tenían patriotismo y valor, si les animaba el grande interés de la independencia ó de la libertad, no podian acertar ni conciliarse la confianza ni los votos generales, ni reprimir la licencia de sus subordinados, ni evitarse las depredaciones, ni obtener resultados generales: por estas causas los pueblos sufrieron de sus opresores y de sus libertadores, y las voluntades estuvieron divididas; y en estas circunstancias un hombre solo ofreció seguridad y orden, y las reunió todas.—Bien pronto despues quiso coger el fruto de su trabajo y subordinar la libertad al interés de su poder. He aquí un ejemplo práctico, reciente, entre nosotros mismos del resultado de las facciones.

Ellas tambien acaban con la libertad, porque crian derechos, forman tribus, y ponen en guerra unas tribus con otras como las de los pueblos guerreros y bárbaros; y si se ligan al principio para destruir á un enemigo comun, despues que han triunfado es imposible establecer una libertad comun, y la pugna se establece entre los triunfadores porque no pueden conciliarse los intereses de los gefes de las tribus.—Es imposible entonces establecer la libertad; y la república se ve precisada á dividirse y despedazarse como la Macedonia entre los herederos de Alejandro. No hay entonces soldados de la patria, porque tampoco hay patria; lo que hay son soldados de tal ó cual gefe, que ha tomado tal ó cual divisa: si obtiene alguno de estos gefes la preferencia, los demás se coligan contra él, y las facciones se reproducen por las mismas causas. Tambien hemos visto esto; aun sentimos sus efectos, y solo hay la ventaja de algunas palabras aprendidas recientemente y cuyo significado práctico se ignora. Si aun estamos en aptitud de ser libres, es porque ciertos gefes han tenido voluntad, pero les ha faltado cabeza, y porque los que han tenido cabeza les ha faltado valor para manejar la espada.

Peró estos hombres sin valor y con ideas, inspirados alguna vez por las pasiones, aunque conozcan que esta clase de facciones solo pueden producir males y ningun bien, las protejen, las soplan y las agitan prestando luces á los que caminan á ciegas para estrellarse contra la opinion y los intereses comunes: son como los pueblos débiles y civilizados que se coligan con los pueblos fuertes y bárbaros para destruir un enemigo, y despues son destruidos por la barbarie de sus aliados. Estos son, en nuestro concepto, menos excusables que los que se arrojan á cuerpo tendido en las facciones.—Aquellos conocen el mal que producen y lo que puede prometerse de estos: detestan lo que no pueden aprobar, y apoyan y fomentan lo que conocen ser ruinoso, malo, y detestable en todos conceptos. Pero en vez de combatir las facciones, en vez de con-

trariarlas, seducidos por el deseo de la venganza, multiplican el desorden y las ausilias, aprovechándose de las circunstancias para inspirar proyectos de nuevas divisiones.—Se pueden perdonar á los hombres vulgares y á los individuos oscuros, las preocupaciones, la agriura de las pasiones, y el interés en el trastorno; pero son inexcusables estas faltas en los hombres de cabeza que han manejado los negocios, que conocen las revoluciones y pueden calcular sus consecuencias.

No disimulemos mas: el origen de nuestros males es este funesto espíritu de partido, esta obstinacion, este deseo de venganza que apoya lo que reprueba el buen juicio, lo que es detestable en todo orden social, y lo que no puede conciliarse ni con la moral pública ni con la moral privada.—Sostener las facciones directa ó indirectamente, es declarar la guerra á la nacion, es apresurar la época ó de su aniquilamiento, ó de su caída bajo un poder absoluto. Los pueblos no quieren revoluciones; lo estamos palpando y lo hemos dicho demasiado: quieren seguridad y paz, y no podemos calcular hasta donde les conducirá este deseo, ni qué medios emplearán para cumplirlo.—¿Queremos constitucion, leyes y orden? Pues en los medios de obtener estos bienes no contrariémos los objetos. ¿Queremos ser independientes? Pues no olvidémos que la ambicion observa los momentos para sorprender los imperios. ¿Queremos ser iguales y libres? Pues recordémos que en una república se mina por una mano activa, y bien pronto una mano poderosa la sacude, la conmueve, y luego la domina.

Hoy se ha reducido á prision á los Sres. diputado Zerecero, general Figueroa, coronel Ordiera y Pinzon, y á otros sugetos hasta el número de catorce.—El gobierno ha tenido datos bastantes sobre una conspiracion que se tramaba contra el mismo gobierno, y en vista de dichos datos se decretó el arresto.

Por el correo de hoy se han recibido noticias muy satisfactorias para los amigos del orden con respecto á los facciosos: el Sr. Garcia ha estrechado el sitio de Zamora, y anunciaba el mejor éxito definitivo para *entre momentos*.

Nada se recibe ni se sabe de oficio sobre lo que se dijo de Acapulco: aun la noticia que corrió sobre esto, se dice ser referente toda de unas personas á otras, de las que ninguna merece crédito.

De todos los estados de que puede haber contestacion á las noticias de la rebelion de algunos facciosos, los Sres. gobernadores de Guanajuato, Puebla, Querétaro, Veracruz, Michoacán y Oajaca, se espresan en los términos mas decididos contra los perturbadores, ofreciendo todo los ausilios y recursos de aquellos estados para combatirlos, afirmar el orden y asegurar la propiedad. Aunque no quisieramos llenar nuestros números con esta clase de documentos, daremos algunos para que se conozcan los sentimientos de aquellas recomendables autoridades.

SUSCRIPCIONES.

Se pagaran adelantadas: se reciben en el despacho de esta imprenta las de la capital, y las de fuera en las administraciones de correos. El precio de la suscripcion es de DOCE REALES por mes en México, y de DIEZ Y SIETE fuera, recibiéndose los números francos de porte.

IMPRENTA DEL AGUILA,
DIRIGIDA POR JOSÉ XIMENO, CALLE DE MEDINAS NUM. 6.

REGISTRO



OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Viernes 26 de marzo de 1830.

(Núm. 65.)

de aquel prófugo, se separan de su jefe, y mantenidos á sus espensas se dirigen á la capital, en donde se presentan al Sr. comandante general para ser ocupados en servicio de la nacion.

Semejante á esto es lo sucedido en el pueblo de la Piedad. Un tal Ramos llegó allí de orden del mismo Salgado para reunir la compañía de infantería, y conducirla á Zamora. Apenas se habian acuartelado estos patriotas cuando declaran á presencia de su jefe, que es Otero, no reconocer por gobernador á Salgado, y que ellos no sostenian otro gobierno que el establecido en Michoacán, para donde vendrian. Salieron en efecto de la Piedad la noche del 14; pero previendo que en su tránsito encontrarían partidas de Salgado, tomaron el camino del estado de Guanajuato. Han llegado al Valle de Santiago, y el comandante de este punto se lo participa al Sr. coronel D. Pedro Otero, que se hallaba á la sazón en esta ciudad.

Codallos, de Cutsian pasó á Zirandaro, y de aquí á Barrabás, donde se está fortificando. Sus partidas salen á recoger caballos, víveres y cuanto encuentran, pagando parte con cigarros, y quedando á deber el resto. Parece que el objeto de todos estos preparativos es tomar una actitud imponente para obligar al gobierno á entrar en una capitulacion que asegure á los sediciosos la impunidad.

El general Guerrero no se ha presentado por aquellos puntos, y del general Montes de Oca y Mengoy se sabe que no hacen armas.

(El Michoacano libre.)

ESTADO DE MICHOACAN.

El Sr. comandante general del estado transcribe al ministerio de la guerra en 22 del corriente, una comunicacion del Sr. coronel Garcia escrita el dia anterior desde el campo sobre Zamora.

En ella da idea este jefe de su ventajosa situacion y de la debilidad de la fuerza del Sr. Salgado: manifiesta que este sufre una desercion continua: que los pueblos no se mueven en su favor: indica los motivos que ha tenido para no darle un ataque decisivo; las medidas tomadas para estrecharle el sitio cada dia mas, y su fundada confianza de alcanzar un triunfo completo en el momento que crea oportuno obrar mas activamente, que será aquel en que pueda hacerlo de un modo mas ventajoso para la república, y ahorrarle víctimas.

El comandante general, despues de insertar esta comunicacion, concluye asegurando que en breve estará concluida la revolucion en el estado, que „solo existe en Zamora, dice, pues la reunion de Codallos es tan insignificante, que solo se reduce á cien hombres, y aun estos lo ven con desconfianza.”

El Escmo. Sr. gobernador del estado de Zacatecas en oficio de 19 de marzo dice entre otras cosas lo que sigue.

„Tengo la satisfaccion de asegurar á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Escmo. Sr. vicepresidente, que este estado se mantiene en la mas perfecta tranquilidad, y que este gobierno no perdonará diligencia para conservarla á costa de cualquiera sacrificio. Asimismo, me pondré de acuerdo con el Sr. comandante general como se sirve prevenírmelo el Escmo. Sr. vicepresidente, para franquear al supremo gobierno cuantos auxilios estén al alcance de mis facultades.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MICHOACAN.

MORELIA 21 DE MARZO.

Noticias del estado.

El jueves á las diez y media de la mañana entraron en esta capital treinta y tantos cívicos de caballería del pueblo de Ecuandureo, que habiéndoles reunido su capitán de orden del ex-gobernador Salgado, le requirieron en el camino sobre el objeto de su marcha, é instruidos de que se les llevaba á sostener los usurpados derechos

REMITIDO.

Sres. editores del Registro oficial.—Muy Sres. míos: En un impreso anónimo, titulado: „Para que viva la patria, que se castigue á Guerrero” he visto que hablando de mi su autor, se explica de un modo muy aventurado y atrozmente falso. Tal ocurrencia me ha obligado á molestiar á VV., suplicándoles que en obsequio del público á quien se engaña, y en justa vindicta del honor de un ciudadano, se sirvan publicar en su apreciable periódico este comunicado, en que manifiesto que todo lo que se asienta en el mencionado papel relativo á mi persona (por quien me toca hablar) es notoria impostura y falsedad, desnuda por lo mismo de todo género de pruebas: que si el referido autor exhibiere la debida justificacion de sus asertos, le contestaré como corresponda; pero que de lo contrario quedará su dicho por verdaderamente calumnioso.

Soy de VV. su atento servidor Q. B. S. M.—José Maria de Bocanegra.

MEXICO 26 DE MARZO.

En todas las luchas y combates sociales hay dos partes beligerantes, los amigos y los enemigos del nuevo gobierno: queda una tercera, que siendo la mas numerosa, y por consiguiente la mas fuerte, viene á ser la mas insignificante, porque es la mas inactiva.—Las opiniones de sus individuos son por el orden, por la tranquilidad, por la quietud, y en este concepto ellos lo reconocen y obedecen todo, sea legitimo ó ilegítimo un gobierno, justo ó injusto, conveniente ó inconveniente: contentándose con el derecho de la censura privada, con lamentarse de los males públicos, ó con dar y recibir albricias en los sucesos prósperos, sirven á todo contra su voluntad ó con ella en su condicion pasiva, y son tan útiles bajo un concepto, como perjudiciales en otro.—Su conducta es así pasiva, porque temen perder sus bienes de fortuna, y si no quieren declararse por la causa de los inquietos aspirantes, es por no exponer sus propiedades, aunque reconocen el principio de que todos los que tienen alguna propiedad se interesan en la defensa de un gobierno conservador.

No entendemos solamente por propietarios, como hemos dicho otra vez, á los grandes hacendados, comerciantes, mineros &c.; creemos por el contrario, que los pequeños propietarios tienen mayor interés en el orden, porque muy general y violento ha de ser el trastorno que produzca una revolucion para que aquellos pierdan todo el superfluo que disfrutaban, mientras que basta el mas pequeño movimiento convulsivo para que estos pierdan lo muy preciso que poseen para su subsistencia: la propiedad territorial está todavía mas á cubierto que la propiedad mueble: porque aquella solo puede perder un año de productos, instrumentos de labranza y algun capital; mientras que á la otra propiedad se le arrancan el capital y las rentas. La propiedad puramente industrial, como dependiente de todas las demas, lo pierde todo, porque su riqueza depende de sus relaciones fijas y permanentes con los otros propietarios que le dan materias y consumos.—No pudiendo crecer ni conservarse un pueblo sin que su mayor número de individuos pertenezca á estas clases útiles productoras ó negociadoras, y sin que las clases parasitarias cuando menos sean un tercio, resulta que el máximum es el mas interesado en el orden, en la paz y en la estabilidad de los gobiernos, y que si el mínimum turba este orden, esta paz y esta estabilidad, es porque un egoismo mal calculado del máximum deja el campo y rinde las armas para hacer que su propiedad dependa de los acon-

tecimientos fortuitos; y es en fin, porque creyendo cada uno salvarse individualmente por consideraciones personales deducidas de su neutralidad, no quieren todos obrar como clase en masa, y porque los pobres propietarios no conocen que de la pérdida de la riqueza del rico propietario se produce la total ruina de la industria, y hasta del jornal. Así es que estos infelices y laboriosos ciudadanos, creyendo que los ataques solo se dirigen contra el rico, dicen comunmente: *yo no he de ser ni mas pobre ni mas rico*, porque no pueden calcular de donde se deduce la subsistencia del pobre, y solo cuando la ruina ha sido general conocen de donde proviene su mayor atraso: *ya no hay en que trabajar*, dice entonces el pobre: *ya nadie dá que hacer, porque ya no hay comercio: estas revoluciones lo han acabado todo; antes sobraba trabajo y habilitaciones.*

Cuando el pueblo ha llegado á poseer estas convicciones, deducidas de su misma miseria y de sus esperiencias y comparaciones de lo pasado con lo presente, los que especulan en las revoluciones, y son, como casi siempre, hombres sin propiedad y que han fincado la suya en los empleos ó en las depredaciones, no se encuentran mas dispuestas para efectuar sus revoluciones y trastornos: y cuando estos comienzan por los ataques á la propiedad, los grandes propietarios salen del retiro de su egoismo y se presentan en cuanto les permite su apatía. Pero algunas veces salen demasiado tarde, porque viendo venir el mal y creyendo ser exceptuados, no se mueven hasta que la campaña se ha abierto por saqueos, y sufren la suerte del centinela que abandona su puesto: entonces despiertan los demás, y si salvan los restos, siempre sufren pérdidas al contado porque antes no se presentaron activamente á engrosar la fuerza de los amigos del gobierno y del orden, sino que creyeron que pagando sus contribuciones no debían dejar su retiro y habian llenado sus deberes.

Si estas clases se uniesen al gobierno, si se presentasen á tomar la parte que deben tener en la cosa pública, si no continuasen educando á sus hijos en ese retiro y en esos principios de egoismo, si los que pueden y saben escribir pusiesen en ejercicio esos dotes que como verdaderos avaros guardan para sí; es seguro que los negocios públicos tendrían otro giro, otra marcha mas regular y mas firme, y que ellos mismos no harían en la sociedad, en que pueden dar el tono, un papel tan insignificante y tan subalterno, mientras que hombres sin talentos, sin propiedad y sin principios han invadido la cosa pública, la imprenta y cuanto puede conducir á hacerse los árbitros de la direccion de los negocios, de la opinion y de las propiedades. ¿Por qué estrañan que se les insulte en los papeles, que se den leyes que atacan su riqueza, que la opinion se pervierta, que se levanten facciones, que estas se lleven el dinero de las *rayas*, los caballos y los granos de las haciendas? ¿Hacen ellos algo para evitar todo esto? ¿No es cuando se han efectuado las facciones hasta cuando conocen y deben unirse activamente al gobierno para destruirlas? ¿Por qué cuando se ha dado á luz un escrito subversivo, calumnioso, se contentan con hacer en una tertulia doméstica la biografía de su autor, concluyendo con que tiene tal pasion, tal interés, que está dirigido por fulano, y que ambos son unos léperos?

No queremos nosotros que sean unas máquinas cuyos resortes mueva el gobierno: lejos de esto, esta clase de hombres, la mas considerable, la de mejor sentido, la de mas instruccion, puede y debe ser el partido moderador en las contiendas civiles entre los exaltados furiosos y el gobierno, si este por su parte escudiere sus limites y comprimiere la libertad.—Pero mientras que los que tienen mayor interés en el orden y en la prosperidad permanezcan en su culpable egoismo, y solo ocurran en los casos extremos, que no se quejen de consecuencias necesarias, ni quieran que los que no tienen igual interés les salven sus intereses, su honra y su quietud.

IMPRESA DEL AGUILA,

DIRECCION POR JOSÉ XIMENO, CALLE DE MEDINAS NUM. 6.

REGISTRO



OFICIAL

ESTRAORDINARIO

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Lunes 29 de marzo de 1830.

(Núm. 68.)

PARTE OFICIAL.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

Escmo. Sr. =A mi arribo á esta ciudad la mañana de este día, se habia fugado el faccioso Salgado con su reunion á las doce de la noche anterior; el Sr. coronel D. Antonio García con la caballería de su mando marchó en su alcance, lo que en efecto logró á las seis leguas distante de esta ciudad, y tuvo la suerte de batirlos, de que resultaron porcion de muertos, habiendo sido prisionero el mencionado Salgado y varios cabecillas, tomándoseles las armas y cuanto llevaban. Los prisioneros quedan en seguridad, y daré á V. E. el parte por menor de esta ocurrencia luego que me lo comunique el gefe de la operacion =Todo este pais observo que se halla en muy buen sentido, y considero terminada la revolucion.=Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del Escmo. Sr. vicepresidente para su satisfaccion.=Dios y libertad. Zamora marzo 24 de 1830.=José Armijo.=Escmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Comandancia general de Michoacán.=Escmo. Sr.=El Escmo. Sr. general D. José Armijo con fecha 24 de este mes en Zamora, me dice lo que sigue.=„Habiéndose fugado de esta plaza la noche anterior el es-gobernador de este estado D. José Trinidad Sal-

gado con toda la faccion que acaudillaba y algunas tropas de armas con direccion á los Reyes, marchó en su alcance el Sr. coronel D. Antonio García con la caballería de su mando, quien con la actividad y bizarría que le es propia á este gefe, le dió alcance á seis leguas de este lugar, habiendo logrado batirlos matándoles un número considerable de gentes, aprehendió al mencionado Salgado y la mayor parte de los cabecillas de la reunion, tomando igualmente todo el armamento, municiones y dinero que llevaban, quedando dichos prisioneros en estrecha seguridad, por lo que considero que la revolucion de este estado queda terminada. Todo lo que tengo el honor de decir á V. S. para su satisfaccion.” =Y lo traslado á V. E. para que se sirva elevar al supremo gobierno este feliz resultado del alcance que con la caballería segun participé á V. E. por extraordinario de ayer, hacia el Sr. coronel D. Antonio García sobre los perturbadores del órden; teniendo el honor de congratularme con V. E. y de felicitar al Escmo. Sr. vicepresidente en ejercicio, por haber terminado la revolucion en este estado de mi mando, y con la satisfaccion de que S. E. vea ya realizado lo que por conducto de V. E. le he anunciado.=Dios y libertad. Morelia marzo 26 de 1830.=Victores Manero.=Escmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

Son copias. México 28 de marzo de 1830.
=Facio.



DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Lunes 29 de marzo de 1830.

(Núm. 69.)

PARTE OFICIAL.**GOBIERNO GENERAL.***El general Bravo á los habitantes del Sur.*

Conciudadanos: jamás oísteis de mí voca otro idioma que el de la verdad; es desconocida á mi corazón la falsedad y el dolo: la esperiencia de tantos años en que á vuestro lado, y en vuestras filas se desarrolló con mi razón el amor de mi patria, el de su independencia y libertad, me garantizan de mis asertos: escuchad la voz de vuestro paisano, atended á vuestro amigo y antiguo compañero.

Tratan de seduciros con las halagüeñas ideas de que las cámaras de la union están oprimidas, y que lo mismo están los congresos de los estados: mentira y falsedad inaudita, pues solo los que no tienen vista pueden decirlo; se quiere que se elija nuevo presidente: es decir, que la constitucion que hemos solemnemente jurado se destruya, y no tenga sus efectos.

Estos son los motivos que dan para su temerario pronunciamiento; yo os ruego en nombre de la patria, que no les hagais caso, que despreciéis su seducción, que no engroséis sus filas, que atendais á vuestras casas, á vuestras siembras y á vuestros intereses; la paz es la que debeis buscar, y no ayudar á una guerra que quieren encender hombres inmorales, que quieren medrar en las revoluciones, engrandecerse á costa de vuestros sudores y sangre, y con las revoluciones ocultar sus enormes delitos. Temen á la justicia.

Yo marchó á su esterminio, á cimentar el orden y las leyes; llevo para el ciudadano pacífico la oliva de la paz y la egide de la justicia; y para el revoltoso y anarquista la espada de la justicia y el rigor de las leyes. Que no logren seduciros, amados compatriotas. El gobierno es justo, y procura la felicidad de los pueblos. Paisanos: viva la ley y la constitucion, la independencia y federacion, y no hagan aprecio de esos criminales que pronto vereis desaparecer.

Ciudad de los Bravos. Marzo 25 de 1830.—*Nicolás Bravo.*

Publicamos hoy por extraordinaria la derrota y prision de Salgado, y ya no podrá deducirse que no se puede esperar nada de los regeneradores del Sur. El Sr. Armijo y su division quedan desembarazados para contraerse al Sur de México, por donde se verá entre poco que el Sr. Bravo no tiene una actitud pasiva.—No podemos lisonjearnos de un triunfo sobre nuestros conciudadanos: es triste la victoria sobre ellos, y es preciso llorar sobre unas víctimas que no son las mas culpables, ó cuya conducta ha sido reglada por el error y por la seduccion. Por eso los verdaderos culpables, los dignos del castigo son los cabecillas de la rebelion, los seductores, y los que han entregado á la muerte por defender intereses personales, á los infelices cuya suerte es inseparable del orden y del reposo público.

Estas doctrinas de paz no han producido efecto, se habia sobrepuesto á ellas el espíritu de faccion, el de venganza, y el interes de retener y reconquistar empleos debidos á la fuerza; se habia creido que con solo pronunciarse y gritar, se conmoveria todo, y que no se tomarian medidas severas y definitivas. Ha sido preciso usar de la razon, de la fuerza escogida por el voto mismo de los pueblos, que ya no quieren revolucion, sino orden; que ya estan cansados de inquietudes y ansian por el reposo.—Esta leccion es dura, es sensible; pero era necesaria: si á las sediciones anteriores no hubiese seguido la impunidad de sus motores ni se habrian repetido, ni habria ese descaño para sostenerlas y defenderlas en algunos papeles públicos de esta capital, que no han contribuido poco á enganar y animar á los facciosos de fuera que por los escritos se han figurado que el gobierno estaba para caer, mientras que los escritores cesaltados confiaban en los progresos de los facciosos de fuera.—De este modo se han alucinado y enganado reciprocamente, contribuyendo cada cual de su parte á la ruina de su respectivo negocio, la da perdida lo es de la opinion de los agitadores, que como hemos dicho antes, no cuentan con este apoyo necesario; menos contarán en lo sucesivo cuando al desengaño recibido en el campo de batalla se añada el del castigo de los que han conducido á la muerte á tantos infelices cegados y seducidos por los que pelean por empleos, á que llaman *constitucion*, poder ó influjo, á que dan el nombre de *sistema*; porque su interes propio es para ellos la constitucion y el sistema.

D. Francisco Fernandez, ó Victoria, ha desaparecido con su plan y su ejército, Codallos en Barrabás no es mas considerable, y la tormenta del Sur de México va á tener igual éxito. Por lo que hace á S. Luis Potosí, todos los empleados federales iban á salir de aquel estado, y creemos tambien de ningun éxito su tentativa con respecto á los otros estados. Poco tardaremos en verlo pues estamos seguros de que los pueblos no quieren revolucion sino orden; no se engañan ya, como estamos cansados de decirlo, y lejos de eso están persuadidos de que la causa de los que quieren ser, ó no dejar de ser, gobernadores y presidentes, no es la causa de los pueblos.

El estado de Zacatecas, dando un nuevo testimonio de su constante amor al orden, se ha negado á secundar la iniciativa de S. Luis Potosí, que insertaremos mañana.

REGISTRO



OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Martes 30 de marzo de 1830.

(Núm. 70.)

SUPLEMENTO AL REGISTRO OFICIAL

(NUM. 70.)

Dictamen de la comision especial de distritos y territorios de la cámara de diputados sobre la organizacion de su milicia cívica.

La comision especial á quien se pasó hace tres dias con la nota de preferencia el espediente sobre arreglo de su milicia cívica que consta de 234 fojas útiles, ha examinado detenidamente el proyecto de ley que el senado tuvo á bien substituir al que inició esta cámara, en octubre de 828, pues aunque la comision de guerra de aquel, dice haber adoptado el acuerdo de esta, la comision observa que el proyecto de la cámara de diputados tiene solo veinte y cuatro artículos, cuando el de la de senadores llega á cuarenta y tres, de los cuales treinta son enteramente nuevos, diez tienen diversa redaccion y unicamente tres estan conformes en ambos.

Si la comision del senado hubiese reprobado el proyecto de la de representantes, se habria cumplido con el artículo 53 de la constitucion que previene: que *todos los proyectos de ley ó decreto sin excepcion alguna, se discutirán sucesivamente en las dos cámaras observándose en ambas con exactitud, lo prevenido en el reglamento de debates; y ni en este ni en los demas artículos de la constitucion, se permite á la cámara revisora que sin desechar espresamente el proyecto que ha venido á su revision haga de iniciadora.* La facultad que tiene para hacer adiciones no puede ser tan lata que se estienda á formar un nuevo proyecto. De otra manera jamás podria llevarse al cabo el plan establecido en nuestro codigo para la formacion de las leyes. Si el senado inicia, por ejemplo, un proyecto cualquiera y la cámara de diputados forma otro distinto, con la misma razon podrá la de representantes formar un tercero distinto, el senado á su vez un cuarto, y así hasta lo infinito.

La importancia del asunto manifestada por el gobierno en ocho distintas ocasiones, como consta del espediente desde el año de 23 acá, cuando no hubiese otras razones, sería bastante motivo para que la comision despues de haber hecho la indicacion anterior adoptase el proyecto del senado á fin de no demorar por mas tiempo un asunto que debia estar concluido desde el año en que se inició en esta cámara. La ley de 29 de diciembre de 27 previene en su artículo 32, que los estados tengan organizada su milicia local, dentro de seis meses, y en el 39 se manda á los gobernadores de los estados y al gobierno general por lo respectivo al distrito y territorios, déa cuenta annualmente al congreso de la fuerza, armamento y progreso de la milicia cívica. ¿Y podrá reconvenirse á los estados la falta del cumplimiento á estas leyes, cuando el gobierno general y el mismo congreso en cierto modo son los primeros infractores?

El proyecto por otra parte está bastante arreglado al objeto con que se instituyó esta milicia, y á los datos que nos ha manifestado la esperiencia en los diversos cuerpos locales que de veinte años á esta parte ha tenido México. Reglamenta muy minuciosamente el establecimiento del cobro, custodia y distribucion de sus fondos, su uniforme, eleccion de sus gefes y todos los demas por menores que la cámara de diputados habia reservado al gobierno, persuadida de que las leyes deben sujetarse consiguientemente á las bases indispensables que debe tener por objeto el legislador, dejando al ejecutivo que conforme,

á las mismas leyes establecidas de los reglamentos necesarios para su cumplimiento. ¿No será acaso la falta de cumplimiento de esta regla una de las causas del cumulo de espedientes que sucesivamente va reanando una legislatura para la otra y aumentando esta para la siguiente?

La comision solo ha indicado brevemente estas reflexiones para que no se le tache de inconsecuente en abandonar su proyecto, ó en haber contribuido alguna vez á la falta de cumplimiento a la constitucion y á las leyes, ó en haber descuidado el bienestar y prosperidad del distrito y territorios de la federacion.

Estas mismas razones le obligan á reprobare los artículos 24 y 33, la segunda parte del 22 y la palabra territorios del 11 del proyecto del senado, á substituir un nuevo artículo en lugar del 24 y á adicionar el 23 y el 29.

El artículo 24 comete el cobro de las cantidades que deben formar el fondo de la milicia cívica á todos sus oficiales subalternos. La delicadeza, el decoro la diversidad de proporciones, la falta de fianzas, y por consecuencia el riesgo á que quedarían espuestos dichos caudales, se agolpan desde luego en contra del artículo. ¿Cuántas veces precinde el hombre dedicado de entrar en negociaciones lucrativas, y aun de resacir los desembolsos á que lo han obligado el deber, la generosidad ó el compromiso por no verse en la necesidad de cobrar á sus acreedores pequeñas cantidades? Unos individuos que han merecido la confianza de los ayuntamientos y del supremo gobierno, que los ha aprobado para dirigir las huestes de la patria, se quiere ahora que anden mendigando de puerta en puerta las pequeñas asignaciones establecidas, al infeliz artesano ó al tendero mas despreciable. Se quiere que un hombre acaudalado se encargue de cobrar el real ó dos reales que corresponden por pension al ciudadano menesteroso, precindiendo de sus altas importantes tareas, y por el contrario que un ciudadano de cortas proporciones abandone su subsistencia no ya para servir á su patria en la honrosa carrera de las armas, sino para andar rastreando los pasos del caviloso acreedor, que se esconde y evita sus miradas por rehusar el pago. Por otra parte, todas las justas y bien meditadas precauciones proyectadas en el acuerdo del senado para impedir la malversacion de los caudales, son posteriores al cobro hecho por los subalternos, y si estos no dan fianza quedan ilusoriadas completamente. Nada importa la caja de tres llaves, ni aun cuando se le agreguen tres caudales, si antes de introducirse en ella el dinero desaparece de las manos del que lo cobra. Si entre los subalternos por último, hay algunos tan faltos de reales, y de pundonor, como sobrados de malicia y desvergüenza, los fondos tendrán el resultado que han tenido tantos otros en una época en que la moralidad no está muy de moda.

Manifestada la ninguna conveniencia de la medida propuesta por el senado para hacer efectivo el cobro de las pensiones que demarca esta ley, resta solo arbitrar otro que consiga su efecto sin los inconvenientes que aquel tiene. La comision no encuentra ninguno, sino antes bien ventajas en que se nombren en junta de oficiales uno ó mas cobradores que den las fianzas correspondientes, asignándoseles el tres por ciento de su cobranza. Pequeño premio si se atiende á lo penoso y delicado de su encargo,

equivocos, moneda falsa &c, y á lo que se ahorra por otra parte de pérdidas al fondo y se aventaja en la uniformidad en la cuenta, en la garantía y en la responsabilidad. Ni puede decirse que asignándose á los subalternos la obligacion de prestar fianzas, se habria logrado el éxito, pues muy pocas querrian dadas y muchos fingirian mudar de residencia, para evitar gravamen tan odioso.

El artículo 33 es gravoso extraordinariamente á los ciudadanos del distrito é impide el cumplimiento del artículo 7, que previene la formacion de cuerpos de caballería. Ni al antiguo escuadron de Tocineros, ni los patriotas de á caballo del tiempo del conde de Agreda, ni el escuadron de cívicos en tiempo del mayor entusiasmo, cuando eran milicianos hasta los que no podian serlo, han podido sostenerse manteniendo de su bolsa sus caballos. Ni hay justicia por otra parte para obligar tan desigualmente á los ciudadanos, á menos que no se quiera retrotraer el tiempo á la época de los Callejas y Apodacas. Obra desde luego, que se obligue á servir á un ciudadano, con su persona y su bolsillo mientras que otro se excusa con una corta cantidad. Ni puede ser provechoso en manera alguna el servicio que podrian hacer de dragones, pues la experiencia nos há manifestado la poca disciplina y la ninguna utilidad que han prestado dichos cuerpos. Véase si no las quejas y las medidas enérgicas que solicita contra el mencionado cuerpo en 27 de noviembre del año anterior el gobernador del distrito, á fojas 181 del expediente.

La segunda parte del artículo 22 es una secuela del método establecido hasta aquí para agravar á los infelices ciudadanos del distrito que por mas cercanos sufren el peso todo de las contribuciones, de los gravámenes y de las obviaciones de la república. Si bien por el contrario sin arreglar sus derechos carecen de representacion en el senado, la tienen disminuida en la cámara de representantes, sin la esperanza que alimenta á los territorios de mejorar de suerte, por solo el delito de haber nacido en una poblacion que por sus circunstancias particulares y sus rentas mereció ser designada para residencia de los supremos poderes. No hay un motivo plausible para que cuando el gobierno use de la milicia de los estados satisfaga sus haberes por cuenta de la federacion, y cuando lo hace respecto de la del distrito consuma sus fondos particulares y sus contribuciones iniciadas en el senado contra la constitucion.

La cámara disimulará á la comision se escalte alguna vez su celo, pues no puede menos de hacer comparaciones que si son odiosas no es ella la que les dá la odiosidad. En todos los estados para imponer contribuciones se fijan bases para no agravar desigualmente á los ciudadanos. En el distrito se deja á discrecion de los ayuntamientos sancionar á los propietarios de fincas indistintamente, con 1 ó 2 ps. mensuales, por manera que habiendo fincas en México cuyo valor no pasa de 40 ps. la contribucion se reduce á quitarle su propiedad en el perentorio término de dos años. Fijese por lo menos el valor de 2,000 ps. á las fincas cuyos propietarios deban pagar esta contribucion, pues si en México apenas producen las fincas anualmente á razon de 100 por 100, será lo mismo que gravar las rentas en mas de un 12 por 100 al año, verificándose lo mismo con los infelices maestros de escuela y dueños de talleres, si la contribucion no se limita desde 1 hasta 6 rs.

En el art. 29 confundiendo la omision con la mala veracion, se impone á ambas igual pena. Agréguese al menos que la omision sea culpable y que esté suficientemente probada.

En el art. 11 se previene la aprobacion por el senado, de los coroneles de la milicia cívica en el distrito y territorios, siendo así que en los territorios no hay ningun coronel de milicia cívica si se ha de cumplir el art. 8.

Ni la constitucion, ni las leyes, ni la práctica hasta ahora han llamado gobernadores sino gefes políticos á las supremas autoridades de los territorios, y la comision no encuentra motivo alguno, ni el senado lo indica, para

variar de nombres cuando no se varia la sustancia de las cosas.

Las razones espuestas y otras que omite la comision para no ser difusa, fundan los siguientes artículos que sujeta á la deliberacion de la cámara.

Art. 1. No se insiste en el proyecto de la ley de la cámara de diputados sobre organizacion de la milicia cívica del distrito y territorios.

2. Se aprueba la nueva redaccion y adiciones de los artículos del proyecto de esta cámara conforme se hallan en el 1, 2, 5, 6, 9, 11, 15 y 39 del proyecto de la de senadores.

3. Se aprueban los artículos 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42 y 43.

4. En el art. 9 y en los demas se substituirá en lugar de gobernadores de los territorios, gefes políticos.

5. Se aprueba la adiccion al art. 22 del proyecto de la cámara, puesta en el 11 del del senado, reprobándose la palabra territorios.

6. Se aprueba la primera parte del artículo 22, reprobándose desde por los respectivos fondos hasta deficientes.

7. Se aprueba el art. 23 con la adiccion siguiente, despues de las palabras fincas rústicas ó urbanas: que valgan mas de dos mil pesos, y en lugar de ocho reales seis.

8. Se reprueba el art. 24.

9. En lugar del art. 24 se substituye el siguiente: el cobro de estas pensiones se hará por uno ó mas cobradores nombrados en junta de oficiales, dando los correspondientes fianzas con la asignacion del 3 por 100 de lo que cobren.

10. Se aprueba el art. 29 substituyendo la palabra cobradores en lugar de oficiales, y despues de la voz comision, culpable suficientemente probada.

11. Se reprueba el art. 33.

Queda pues el proyecto redactado en estos términos:

Reglamento para la milicia cívica del distrito y territorios de la federacion.

CAPITULO 1.

Formacion y fuerza de la milicia.

Art. 1. Todo vecino del distrito y territorios de la federacion, de origen mexicano, ciudadano en el ejercicio de sus derechos, desde la edad de veinte y un años hasta la de cuarenta, tiene obligacion de prestar sus servicios en la milicia cívica.

2. Quedan exentos de este servicio á mas de los que expresa el art. 16 de la ley de 29 de diciembre de 1827: 1.º Los individuos de las diputaciones y ayuntamientos, y los alcaldes auxiliares mientras lo sean. 2.º Todos los empleados del distrito y territorios. 3.º Los maestros de escuela, médicos, cirujanos, farmacéuticos y maestros de flebotomia con tienda abierta. 4.º Los catedráticos, preceptores y estudiantes de universidad y colegios. 5.º Los labradores á salario que no pase de doce pesos mensuales, los jornaleros y artesanos que no ganen mas de cuatro reales diarios, y los sirvientes domésticos.

3. Se exceptúan tambien de esta milicia, los que para prestar en ella el servicio ordinario, tendrian que separarse mas de media legua del lugar en que tengan sus ocupaciones diarias.

4. Los oficiales retirados del ejército, milicia activa, armada, y los que de otros cuerpos tengan despachos del gobierno podrán ser elegidos para desempeñar en esta milicia las funciones de su grado, ó de otro superior, mas no las de inferior contra su voluntad, usando entonces del distintivo que corresponda á su grado en ella, y no gozarán de mas antigüedad que la de su nombramiento en la misma.

5. No podrán ser cívicos los que hayan sido condenados con penas afflictivas ó infamantes, ni los que no tengan oficio ó modo de su bistir conocidamente honrado.

6. Con los que queden útiles para el servicio de las armas, arreglado á lo prevenido en los artículos anteriores, se organizarán los cuerpos que se detallan, y reemplazarán las bajas por sorteo, que hará una comisión de las respectivas municipalidades, admitiendo al que toque, poner un reemplazo; pero quedando obligado á servir ó poner otro en el caso de que falte el reemplazo, ó le toque la suerte en los sorteos sucesivos.

7. La fuerza de la milicia cívica en la capital del distrito será de un batallón de infantería, dos escuadrones de caballería, y una compañía de artillería de á pie, conforme en el todo á la organización de la milicia permanente. En los pueblos del distrito habrá una fuerza de tres compañías, cada una de ellas suelta, aunque se formen de dos ó mas pueblos. Los dos escuadrones tendrán un teniente coronel comandante de ambos, un primer ayudante, uno segundo, un sub-ayudante y un clarín mayor.

8. En el territorio de Tlaxcala habrá dos compañías sueltas de infantería y una de caballería. En el de Colima un escuadrón de caballería con un teniente coronel comandante, un primer ayudante, un sub-ayudante y un clarín mayor. En el de Nuevo México solas tres compañías sueltas de caballería, y una compañía de la misma clase en cada una de las Californias alta y baja.

9. El gobierno señalará la demarcación de las compañías en los pueblos del distrito, arreglándose al censo de cada municipalidad, y en los territorios las diputaciones, ó en su defecto los respectivos gefes políticos.

CAPITULO 2.

Nombramiento de oficiales y sargentos.

10. Para ser sargento de la milicia cívica en el distrito federal se necesita tener una propiedad, arte ó industria que le produzca á lo menos cuatrocientos pesos anuales: para ser oficial hasta capitán, una que le produzca á lo menos para gefe una de dos mil pesos, y para coronel del batallón una de cuatro mil pesos. En los territorios se reducirán estas cuotas á la mitad.

11. Los gefes y oficiales de la milicia cívica serán propuestos en terna por los ayuntamientos á quienes toque, al presidente de la república: estas ternas se dirigirán por conducto del gobernador del distrito y de los gefes políticos de los territorios, quienes las devolverán si los sujetos consultados no tuviesen las circunstancias del artículo anterior, ó sean menores de veinte y cinco años. Si las consideran arregladas las elevarán con su informe. Las vacantes serán provistas á propuesta de los mismos ayuntamientos siguiendo el órden de escala, si en los individuos á quienes corresponda por antigüedad el ascenso concurren las circunstancias del artículo anterior. El presidente de la república expedirá los despachos á las personas que le merezcan mejor concepto de las que le fueren presentadas en las ternas. El nombramiento de coroneles de la milicia cívica en el distrito, se hará con aprobación del senado, y en sus recessos del consejo de gobierno.

12. El nombramiento de sargentos y cabos se hará conforme á lo establecido en las ordenanzas del ejército permanente.

13. Ningun individuo que con arreglo á la ley deba ser miliciano y fuese propuesto para oficial, podrá excusarse de serlo, sino por causa de enfermedad justificada que lo imposibilite, y cuya justificación se haga ante el gobernador del distrito, ó gobernadores de los territorios.

CAPITULO 3.

Uniforme. Armamento.

14. El uniforme de esta milicia, será en todo igual al que usa la permanente y activa.

15. El gobierno proveerá por esta vez á la milicia de armamento, municiones y caballos, monturas, forni-

turas y uniformes de los efectos de esta clase que tenían los cuerpos cívicos que habia formados. Despues se tomarán estos auxilios de los fondos designados.

CAPITULO 4.

Instrucción.

16. Cuando el batallón, escuadrones y compañías sueltas no estuviesen sobre las armas, no podrán ser reunidos por sus gefes, sino únicamente en los domingos para pasar revistas, ó hacer el ejercicio doctrinal, y para esto, será preciso el consentimiento del gobernador del distrito ó autoridad superior política en los pueblos de los territorios, quienes darán aviso al comandante general, ó comandantes de armas para el conocimiento de la plaza.

CAPITULO 5.

Obligaciones.

17. El servicio de los milicianos será por cuatro años, turnando entre todos los individuos que quedan útiles para el servicio, conforme al art. 6 de esta ley. Los gefes, oficiales, sargentos y cabos, que concluido este período no quisieren continuar podrán renunciar; y no serán obligados á servir sino, pasados cuatro años, y en los empleos que desempeñaren. Los soldados licenciados por cumplidos no podrán ser sorteados hasta haber transcurrido el mismo período.

18. Para el cuidado y conservación del armamento, equipo y vestuario, y para la comunicacion de las órdenes, habrá en cada compañía un cabo, el cual servirá tambien para hacer las citas, y gozará el haber de quince pesos mensuales.

19. Habrá ademas de continuo servicio percibiendo el haber de su clase dos sargentos que se llamarán de brigada, y que alternarán por meses, el tambor mayor y dos tambores en el batallón, un tambor en la compañía de artillería, el clarín mayor con un clarín en cada uno de los escuadrones de caballería. En las compañías sueltas del distrito y territorios solo habrá el cabo de citas.

20. El haber de que habla el artículo anterior será el mismo de la milicia permanente.

21. Las obligaciones de esta milicia sin estipendio son: 1.ª Perseguir y aprehender en los términos de su demarcación á los reos y ladrones, no habiendo milicia permanente ó activa. 2.ª Prestarse á cualquier auxilio que pidan las autoridades del distrito y territorios en los términos que previenen las leyes. 3.ª Dar la guardia de prevención. 4.ª Reunirse en el parage, día y hora que designen sus gefes naturales.

22. Cuando esta milicia estuviere sobre las armas á virtud de órden del gobierno federal, tendrá los mismos deberes, y estará sujeta á las mismas reglas y penas que la permanente, y entonces el haber de los cuerpos será satisfecho por el erario de la federación.

CAPITULO 6.

Fondos.

23. Los maestros de escuela, preceptores y maestros de abstracción con tienda abierta, y dueños de talleres, contribuirán desde un real hasta seis reales cada mes. Los propietarios de fincas rústicas ó urbanas que valgan mas de dos mil pesos, de casa de comercio, almacén ó tienda abierta de cualquier tráfico, los médicos, cirujanos ó farmacéuticos cuando no hagan el servicio en esta milicia por sí ó por reemplazo, pagarán tambien desde uno hasta dos pesos mensuales, no exceptuándose de la contribucion los extranjeros naturalizados ó no naturalizados.

24. El cobro de estas pensiones se verificará por uno ó mas cobradores nombrados en junta de oficiales, dando las correspondientes fianzas, y con la asignacion del tres por ciento de lo que cobre, segun la cuota que

del todo de ellas corresponda á cada cuerpo, debiéndose dar al cobrador lista de las que debe exigir, y de las que dará recibo firmado por él, el jefe y los dos capitanes mas antiguos.

25. De todos los contribuyentes formará listas el ayuntamiento con nota de lo que corresponda á cada individuo segun su clase, y estas contribuciones se repartirán proporcionalmente entre los cuerpos respectivos en el distrito; así como las que se colecten en los territorios entre los que se les han detallado.

26. Los sujetos contribuyentes que correspondan á estas pensiones, serán los que se inscriban en las listas que se han de entregar al batallón, escuadrones y compañías sueltas del distrito y los territorios.

27. Colectados los fondos, se introducirán á una caja de tres llaves que deberá haber en cada cuerpo: de las cantidades que ingresen y egresen á ella, se llevará exactamente una cuenta de cargo y data por el primer ayudante, la cual será intervenida por el teniente coronel, los dos capitanes interventores de que habla el art. 24 y visada por el coronel. En los escuadrones será intervenida por los dos capitanes mas antiguos, y visada por el comandante; y en las compañías sueltas tocarán las funciones de la intervencion al primer teniente en virtud de uno de los individuos de la municipalidad del pueblo en que existata la caja, y el V. B. corresponde al capitán.

28. Las tres llaves de que se habla en el artículo anterior, siempre deberán estar en poder de cada uno de los responsables en la cuenta, intervencion y V. B. que se establecen, y cada cuatro meses deberá hacerse una liquidacion y corte de caja, que se remitirá al gobernador del distrito, ó gefes políticos de los territorios para la aprobacion, ó para que haga los reparos que tenga por conveniente.

29. Los cobradores serán responsables de las cantidades que hubiesen dejado de cobrar por omision culpable fuéramente probada.

30. Cada año el ayuntamiento hará en las listas las supresiones ó aumentos á que haya lugar respecto al progreso ó decadencia de los que contribuyan.

31. Los gastos de cuartel y prest de los individuos que van detallados, así como las recomposiciones del armamento, serán satisfechos de este fondo, y en los recibos pondrán su intervencion el responsable de la cuenta y los interventores, para que el coronel ó comandante espida el dase.

32. Para cualquiera gasto que no sea de esta naturaleza, como construcción de vestuario, correa ó monturas, compra de caballos ú otro distinto, se consultará antes al gobernador del distrito y gefes de los territorios, quienes con informe lo pasarán al gobierno supremo para que espida la orden de aprobacion, sin la que no se dará por legítima ninguna inversion.

CAPITULO 7.

Penas correccionales: prerogativas.

33. Los milicianos que sin causa justa conocida no

asistían con puntualidad al cuartel cuando sean citados por el cabo de cita, sufrirán por la primera vez tres dias de arresto, por la segunda ocho, por la tercera quince, empleados en la limpieza del armamento: si reusaren por cuarta vez dentro de un año serán obligados á cumplir el tiempo que les falte en cualquiera cuerpo del ejército permanente á que los destine el comandante general del distrito ó territorios adonde el miliciano pertenezca en virtud de aviso que dé el jefe natural del cuerpo.

34. La dilapidacion de los caudales que ingresen á las cajas de que trata el art. 27, será castigada en los responsables con privacion de empleo, y confinacion á un castillo desde uno hasta tres años; sin perjuicio de reintegrar la falta que se encontrare en la liquidacion.

35. Para la aplicacion de la pena impuesta en el artículo anterior, el gobernador del distrito y gefes de los territorios dispondrán se haga la informacion sumaria, y será juzgado el responsable ó responsables por el juez de primera instancia del lugar donde se haya cometido el delito.

36. Los cívicos del distrito y territorios, mientras lo fueren, estarán exentos del servicio en la milicia permanente y activa.

37. Por los delitos comunes que cometan, no podrán ser sentenciados á obras públicas en el lugar de su residencia.

38. No podrán ser presos ó arrestados sino en sus cuarteles y bajo la responsabilidad de sus gefes ó comandantes respectivos.

CAPITULO 8.

Previsiones generales.

39. Cuando algun individuo de esta milicia haya de mudar de residencia, deberá ser con conocimiento del coronel ó comandante del cuerpo, que no lo embarazará, para que si fuere á alguno de los lugares de otro territorio cuya milicia esté subordinada á este reglamento se avise al jefe de ella, para que allí deba continuar su servicio, no estando cumplido, anotándose en uno y otro cuerpo la alta y baja correspondiente.

40. Si fuere jefe ú oficial el que haya de cambiar de residencia en el caso del artículo anterior, quedará reducido á simple ciudadano, dándose por vacante su empleo.

41. La fuerza cívica formada en el distrito y territorios antes de la publicacion de esta ley, se arreglará á lo que en ella se previene, procediendo los ayuntamientos á hacer las propuestas de oficiales con total sujecion á los artículos que las reglamentan.

42. Para las compañías que se establecen en los territorios del Nuevo México, alta y baja California, regirán en todos casos las leyes de 21 de marzo de 1826, y 8 de mayo de 1828.—*Juan B. Escalante*, presidente de la cámara de senadores.—*Rafael Delgado*, senador secretario.

Sala de comisiones de la cámara de representantes. México marzo 26 de 1830.—*Gonzalo Rada*.—*Ahumada*.

MEXICO: 1830.

Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

REGISTRO



OFICIAL

ESTRAORDINARIO

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Miércoles 31 de marzo de 1830.

(Núm. 71.)

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Ejército de observaciones.—Escmo Sr. —El coronel D. Juan Amador con fecha 26 del corriente desde Tlapa me dice lo que sigue.—1.ª seccion del ejército de observaciones.—Escmo. Sr.—Acabando de concluir el adjunto oficio, he recibido del capitan D. Tomás Moreno el parte oficial que á la letra copio.—Tengo el honor de poner en el conocimiento de V. S. ser en mi poder desde las seis de la tarde del 24 los perturbadores del orden teniente coronel D. Francisco Fernandez (a.) Victoria, capitan D. Francisco Rendon, y trece dragones, los que se hicieron prisioneros en accion.—Al avistarme se pusieron en defensa, y rompiéndome el fuego dispuse una carga con la que se logró arrojarlos en toda forma, quedando en el campo un oficial y un cabo muertos de la guerrilla.—A nuestra vista daré á V. S.

un por menor de todo lo ocurrido, por impedírmelo ahora mi marcha.—Dios &c. S. Pedro Tecomatlan marzo 25 de 1830.—Tengo la satisfaccion de ponerlo en conocimiento de V. E. para la suya, como resultado de mis marchas y fatigas, y fruto del teson y constancia en perseguirlos, y juntamente del ardor y buen sentido de la valiente tropa que está á mis órdenes, que no descansa cuando ve atropelladas las leyes y el sistema federal que hemos jurado.—Recomiendo á V. E., para que lo haga á la superioridad, el mérito del capitan Moreno y oficiales que le acompañaron, así como su tropa que con esto ha dado á la patria nuevos triunfos, á estos pueblos la paz, que tanto desean, y con lo que se afianza mas nuestro sistema.—Y yo lo digo á V. E. con igual objeto, para que haciéndolo á S. E. el vicepresidente lo tome en su superior consideracion.—Dios y libertad. Ciudad de los Bravos marzo 28 de 1830.—*Nicolás Bravo*—Escmo. Sr. secretario del despacho de la guerra.

MEXICO: 1830.

Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

SUPLEMENTO AL REGISTRO OFICIAL

(NUM. 71.)

PARTE OFICIAL.

Concluyen las medidas acordadas por el honorable congreso de S. Luis Potosí, para conservar la actual forma de gobierno y la tranquilidad interior.

INICIATIVA.

Señor.—Fijando el congreso de este estado la consideracion, como era de su deber, en las ocurrencias tan continuas como funestas, acaecidas en el distrito contra la carta fundamental, haciendo á ésta juguete de las pasiones de unos cuantos, y penetrado tambien de que los intereses peculiares de la capital de la federacion pugnan con el sistema federal, aprobó para dirigir por iniciativa los artículos con que concluye ésta.

Toda la nacion es testigo de que de México han salido los proyectos de revolucion. Tambien lo es de los insultos que ha recibido en distintas épocas la representacion nacional; estas causas son poderosas y serian bastantes para pedir que mudasen de residencia las augustas cámaras, pero aun hay otras de mucha consideracion. Lo populoso de esa capital, y las costumbres creadas desde el gobierno cortompuído español, refluyen contra la dedicacion é impiden los trabajos de un diputado que quiere cumplir, lo distraen, é insensiblemente se encuentra hombre de un partido, y no de la nacion por consecuencia forzosa de los elementos que constituyen la ciudad que habita: estos son los principales fundamentos del art. 1.º de la iniciativa, sin desatender las razones espuestas por los autores de la proposicion que la motivó, y constan en el impreso que se acompaña.

De obvia sesolucion parecé el acordar que las cámaras muden de residencia, y no se presenta así el art. 2.º porque algunos podrán inferir que se trata de coartar la libertad, y se pide refresco en tiempos tan afligidos. Pero ¿no es una verdad que esa libertad deseada falta en el día? Señor, ocurra al testimonio de su conciencia cada representante, vote conforme á él, y en este caso es imposible que deje de tener por justo el espresado artículo.

El congreso usando del derecho de iniciativa, pide:

Art. 1.º Las cámaras mudarán de residencia, y en parage libre, y sin apoyo de armas, sean de la clase que fuesen, continuarán sus sesiones.

2.º No tomarán en consideracion asunto alguno, hasta que hayan mudado de residencia.

Congreso del estado de S. Luis Potosí, marzo 17 de 1830.—Señor.—Pedro Fernández, presidente.—Mariano de Borja, diputado secretario.—Domingo Alday, diputado secretario.

REPRESENTACION.

Esco. Sr. Vice-Presidente.—La triste situacion de la república ha llamado la atencion de la legislatura que representa, pues por todas partes se resienten conmociones y sacudimientos, que anuncian la ruina del social edificio que con tanta sangre se levantara, y que viniendo abajo perderiamos no solo la divina forma de gobierno que lo rige, sino aun la cara independencia de la patria.

Una insurreccion se apodera de los estados que no da esperanzas de calmar: equívocos principios en las relaciones de sus intereses, han ocasionado el que algunas tropas protejan las revoluciones en las ciudades, depouiendo á las autoridades constituidas: ocupando el desórden el lugar de la constitucion: las leyes se desconocen y los ayuntamientos se entrometen á dictarlas; por no sé que fatalidad aciaga, corre la república el mismo camino que llevó la francesa cuando halló su destruccion, veanse los daños que hicieron aquellas municipalidades y el modo con que los practicaron, y se encontrará una identidad con los sucesos que á la vez alteran la mexicana. ¿Se dirá acaso que esta es obra de los pueblos y no maquinacion de las armas? Decidan esta cuestion los hechos: ningun pueblo sin proteccion de aquellas; ha roto el freno que le hacia tascar la ley, ni se ha sublevado contra las autoridades que en uso de su soberania el mismo habia constituido. ¿Por qué padece Tabasco? ¿y por qué se lamentan otra porcion de estados? ¿No horroriza la acta de acogerse al plan de Jalapa que proclama federacion unos hombres que perjuros ayer, hoy se afanan en destruirla? ¿Con qué objeto se suponen jalapinos? Con el muy pérfido de derribar los poderes de los estados, que firmes se opusieron á su traicion.

Estos justos como fundados recelos, motivan el pedir que á éste no entre otra tropa que aquella que le merezca confianza.

La remocion de ministros es la pretension mas justa y conveniente que pueda hacerse, y V. E. así lo conocerá, porque el agente de un gobierno debe tener prestigio y opinion entre los ciudadanos del pais que rige. ¿Y logran esto los Sres. Alaman y Fácio? ¡Ah! permítase á esta legislatura no inculcar esta cuestion, que ya en distintos tiempos dilucidó la imprenta y algun otro órgano de la nacion.

El que no marche la milicia cívica á Tejas es constitucional, y se halla bien probado en el impreso que se acompaña.

A la protesta que en él se advierte, solo le darán ser las circunstancias, y ella es necesaria para conservar el sistema, por lo que el congreso usando del derecho de representacion pide á V. E.

1.º Que el territorio del estado no sea ocupado por otras tropas de la federacion, que las que inspiren confianza á su quietud y soberania.

2.º Que se remuevan los ministros de relaciones y guerra, y recaiga la eleccion de ministros en ciudadanos que en los años de 23 y 24 manifestaron públicamente sus opiniones por el sistema de gobierno federal.

3.º Que revoque el orden de marchar á Tejas la milicia cívica del estado, por ser contraria á lo que dispone el art. 110 de la constitucion general en la parte 11.ª

Sala de sesiones del congreso del estado de S. Luis Potosí, marzo 17 de 1830.—Esco. Sr.—Pedro Fernández, presidente.—Mariano de Borja, diputado secretario.—Domingo Alday, diputado secretario.

Algunos suscritores nos han pedido la reimpression del siguiente artículo, puesto en nuestros números 62 y 63, y deseando complacerlos, hemos creído oportuno su re-

petición al insertar la iniciativa de S. Luis Potosí á que se contrac.

Hemos visto en un diario los nueve puntos que contiene la iniciativa de la legislatura de S. Luis Potosí dirigida al congreso general.

El primero está reducido á pedir que la república emita su voto sobre la necesidad que hay de que para las reformas de la constitucion se nombre una persona por cada legislatura, designando por punto de reunion la villa de Leon, para que esta gran comision forme los proyectos y se pasen á las respectivas legislaturas, para que los examinen y adopten por iniciativas siempre que los juzguen arreglados; y esto á nuestro entender es adiccionar y reformar de hecho la constitucion, que no dispuso tal cosa en el título de reformas cuando designó las solemnidades y los medios de hacerlas.—La legislatura de S. Luis parece que quiere decir, que ni ella ni las otras legislaturas se consideran capaces de iniciar una reforma, que es preciso nombrar apoderados para que mediten, estudien, y arreglen lo que deben proponerse, y cuando esta gran comision haya trabajado, las legislaturas examinarán los trabajos, y si los hallaren arreglados dirán, como los antiguos jueces legos: *hágase lo que dice el asesor.*—Seguramente que al decretarse la constitucion no quisieron los pueblos ni los representantes, que espresaron su opinion y sus deseos, que hubiese tres congresos, el general de la union, el particular de cada estado, y otro para aconsejar á los congresos particulares lo que deben pedir al congreso general; es decir, que haya un congreso que trabaje mientras que otro disfruta las dietas, porque aquel piensa y trabaja por el que manda trabajar y pensar.

Esto parece por otra parte que tiene algo de aquello de coaliciones, de convenciones, y de uno que otro pensamiento suelto que hemos visto y oido escaparse; pero ciertamente envuelve contradiccion que se pida esta medida extra-constitucional con el pretexto de reformar la constitucion, que de hecho resulta reformada y adicinada si se adopta la iniciativa; y esto nos recuerda aquello de un santo á quien se habia prohibido hacer milagros, y suspendió las leyes de la naturaleza para ocurrir á su prelado en un caso particular para que le dispensase de la prohibicion.—Pero aun hay otra cosa mas notable: se quiere que el congreso de la union salga de la ciudad federal por falta de libertad, y se quiere que este mismo congreso que no se supone libre adicione la constitucion creando un poder nuevo, que explicado al pie de la letra, y sin entrar al exámen de dobles miras, podríamos llamar *poder pensador, ó poder proponentor*; y no sabemos si el art. 5 en que se pide al congreso que no tome en consideracion ningun asunto hasta que haya mudado de residencia, comprenderá tambien al art. 1, en cuyo caso antes de que pueda verificarse terminarán las sesiones ordinarias del corriente año y tal vez las del siguiente; ó terminará el congreso de la union, ó se convertirá en otra cosa, si como puede deducirse de los articulos 2 y 3 se acaban las cámaras con la base de *simplificar el sistema de modo que se eviten complicaciones entre la union y sus partes integrantes*, ó bien en el plan de ahorros y economía; pensamientos que nos parece hemos impugnado ya bajo otro nombre sosteniendo la federacion actual. Así creemos que no habrá necesidad de aumentar la deuda pública en la traslacion á otro punto de las cámaras, pues ya sabemos lo que cuesta la marcha de un congreso y de un gobierno aunque sea de aquí á Texcoco y de Texcoco á Tlalpam.—La traslacion supone tambien la derogatoria de una ley que hizo á México ciudad federal, y cuya discusion, dictámenes, discursos y pareceres convendría mucho reimprimir ahora.

En cuanto á la libertad que tenga ó no tenga el congreso general desde enero del presente año, nos parece que los impresos de que hemos hablado mil veces, y que diariamente se repiten contra el gobierno y contra el ejército sin que sus autores dejen de tenerla ni de gozar la mas amplia impunidad, á pesar de injurias, de impunturas y de calumnias, prueban suficientemente que habiendo

esta libertad por la prensa no puede faltar á los representantes en la tribuna, y que éstos Sres. no se han quejado de violencia, porque ni se les ha hecho, ni han dejado de usar libremente del derecho de emitir sus opiniones.—Si hubiese temor en los Sres. diputados, creemos que la entereza y el honor, anesos á su alto destino, les habria obligado á abandonar las sillas en que ya no les rodeaba la independencia y la inviolabilidad para retirarse á sus estados, dando un manifiesto á la nacion si no tenian valor para arrostrar todos los peligros y mostrarse dignos apoderados de un pueblo republicano. Esta entereza y este valor son tan necesarios al diputado, como al soldado en el campo de batalla: la naturaleza no habia hecho valiente al orador romano, la silla senatorial y el honor suplieron en su alma la falta de un accidente, resultado de la organizacion física en el rígido canton. ¿Y quien haria el agravio de suponer que nuestros representantes se dejaban vencer por medio del azote como los niños de la escuela? No, ellos imitarian á los diputados de la Francia reuniéndose en el juego de pelota, ó á los del consejo de los quinientos en S. Cloud el 18 brumario. La especie es ridicula, porque si faltase libertad á los diputados ya no existiría el congreso.

Que se remueva á los ministros de relaciones y guerra por las opiniones antiguas de estos contra el actual sistema de gobierno, y que se reemplacen por hombres de los años de 823 y 24. ¿Y por qué no de 821, 822 y 828? Por lo menos del último año, que tiene la virtud de borrar, como bautismo de sangre, todas las opiniones y todos los hechos de los amigos de la dependencia española, del imperio, de la disolucion del congreso y de todo lo que ha pasado.—Los ministros actuales no se creen comprendidos en ninguna de estas clasificaciones; pero cuando lo estuviesen, ¿donde están los hombres en quienes fué innata, increada, la idea del federalismo y su adhesion á este sistema? Federalistas escaltados hoy, no solo no lo eran en 822, sino que forjaron una corona para ceñirla á Iturbide; federalistas de hoy no quieren ya este sistema, porque no dominan el sistema; confederalistas que serán mañana, acusaran de federalistas á los que hoy sostienen que un régimen decretado en una acta constitucional y adoptado por toda la nacion, solo puede variarle la mayoría de la nacion por los medios que ella misma espresó al darse un código político. ¿Adonde iríamos á parar si se hubiese de juzgar á los hombres por el principio de que cuando no existia un sistema de gobierno no opinaron por él, ó que no existiendo y hallándose en un destino público sostenian el órden y régimen existente? Enhorabuena que sea un mérito haber pensado primero que otro que tal régimen convenia á la nacion; pero ¿será crimen, será demérito no haberlo pensado, y haber sostenido que cuando los representantes estan reunidos con poderes de un pueblo para constituirlo, es un delito anticiparse á la espresion de los apoderados del pueblo? Escúyase de las funciones públicas á todos los mexicanos que desde el gobierno vireinal hasta ahora han servido como hombres de bien bajo el sistema que regia su patria, y ni el héroe Hidalgo si se levantase de la tumba podria obtener un ministerio, puesto que como ha dicho un papel público, el Sr. Hidalgo por no variar en México independiente el sistema administrativo de los españoles. Esta es materia que puesta á discusion, probará no solo el espíritu de partido, la guerra á los hombres que ocupan los destinos públicos llamados á ellos contra sus intereses, sino que somos demasiado pequeños, demasiado niños, y harto ignorantes; pero sobre todo, que el aspirantismo, que el *empleo manía* ha sido, es, y será eternamente la causa primera, y el gran agente de nuestras revoluciones.

Todas las doctrinas de órden son invocadas en posiciones opuestas por los partidos. Cuando en los aciagos dias de 828 no bastaron la intriga y la cabala para derrocar autoridades constitucionales existentes y reconocidas, y fué preciso atacar á mano armada al gobierno supremo y cubrir de cadáveres la capital de la república, usandose tambien de la fuerza para renovar algunas legislaturas y arrancar de sus sillas á los gobernadores de

los estados, no se reclamó la intervención del congreso general en la organización interior de los estados; al presente, cuando la nación entera, testigo y víctima de aquellos escándalos de tan infaustos resultados, se pronuncia por el restablecimiento del orden constitucional, se declama contra la intervención del mismo congreso en la reposición de autoridades que eran constitucionales y que fueron violentamente despojadas, muchas de ellas con intervención del mismo congreso, se olvida que el plan de Jalapa pedía la reunión de las cámaras para que oyese las peticiones de los mexicanos, y que los diversos estados han pedido que se declarase la nulidad de ciertas legislaturas tomadas por asalto á fuerza de armas, ú organizadas por las infracciones mas chocantes de las leyes fundamentales.

Se declama contra el derecho de insurrección; nosotros tambien le hemos combatido al examinar la parte de la memoria del Sr. ministro que trata del de petición, y allí están consignados nuestros principios sobre esta materia: la insurrección, como dice la iniciativa de S. Luis Potosí, es el último recurso contra la tiranía; por lo mismo nos parece que para evitar este último y temible remedio, era preciso que no se dejase á los pueblos en el extremo de hacerse justicia por sí mismos, cuando la pedían y esperaban de sus representantes reunidos en congreso. Ya hemos visto que en algunos estados el pueblo por sí mismo se hizo esta justicia, y debía el congreso por una conducta indiferente permitir que se despedazasen entre sí mismos los pueblos por no escuchar sus reclamaciones sobre la inconstitucionalidad de sus funcionarios? ¿Qué se haría en el caso de que un estado quedase acéfalo por uno de tantos accidentes que pueden ocurrir y que dejan á un pueblo sin gobierno? ¿Qué se practicaría por los poderes de la unión si hombres sin misión legal arrojasen de sus sillas á los representantes y al gobernador de un estado para usurpar sus funciones? Los poderes supremos convocarían á los pueblos de aquel estado para que con arreglo á sus leyes se diesen por sí mismos un gobierno, y les impartirían auxilios para que el usurpador dejase el puesto al funcionario legítimo. Esto se ha hecho, porque el usurpador no podría fallar sobre sus ilegales funciones, y el pueblo tiranizado ni podía abandonarse á sus propios recursos ni al capricho de la fuerza. Aun en las naciones independientes hay ciertos casos en que el interés de la sociedad vecina exige de justicia para conservarse y para la conservación de sus vecinos, la intervención de un estado vecino. ¿Y que deberá hacerse respecto de una de las partes federadas?

No decimos que algunas de las resoluciones del actual congreso estén fundadas en estos principios, ni que sobre ellas dejen de hacerse algunas objeciones con mas ó menos exactitud y justicia: para esto era preciso entrar á un exámen detallado de las circunstancias y causas particulares que han concurrido en cada una de las determinaciones del congreso sobre la subsistencia ó insubsistencia legal de las legislaturas que se han declarado inconstitucionales; mas estamos seguros de que sin estas declaraciones, el mas fuerte habria obtenido la representación y el gobierno interior de los estados en donde se han promovido estas cuestiones, y que cada uno de ellos estaria hoy despedazado por la guerra civil mas encarnizada, ú oprimido cruelmente por un poder tanto mas duro cuanto mas temerario. Asi es que cuando se declama contra el derecho de insurrección y al mismo tiempo contra la intervención de las cámaras en los negocios interiores de los estados, reconociéndose el peligro del primero se justifica segundo, y siempre se olvidan todas las consecuencias de los tristes sucesos de 828.

No es mas justa la imputación de un proyecto de descrédito al sistema representativo con la escasez y el cansancio del pueblo para que se vea precisado á adoptar el régimen monárquico.—Se dice que la Europa prepara testas coronadas aprovechándose de nuestras disensiones, y que se pedirá el cumplimiento de los tratados de Córdoba; y es raro que no ocurriese este temor en el año de 828, y que si realmente se tiene en el presente

no tenga bastante eficacia para contener en el orden y en la quietud á los verdaderos agitadores de los pueblos, á los que en aquel año y en el presente les han privado y les privan de su tranquilidad, y les hacen odiar un sistema que haria su dicha si el aspirantismo no lo conmoviese y agitase todo por poseer un empleo; porque nada hay mas cierto sino que entre nosotros la guerra se hace por los que han dejado de ser, ó quieren ser, contra los que ocupan algun destino público.

Este interés da existencia á la ridícula especie de los tratados de Córdoba, no menos que al anacronismo y á la impostura de que uno de los ministros actuales derrocó al Sr. Iturbide para revivir aquellos tratados que depende de los extranjeros, y que otra vez su opinión de antifederalista le hizo caer del ministerio. Todo esto, y el crimen que se le hace de poseer alguna propiedad, son especies que ciertamente descubren los secretos de una personalidad nimia, vulgar y vergonzosa, y que dan de nuestras cosas una idea tan triste y mezquina como son ruines y despreciables las causas que las agitan, absurdos los medios de crédito que se emplean.—Estas especies, dignas apenas de un periodista de partido ó de un libelo volante, vertidas por la legislatura de un estado al tiempo de indicar una reforma en nuestras instituciones políticas, ofrecen reflexiones desconsolantes sobre los progresos de nuestra civilización.

La iniciativa no merece sino la calificación de escitativa; lo es en efecto á una adición de hecho en la ley fundamental con el achaque de proponer reformas en ellas es un conjunto de especies, que anunciando una revolución no tiene otro objeto que formarla de hecho: invagando la constitución se presenta un plan de medios para acabar con ella, anulándola desde luego. Los art. 1, 2 y 9 de la iniciativa, son una prueba de este juicio.

El gobierno general, se dice, no tiene facultad para destinar la fuerza cívica fuera del estado á que pertenece; y esto sería cierto sino existiese la ley de 14 de mayo de 1828 en que se le dió esta facultad, sin que hasta ahora se haya derogado la citada ley.

No diremos mas sobre este punto, cuando no ha sido nuestro objeto entrar al analisis de la iniciativa, ni impugnarla.—Entendemos que aun no se han presentado á las cámaras; á ellas toca decir si tiene libertad ó si la fuerza les ha arrancado algun decreto.—No juzgamos el proyecto de S. Luis Potosí un medio conciliador de las pasiones ni de los intereses, cual demanda la situación de la república; nos parece por el contrario, opuesta á estos grandes objetos. El tiempo que todo lo descubre y que todo lo valua y clasifica, pondrá el proyecto fuera del dominio de las cuestiones.—Entre tanto, nosotros creemos que en las circunstancias difíciles no se debe aumentar el número de las dificultades; cuando se predica y se afectan temores sobre el derecho de insurrección, no se debe promover la insurrección; y que cuando se quiere que tal y cual ciudadano no sean ministros, no es necesario fingir temores que no se tienen, sino decir francamente que no conviene que lo sean porque no pertenecen á tal partido; por último, que es preciso contestar con la misma franqueza que la constitución es buena ó mala, segun estan ó no estan los empleos en estas manos ó en las otras.

La cámara del senado ha aprobado por una considerable mayoría las siguientes proposiciones con que concluye el dictámen de su comisión de puntos constitucionales.

1. Se anulan los empleos, ascensos, grados, nombramientos ó sueldos concedidos ó decretados por el gobierno en uso de las facultades extraordinarias, de que habla la ley de 25 de agosto de 1829.

2. Se exceptúa del artículo anterior, y queda aprobado lo conferido á virtud de méritos contraídos en la acción de guerra contra los españoles en Tampico.

3. Lo que se concedió por recompensa de otros servicios prestados á la patria, queda sujeto respectivamente, á la aprobación del gobierno y del senado, conforme á sus atribuciones.

4. Subsisten la amnistias, indultos, remisiones y conmutaciones de pena, dispensa de ley de un efecto personal que han tenido ya su cumplimiento quedando á salvo el derecho de tercero, ó el del mismo interesado para producirlo en tribunal competente.

5. Los individuos comprendidos en el art. 3 dirigiran sus ocurros al gobierno y por el conducto de los gobernadores, gefes políticos, comandantes generales ó comisarios segun el ramo á que pertenezcan, á quienes los presentarán dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de esta ley, en la capital del estado ó territorio de su residencia.

6. Los empleos, grados ó condecoraciones militares, conferidos á individuos que no pertenezcan al ejército permanente ó activo, contra lo prevenido en las leyes, quedan derogados, y para recompensarles el servicio que dió motivo á esta concesion, el gobierno propondrá á las cámaras el premio que juzgue arreglado.

7. En los casos de indulto á los oficiales militares por desercion ú otra causa, se entiende que no serán restituidos á sus empleos, sino cuando á juicio del gobierno no los hayan desmerecido por otros motivos, cuya calificacion se hará precisamente dentro de dos meses, contados desde la publicacion de esta ley.

8. Todas las leyes, decretos, reglamentos, órdenes, y providencias que en virtud de las citadas facultades extraordinarias espidió el gobierno, y son del resorte del poder legislativo, se sujetan á la calificacion del congreso general, quedando desde ahora sin valor hasta su revision por las cámaras.

9. Se exceptúan del artículo anterior: 1.º El reglamento del cuerpo de sanidad militar. 2.º Las órdenes que concedieron al ejército é invalidos el tiempo doble, durante la última campaña contra los españoles. 3.º La que establece la casa de invalidos, revocándose en la parte que ocupó la propiedad de corporaciones, ó particulares, y en la que impuso contribuciones. 4.º La que organizó el batallon de invalidos, el cual permanecerá en lo de adelante en los términos que se dirá

por una ley particular. 5.º La que declaró libres de descuento á las tropas presidiales de Chihuahua, Oriente, Occidente y territorios de California. 6.º La que derogó la real orden que trata de la cantidad que deben depositar los sargentos para contraer matrimonio. 7.º La que concede montepio á las viudas de los comprendidos en el plan llamado de Montaña, entendiéndose agraciadas aun aquellas cuyos maridos fallecieron antes de concederse la amnistía. 8.º El reglamento de 3 de noviembre de 1829 sobre montepio militar, queda derogado, y solo quedará subsistente en la parte que concede su goce á los oficiales subalternos bajo las reglas que por una iniciativa propondrá el gobierno á las cámaras á la mayor brevedad. 9.º La que crió y dotó las plazas de asesores en los territorios.

10. Se derogan todas las leyes y decretos que dió el ejecutivo sobre contribuciones y préstamos, en la parte que hayan tenido efecto, quedando subsistentes el art. 10 del decreto de 6 de noviembre en cuanto á la asignacion de contingente al estado de México: el art. 13 del mismo decreto sobre derecho de patente en el distrito federal, y los art. 27 y 28 del de 15 de setiembre que establece el 5 por 100 de aumento sobre el derecho de consumo á los géneros, frutos, y efectos de procedencia estrangera, y el de 10 á los licores de la misma.

11. El gobierno reclamará ante los tribunales con arreglo á las leyes, los daños y perjuicios que hubieren resultado á la hacienda pública de los contratos celebrados á virtud de las facultades extraordinarias.

12. Se deroga el decreto de 12 de setiembre de 1829 que previno la ocupacion de propiedades de las personas ausentes de la república, y en consecuencia serán devueltos á sus dueños, y en cuanto al numerario les queda su derecho á salvo para reclamarlo; y el decreto de 4 de diciembre que declaró intestada á Doña Maria Teresa Castañiza, y adjudicó los bienes á los que alegan derecho á ellos, quedándoles espeditos sus recursos al tribunal competente, y en aptitud este para determinar en justicia.

MEXICO: 1830.

Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas n.º 6.



DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Miércoles 31 de marzo de 1830.

(Núm. 72.)

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de guerra y marina.—Escmo. Sr.—Acompaño á V. E. original el parte que me ha dirigido el Sr. coronel D. Antonio García sobre la acción dada á las fuerzas del cabecilla Salgado en la fuga que emprendió de esta plaza, cuyos agradables resultados han calmado las agitaciones de los habitantes de este país, quienes han tomado parte activa en auxiliar á las tropas en la persecucion de los facciosos, y aun por sí solos los atacan y aprehenden. Por esta razon y la de solicitarse por todas direcciones á los enemigos del orden, al mismo tiempo que se trabaja con fezon en la regeneracion del orden perdido en los cuerpos cívicos trastornados por la influencia de algunos funcionarios públicos que tomaron parte en la revolucion, por lo que considero esto concluido. Recomendando á V. E. muy eficazmente el mérito que resulta de tan importante jornada al Sr. coronel D. Antonio García, pues ella ha influido á la quietud pública en todo el estado de Michoacán; asimismo se hacen dignos de la alta consideracion de V. E. los Sres. oficiales que el mismo jefe recomienda: no omito manifestarle á V. E. que las compañías cívicas de Morelia, Pátzcuaro, Indaparapeo, Ecuandureo, Toluca, y el batallon activo de Michoacán al mando del coronel D. Gabriel Valencia, con la respectiva oficialidad de una y otras tropas, se han conducido con honor y entereza en la expedicion: no menos son acreedores el Sr. coronel D. Antonio Villa Urrutia y teniente de artillería D. Rafael Gallardo, por sus rápidas marchas al auxilio del Sr. coronel García. Hago á V. E. particular recomendacion del alférez del octavo regimiento D. Juan García, encargado de la secretaría de esta comandancia general, que me ha servido con actividad en las atenciones del servicio, habiendo hecho lo mismo desde el principio de estos sucesos al lado del Sr. coronel D. Victorfes Manero, cuyos desvelos y acertadas providencias han preparado estos importantes resultados, y son por lo mismo muy recomendables y dignos de la consideracion del alto gobierno.—Dios y libertad. Zamora marzo 27 de 1830.—José Armijo.—Escmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Como participé al antecesor de V. S., salí de Zacapo el dia 15 del corriente con la seccion de mi mando, compuesta de doscientos infantes del batallon activo de este estado y cívicos de Pátzcuaro, ochenta dragones del octavo regimiento con cívicos de Indaparapeo, y ciento diez auxiliares del Bajío, con cuyas fuerzas llegué á media legua de esta ciudad. Ya formado mi campamento recibí un recado de D. Trinidad Salgado solicitando una entrevista conmigo: para obsequiar sus deseos me acompañaron los Sres. coronel D. Gabriel Valencia y teniente coronel D. José Perez Palacio: luego que nos abocamos entramos en

materia, y se redujo todo á manifestar aquel, que la causa que le habia movido á reunir gente, fué la ocurrencia de Morelia tenida con el ayuntamiento: yo le contesté que venia á deshacer su reunion, que si se prestaba á este objeto aguardara donde le pareciera la deliberacion de las cámaras, pues la division de mi mando no lo perseguia ni como gobernador, ni como D. Trinidad Salgado: perdidos dos horas en hablar sin adelantar nada, por lo que al ausentarse del 17, seguí mi marcha sobre la ciudad para atacarla: mas llegando á tiro de fusil de sus parapetos, mandé al teniente D. Ventura Bravo con el decreto de las cámaras que recibí la noche anterior sobre nulidad del gobernador de Michoacán, para que lo entregase á Salgado, quien no contestó hasta que me vió encima, y me pidió nueva entrevista, por lo cual convenimos que se dispersaría la fuerza que mandaba, y que los articulos relativos los arreglarían sus comisionados con los míos. Efectivamente fueron por mi parte los expresados gefes Valencia y Palacios, lisonjeándome ya que un convenio evitaría los desastres que trae la guerra: mas aquel dia nada se arregló: cuando vieron que mi division tomó cuarteles, proponían condiciones difíciles y vergonzosas: se siguieron cinco dias y lo mismo sucedió, hasta que cansado de su obstinacion, esperé al 23 que me llegase la artillería y doscientos hombres de auxilio. Entonces intimé á Salgado que entregase la plaza y disolviese su reunion, y que si á las diez de la noche no habia una contestacion terminante, rompiendo el fuego haria respetar las armas de la república. A la hora emplazada vino un ordenanza con un pliego de Salgado pidiendo mas término, lo concedí hasta las cuatro de la mañana siguiente; pero á poco mis guardias avanzadas dan parte que no se corria la palabra dentro de la ciudad. Hice al momento que se reconociesen las garitas, y no encontrándose tropa, mandé al coronel Valencia que ocupase la plaza, yo con doscientos soldados de caballería me avancé en busca del enemigo. Hasta aquí notará V. S. la suma paciencia que se tuvo á la obstinacion de este, ya que consumió en el cerro de Chavinda, pues luego que me advierte hace que su fuerza compuesta de mas de cuatrocientos hombres de todas armas desplegase en batalla, y á mis descumbridores los recibe á fusilazos. Todavía buscando los medios de lenidad mandé un soldado pidiendo que se rindiesen, y le contestó con repetir las descargas: ya fué preciso atacar. Las guerrillas que estaban nombradas ocuparon sus lugares el teniente D. Ventura Bravo, en mi izquierda con treinta dragones separó la caballería enemiga de la infantería, esta fué arrollada por el teniente coronel D. Francisco Alcántara que con cincuenta auxiliares cargó con oportunidad y su valor natural. La guerrilla derecha se ocupó en auxiliar en el centro, pues la infantería apoyaba sus fuegos en una cerca. Como los movimientos del enemigo á mis primeros tiros eran para escapar, hice salir á la altura de su retirada al teniente coronel graduado D. Lázaro Gonzalez con cuarenta dragones de su regimiento, cuyo jefe obró con violencia y

allí encontré los fujitivos de los que aprendió varios; y el teniente D. Dionisio Esquivel hizo prisionero á Salgado. Mas de cien infantes corrieron igual suerte, tambien varios oficiales, entre ellos algunos heridos y una porcion de muertos fue el fruto de la rebeldia de Salgado: el armamento y municiones quedó en mi poder. Por todas partes se les dió alcance, y aun los rancheros de la hacienda de Huaracha los siguieron despues y me trageron dos oficiales prisioneros: estos me aseguraron que los rancheros traian el caballo del Lic. Macedo, y que mal herido escapó en una barranta. Tan aborrecidos son los revoltosos por estas poblaciones.—Este es, mi general, el fruto de las fatigas de la seccion que mando: faltaria á mi deber si no recomendase á V. S. á los Sres. gefes, oficiales y tropa que la componen, particularmente al teniente de auxiliares D. Francisco Alcántara, el primero en romper la linea enemiga: al teniente D. Dionisio Esquivel que aprendió á Salgado: tenientes de auxiliares D. Isidoro Ubitrago y D. Rosalio Reynoso, que constantemente dan pruebas de su valor y actividad.—Por último, mi general, la llegada de V. S. á esta ciudad en el mismo dia despues de estas ocurrencias testifica los esfuerzos de la division y los preparativos de defensa con que se encontraban los sublevados. Todo ha sido destruido de un golpe, prisionero con mas de cien hombres el gefe de la reunion, muerta una parte de ella, dispersos sus restos, y odiados de los hombres de bien, sino se presentan breve estarán á disposicion del alto gobierno. Sirvase V. S. felicitarlo á mi nombre, y que reciba mi sumisa consideracion y obediencia.—Dios y libertad. Zamora marzo 26 de 1830.—Antonio Garcia.—Sr. general D. Gabriel Armijo.

Son copias. México marzo 31 de 1830.—J. Casho.

SAN BLAS.

ENTRADAS Y SALIDAS DE BUQUES.

Entradas.

En 23 de noviembre la balandra nacional San José, de 1 toneladas, su capitan Francisco Pastol, procedente de la Paz, y Mazatlán, cargamento queso y vaquetas.

En 3 de diciembre el bergantin nacional Riesgo, de 143 toneladas, su capitan José Justo Damiano, procedente de Guaimas y Mazatlán: cargamento harinas, muebles y ginabra.

En 6 la corbeta inglesa de guerra Sapphire, su capitan el Sr. Enrique Dundas, procedente de Guaimas, y con el fin de proteger el comercio de su nacion.

En 10 de enero de 330 el bergantin nacional Maria Ster, de 93 toneladas, su capitan J. C. Holmes, procedente de Acapulco y conduce 77 criminales sentenciados á los presidios de la alta California, y alguna carga destinada para aquel territorio, vino á proveerse de aguada.

Salidas.

En 25 de noviembre de 329, la goleta nacional Mercedes, su capitan Felipe Lastra, con destino á Mazatlán y Guaimas: cargamento efectos nacionales, y extranjeros nacionalizados.

En 28 la goleta nacional Soledad, su capitan Formin Villegas, con destino á la Paz: cargamento maiz.

En 18 de diciembre la goleta nacional Joven Victoriana, su capitan José Martinez, con destino á Guaimas, conduciendo efectos nacionales, y extranjeros nacionalizados.

En 23 La corbeta inglesa de guerra Sapphire, su capitan Enrique Dundas, con destino á Coquimbo, conduciendo 289.328 ps. 3½ rs.

Continúan las medidas acordadas por el honorable congreso de S. Luis Potosi, para conservar la actual forma de gobierno y la tranquilidad interior.

PRELIMINAR.

El estado de S. Luis pide al Escmo. Sr. vice-presidente de la república, que su territorio no sea ocupado por otras tropas de la federacion, que las que inspiren confianza á su quietud y soberanía.

Art. 1. Pide á toda la república se sirva emitir su voto sobre la necesidad que hay de que para las reformas de la constitucion, se nombre una persona por cada legislatura, designando el punto de reunion en la Villa de Leon, para que esta gran comision forme los proyectos y se pasen á las respectivas legislaturas, para que los examinen y adopten por iniciativas, siempre que los jueguen arreglados.

2. Las bases principales de la junta de comisionados de los estados para reformas de constitucion, serán las de simplificar el sistema, de modo que se eviten complicaciones entre la union y sus partes integrantes: asegurar con mayores garantías que hasta hoy la soberanía de los estados y su union indisoluble, declarar de un modo expreso que los poderes generales no pueden imponer contribucion á los ciudadanos de los estados.

3. Tambien se ocupará la junta de comisionados en presentar proyectos para que la hacienda federal no subsista en actual desorden, en simplificar el sistema, en adoptar las muchas economías que pide la nacion, sin ofender por este los derechos y las fortunas de los particulares.

4. Para evitar disputas de partidos sobre si las cámaras tienen libertad para obrar, y sobre si las leyes dadas de enero del presente año á la fecha, son arrancadas con violencia, ó intimidados los diputados con la fuerza, ó insultados por el populacho, se pide al soberano congreso de la union que mude residencia, y en parage libre de libere sobre este proyecto, sin apoyo de armas, sean de la clase que fuesen.

5. Se pide tambien al soberano congreso que no tome en consideracion asunto alguno, hasta que haya mudado de residencia.

6. Se pide al Escmo. Sr. vice-presidente que remueva á los ministros de relaciones y guerra, por las opiniones antiguas de estos contra el actual sistema de gobierno, por no haber dado pruebas de prescindir de ellos, por las providencias directas ó indirectas que han comunicado para desorganizar los estados y facilitar el paso al centralismo, y por no merecer la confianza pública de federalista. Se pide tambien que recaiga la eleccion de ministros, en ciudadanos que en los años de 23 y 24 manifestaron públicamente sus opiniones por el sistema de gobierno federal.

7. Se pide al Escmo. Sr. vice-presidente revoque la orden de marchar á Tejas la milicia cívica del estado, por ser contraria á lo que dispone la facultad 11 del art. 110 de la constitucion general.

8. Se protesta contra todo acuerdo ó providencia que tienda á destruir las precedentes solicitudes, entretanto no sean desechadas por la mayoría de las legislaturas, segun como se hallaban antes del pronunciamiento del ejército de reserva, ó por la deliberacion de las cámaras en plena libertad y fuera del distrito.

9. Imprimase y comuníquese con oficio suplicatorio á las legislaturas y gobernadores de los estados, impetrande acepten, y con notas respetuosas dirijase á las cámaras en clase de iniciativa por lo que toca á su resorte, y al Escmo. Sr. vice-presidente por lo que se suplica al suyo.

San Luis Potosi. Marzo 13 de 1830.—José Antonio Barragán.—Pedro Hernandez.—Diego Garcia.—Pedro Fernandez.—Miguel Lopez de Nava.—Admitida con dispensacion de su segunda lectura, se mandó pasar de toda preferencia á las comisiones unidas de legislacion y puntos constitucionales. (Aquí las rúbricas de los Sres. secretarios.)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES.

Las comisiones de puntos constitucionales y legislacion unidas, encargadas por la alta asamblea de dictaminar sobre el proyecto presentado en 13 del corriente por los Sres. Barragán (D. A.), Hernandez, Garcia, Fernandez y Lopez de Nava, lo ha examinado detenidamente, y no encontrando en lo absoluto un solo artículo opuesto á la constitucion y la justicia, y antes sí lo consideran de imperiosa necesidad, porque en manifestarse así el estado de S. Luis, no hace otra cosa que representar por el orden, y proponer medidas verdaderamente conservadoras del divino sistema federal.

Las comisiones no se esforzaron en probar por más las razones en que se apoya, porque la parte espositiva del proyecto está fundada, y no teniendo nada que añadir, concluyo pidiendo a la alta asamblea:

Art. único. Que se apruebe el artículo preliminar y los nueve siguientes que presentaron en su proyecto los cinco Sres. diputados referidos, y se dirijan inmediatamente las iniciativas y representaciones a quienes corresponda.

Sala de comisiones del honorable congreso de S. Luis Potosí 15 de marzo de 1830.—J. Antonio Barragán.—Lopez.—Fernandez.—Noriega.—García.—Sesion del día 15 de marzo de 1830.—Con segunda lectura y dispensacion consiguiente fué aprobado el presente dictamen. (Aquí las rúbricas de los Sres. secretarios.)

VOTO PARTICULAR.

Honorable señor.—Sin haber logrado para escribir mi voto tener a la vista el proyecto leído por el Sr. Barragán (D. A.) en la sesion secreta extraordinaria del sábado, pasare á manifestar los fundamentos que me han decidido á no admitirlo en su totalidad, aunque al verificarlo no me es fácil conservar una perfecta dacion, asi como tampoco mucha precision en las ideas, porque estas cuando se dirijan á asuntos de mucha gravedad y trascendencia, deben apoyarse forzosamente en una madura reflexion, que no se adquiere sino á la vista de los documentos.

Desde que se presentó el proyecto advertí en él muchas nulidades, é infracciones notorias á la constitucion general y del estado. Segun su artículo preliminar (ó llámese primero) el estado de S. Luis se opone á que su territorio sea ocupado por otras tropas de la federacion que las que inspiren confianza á su quietud y soberania.

Luego inmediatamente se advierte la infraccion del art. 110 parte 10 de la carta federal, y el 114 parte 29 de la constitucion del estado. Otros puntos del repetido proyecto son una consecuencia de aquel artículo, y por lo mismo están igualmente defectuosos. En alguna parte de dicho proyecto no encuentro dificultades para su admision, en los términos que mas convenga; por lo mismo opino por la iniciativa sobre que muden de residencia las cámaras; tambien sobre la representacion de que no marchen los cívicos á Tejas, y porque la secretaria presente la esposicion que deba dirigirse al vice-presidente para que remueva á los ministros de relaciones y guerra, entendiéndose que el congreso al hacerse cargo de ella la aprobará si la juzgare fundada. Por último, sobre el comisionado á Leon, aunque resultaria gravado el estado en mas gastos, calculando sin embargo que podría en union de los demás comisionados de las otras legislaturas presentar buenas reformas á la constitucion general, sujetándolas á la deliberacion de los congresos particulares, opino por este artículo, bajo el concepto de que á solo este objeto se reducirán sus facultades, y todo cuanto fuera de él practicare será nulo y de ningun valor.

Con la mas sana intencion indicé estas ideas, que por cumplir con el reglamento presenté á la deliberacion de la alta asamblea.

S. Luis Potosí marzo 15 de 1830.—Tirso Vejo.

DISTRITO FEDERAL.

Orden general de la plaza del 30 al 31 de marzo de 1830.

Gefe de dia: teniente coronel D. Ventura Mora.

Capitan de hospital: depósito de oficiales.

Ayudante de guardia: D. Mariano Paredes.

El Escmo. Sr. comandante general ha dispuesto que en los dias 2, 3 y 5 del entrante abril pasen revista de comisario en sus respectivos cuarteles los cuerpos de todas armas que existen en esta guarnicion, siendo interventor de todas el Sr. general de brigada D. José Velazquez.

El día 2 la pasarán el tercer batallon permanente á las nueve; el sétimo regimiento permanente á las nueve y media; la brigada de artilleria de á pie, la brigada ligera y demás tropas en la Ciudadela á las diez; el pi-

quete del primer batallon activo de México, y los depósitos de reemplazos y desertores á las once; y el cuarto regimiento permanente á las once y media.

El día 3 lo verificarán el sétimo batallon permanente á las nueve; el regimiento activo de México á las nueve y media; el cuerpo de inválidos á las diez; y la brigada de zapadores á las once.

El día 5 la pasarán el segundo regimiento permanente á las nueve; el depósito de Sres. gefes y oficiales, y los piquetes y partidas transeuntes, de diez á once en la comisaria central.

Al siguiente dia de pasada su revista cada cuerpo, se presentarán en la comisaria central de guerra y marina los Sres. gefes encargados del detall para la confronta de listas y justificantes.—Ramon Carrillo.

PORTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Jose de la Piedra á los beneméritos ciudadanos de las milicias cívicas que lo acompañan.

Mis amigos: los verdaderos enemigos de la patria es decir, los ladrones, los asesinos, aquellos que regentaron la escandalosa é injusta revolucion de la Acordada, son los que con el mas insolente desearo pretenden persuadir á los incautos que los hombres honrados que hoy se hallan al frente de los negocios públicos trabajan en favor de los intereses de la España; miserables efugios de los perversos para desacreditarlos! El ejército y dignos gefes que se pronunciaron en Jalapa por la observancia de la constitucion y de las leyes, son los mismos que no hace muchos dias visteis pelear disipando como el homo las huestes españolas. Estos valientes mexicanos no robaron, no atacaron en sus hogares al pacifico europeo que descansaba al abrigo del gobierno bajo la égide de la ley; al contrario, estos le merecieron consideracion por los mismos principios de justicia. Su espada, su furor solo se dirige contra los esclavos del tirano Fernando que osadamente intentaron profanar nuestro suelo para atacar la independenciam y libertad, prendas preciosas que sostuvieron con su sangre y con padecimientos indecibles á que los redujo la criminal apatia de los que componian el gobierno, que por sus fines y miras particulares quisieran que aun existiera la expedicion española. Por último, solo el hombre muy ignorante ó el que tenga interés en esta calumniosa imputacion, podrán consentir en su imaginacion ideas tan absurdas maliciosamente inventadas: no los escuchéis, concidudadanos, vosotros conocéis á los perversos, á vuestros ojos han cometido los excesos mas criminales: les faltaron los españoles á quien robar y siguieron con sus mismos paisanos: no hablo de una época remota, fresca está la memoria de sus maldades, y el espantoso cuadro de tantos horrores aun hace estremecer el corazon del hombre de bien. El triunfo de la Acordada. ¡Ah que triunfo! Mexicanos, vosotros fuisteis testigos de esta desgracia, vuestras mejillas se inundaron en lágrimas por la ruina de tantas propiedades, por la horfandad de muchas familias infelices cuyos padres fueron victima de la ambicion de los malvados; pero algun dia, mis amigos, ese edificio construido para la seguridad de los delincuentes, arrastrará á su seno á los que celebraron su triunfo y hasta entonces, sí, hasta entonces seremos felices.

Conciudadanos, mirad paralizado el comercio, perdida la confianza pública, al labrador lamentando su ruina y sin vacilar el origen de tantos males, conoceréis que ese enjambre de malhechores diseminado en el espacio de la república han relajado las costumbres, pervertido la moral, y que sin duda alguna consumarán la ruina de la patria, si no trabajamos constantemente para hacerlos espirar en un patibulo sus execrables delitos. Entretanto observad la conducta de los que nos gobiernan: recordad lo que han sido su integridad y honradez, y serán los mejores garantos de nuestra futura felicidad.—Yauapeo marzo 19 de 1830.—José Piedra.

MEXICO 31 DE MARZO.

Hemos hablado de la iniciativa de S. Luis Potosí, y al publicarla íntegra como se recibió de oficio, se nos ha forzado á publicar las observaciones que ya hicimos sobre ella. No la presentamos á nuestros lectores como un proyecto puesto á la discusion pública y enunciado con la recta y sana intencion de que se examina y se debata tranquila y pacíficamente, sino como uno de tantos medios de trastorno de los que simultáneamente se han empleado desde principios de año hasta la fecha, ya en coaliciones que no tuvieron suceso, ya en las sediciones armadas del Sur, que tampoco han tenido óxito, ya en conspiraciones que se han descubiertas á los primeros pasos de sus autores, ya en fin en todo lo que pueden haber querido ocultar ciertos papeles públicos, que á la par de la grosera personalidad que los anima, de la puerilidad que los conduce, de las miserables pasiones que les han dado existencia, de la injusticia, de los sarcasmos y de las diatribas que son su pasto, están destinados para el descrédito de la actual administracion.

En armonía con estas producciones sediciosas y groseras, las mas veces objetos de la compasion y del desprecio del buen sentido, se obran las iniciativas, que no han sido sino pronunciamientos espresos y terminantes, ostensibles é indudables. El acta de la milicia cívica de S. Luis Potosí es una prueba. Mientras se fingien temores por el influjo de la fuerza permanente, todo el que quiere un trastorno, procura ó seducir ésta, ó apoyarse de la cívica, invirtiendo en ella los caudales públicos cuando se declama contra la pobreza del erario; mientras que se finge defender la independencia interior de los estados contra el gobierno general, un estado quiere dar la ley á los otros, bajo el pretexto de promover y sostener los derechos de todos. ¿Qué necesidad tiene la legislatura de S. Luis de que su milicia cívica celebre una acta pidiendo que se haga lo que pidió, ó mas bien mandó, el congreso de su estado?

Se debe suponer que el congreso está obedecido de los pueblos que representa, que tiene en consecuencia la fuerza moral, á causar de que sus acuerdos son la expresion de los votos de sus comitentes: siendo esto así, nada añade de su fuerza al acuerdo de la iniciativa, el pronunciamiento que haga por ella la milicia; no es mas que decir, si no se hace lo que pido, emplearé las armas. Mas otra ocasion las armas no estarán por los decretos de la legislatura, y se irá haciendo una ley esta costumbre de apoyarse en la fuerza, ó de darle parte en la confeccion de las leyes.—¿Como puede iniciarse así legal y libremente en las instituciones constitucionales? Como al pedirse que las cámaras salgan de México y se sitúen lejos del influjo de la fuerza, se busca el apoyo de la fuerza para hacer esta pelicion? El ejército de reserva pidió la reunion de las cámaras, y esto es muy diverso que crear necesaria la adopcion de un decreto legislativo por la fuerza cívica, que es lo mismo que dar á esta la sancion; ella usará alguna vez del veto, y entonces se declamará contra la intervencion de las masas armadas: tal es la consecuencia de nuestros principios.

¿Pero qué especie de reforma constitucional es esta que se propone, en que dos hombres, ó tres, encargados de las secretarías del despacho pueden impedir la: el uno porque se supone depende del extranjero; el otro porque fué imberbe á España, y otro por otro motivo todavía mas frívolo? Muy limitadas y pequeñas deben ser las miras de los reformadores, á no ser que bajo el especioso pretexto de reformas, como estamos persuadidos, esa gran tormenta no esté reducida á otro objeto que al que siempre arregla la conducta de nuestros grandes políticos, á saber, *los hombres en los empleos*. No disimulamos mas: nosotros queremos y estimamos á ciertas personas en el retiro de su casa: allí son patriotas, tienen buenas ideas, y pueden ser útiles; pero cuando son llamadas á ciertos destinos, no solo empleamos la calumnia, la injuria, la diatriba, y cuantos medios están á nuestro alcance para derrocarles, sino que cuando no aciertan por esos medios vulgares é innobles, queremos conmovier por sus empujones el edificio social. Dígase si no, ¿qué co-

necion puede tener la existencia de tal hombre en un ministerio con los votos de una nacion relativos á mejorar la forma de gobierno? ¿No se ha dicho que uno de los ministros actuales en la época del poder ejecutivo se opuso al sistema federal, y que adoptado este calló aquel ministro por el peso de la opinion? Luego la opinion es mas fuerte que el ministro: luego lo que se teme ahora es la falta de opinion en favor de lo que se pide. Nicker tenía opinion en Francia al principio de la revolucion, y Luis XVI tenia suizos y guardias; y ni los suizos ni las guardias reales, ni Nicker pudieron dar otra direccion á las ideas dominantes de aquel tiempo, ni á la masa de la nacion, ni á los representantes de ella, ni al rey mismo. Los estados generales combatidos y oprimidos por la corte, arrojados de su local, fueron á reunirse al juego de pelota, cuna de la asamblea constituyente. ¿Quien los sostuvo allí contra el poder armado? La opinion, el carácter de los representantes del pueblo francés en aquella época, ó sea este entusiasmo que en aquella y en otras veces sostuvo la dignidad de los delegados del pueblo.—Nicker volvió al ministerio por los votos nacionales: las ideas y los intereses habian tomado una nueva direccion, y aquel ministro no pudo conciliar el interés general de la Francia con las ideas dominantes; ellas le hicieron bajar otra vez, y ellas le dieron un incontable número de sucesores, sin que ninguno licenase los deseos escagerados de aquella época de vertigo.—Siempre se buscó en el ministerio la causa de los males que estaban en otra parte.

Perdemos el tiempo y el trabajo en detenernos á demostrar que si una reforma está preparada por la opinion, no puede ser embarazada por un ministro, y que es el interés de los puntos que ocupan los actuales, y quizá el primero y principal objeto de la iniciativa, lo que quiere presentarse como una reforma constitucional. A este efecto ese cúmulo de necesidades sobre si al derrocarlo á Iturbide se querian los tratados de Córdoba: á ese efecto la falsa especie de que tal ministro contribuyó á la caída de Iturbide cuando se hallaba en Europa al tiempo de este acontecimiento.—Ministros acabamos de ver que fueron de los artífices del trono imperial, y despues de los que le echaron por tierra, y ni en uno ni en otro concepto han sido acusados; pero las comparaciones son odiosas.

Todo proyecto de reforma en las instituciones que han de durar siempre, y que se funde sobre los funcionarios actuales, tiene el sello de los odios personales, se dirige á las personas y no á las cosas, y no avanza un ápice de las rutinas de nuestras revoluciones.

Damos en este número los detalles de la derrota y prision de Salgado, y por extraordinario dimos hoy la derrota de D. Francisco Fernandez (a) Victoria, y tambien su prision con la de un capitán y trece dragones.

—El general Victoria ha sido acusado por un senador en la cámara, por varias causas deducidas de su conducta oficial durante la época de su gobierno, y especialmente por la que observó en los sucesos de la Acordada.—Mañana publicaremos la acusacion.

—El Sr. fiscal de la tercera sala de la corte suprema de justicia ha pedido ya en la causa del Sr. Alpuche: concluyé por la pena ordinaria de espatriacion por diez años, con retencion.—Si se nos facilitare una copia del pedimento (de que se ha corrido el traslado de ley al acusado, por el término de cinco dias habilitándose los festivos) lo publicaremos, porque regularmente extractará todas las pruebas, y dará una idea exacta del mérito del proceso.

—En la cámara de senadores se hizo proposicion para que el autor de los impresos y no el que presta su firma sea el responsable, y se haga efectiva sobre él la responsabilidad en los abusos de la imprenta.—La comision respectiva ha dado su dictamen en apoyo de la proposicion y debe discutirse mañana, por haberlo impedido hoy varios asuntos señalados y de importancia.

—Hemos dado la atencion de nuestros lectores al acuerdo del senado inserto en el suplemento de hoy, relativo á las providencias dictadas por la administracion anterior, en virtud de las facultades extraordinarias.



DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Viernes 2 de abril de 1830.

(Núm. 74.)

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Documentos relativos á la iniciativa de S. Luis Potosí.

Escmo. Sr.—Los Sres. secretarios de la legislatura de S. Luis Potosí me dicen con fecha 17 del corriente lo que copio:

(Aquí los documentos ya publicados)

Y como en la iniciativa que me acompañan haya un artículo que me es personal, no creo sea yo quien deba dar cuenta al Escmo. Sr. vice-presidente, por lo cual como se ha acostumbrado siempre en casos semejantes, tengo el honor de pasarlo á manos de V. E. para que por su conducto se acuerde lo que convenga.

Dios &c. Marzo 27 de 1830.—Escmo. Sr. secretario de justicia.

Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.—Por el ministerio de relaciones se pasó al de mi cargo una exposición que por acuerdo de la honorable legislatura de ese estado se sirvieron V. SS. dirigir por aquel conducto con fecha 17 del corriente al supremo gobierno. Y habiéndole dado cuenta á virtud de que el Escmo. Sr. secretario del ramo se excusó de hacerlo por serle personal uno de los artículos comprendidos en aquel documento, me manda contestar á V. SS., como tengo el honor de hacerlo; para que se sirva manifestarlo á esa honorable asamblea, que S. E. el vice-presidente de la república siempre consecuente en sus principios y deberes, aplaude el celo que manifiestan los supremos poderes de ese estado por el sostén del régimen federal que proclamó en Jalisco y en Jalapa; pero que en la solicitud de que solo ocupen el territorio del mismo estado tropas que merezcan la confianza de sus autoridades, á juicio de ellas mismas, advierte una directa oposicion al art. 110 de la constitucion, restringiendo al poder supremo general las facultades que le atribuye la parte 10, principalmente en circunstancias en que la defensa de la independencia é integridad del territorio mexicano exigen establecer en la capital de ese estado un canton de tropas permanentes y activas, por ser un punto estratégico muy proporcionado para remitir de allí los auxilios militares á las costas y á la frontera de los estados internos de Oriente, que á la vez son amenazadas por nuestros enemigos esteriore, pudiendo suceder muy bien que mientras el gobierno general consultara á las autoridades de ese estado respecto de las tropas que quisiese mandar á aquella parte de la república, se perdiese el tiempo en contestaciones y el enemigo adelantase en su internacion: que en cuanto á la remocion de los ministros de relaciones y guerra, como la conducta de estos ha sido constantemente la que señala la constitucion y las leyes, sin que en un ápice se hayan separado de ellas, y estando satisfecho á toda prueba del exacto y fiel desempeño de sus respectivos deberes,

sobre lo cual volan constantemente las augustas cámaras de la union, se halla en el caso de no poder obsequiar en esta parte la invitacion de esa honorable legislatura para que los renueve, que el vice-presidente tiene la satisfaccion de haber prevenido los descos de esa honorable asamblea, respecto de que no marchen los cívicos del estado que se habian pedido para la defensa de la frontera, revocando la orden dada para el efecto con fecha de 5 de febrero próximo pasado, aunque el ejecutivo se considera autorizado para disponer de dicha milicia, por el decreto soberano de 14 de mayo de 828 que no está derogado: que el gobierno considera contraria á la tranquilidad de la república la actitud alarmante que guarda el estado de S. Luis con la reunion considerable que se ha hecho de su milicia cívica, pues que esta reunion fomenta las esperanzas y aumenta el número de los auariguetas que alteran el reposo público de otros estados; y que tanto por estos como por los perjuicios que deban seguirse á los milicianos separados de sus familias é intereses, con atraso de la minería, agricultura, industria y comercio, sería de desear que se retirasen á sus casas.

Dios y libertad. México 27 de marzo de 1830.—Españosa.—Sros. secretarios del honorable congreso del estado de S. Luis Potosí.

Por el ministerio de la guerra se pasó al de mi cargo la representacion y documentos impresos que por sí y á nombre de las milicias cívicas de ese estado dirigió V. E. por aquel conducto con fecha 24 de este mes. Y habiéndole dado cuenta en virtud de que el Escmo. Sr. secretario del ramo se excusó de hacerlo por serle personal uno de los artículos del acuerdo comprendido en dichos documentos, me manda el Escmo. Sr. vice-presidente contestar á V.: que aplaude los descos y decision que manifiesta esa milicia por el sostén del sistema federal, como que fué uno de los que contribuyeron á su establecimiento en Jalisco, reproduciendo sus votos en Jalapa contra las infracciones de la constitucion; pero que tiene el sentimiento de ver que en las medidas acordadas por la honorable legislatura de ese estado, que se ha propuesto sostener con las armas la milicia, se pide que no sea ocupado su territorio por tropas de la federacion que no sean de su confianza, y que sean removidos los actuales ministros de guerra y relaciones, se ataca á la constitucion, conrtaando al ejecutivo las facultades que le concede el art. 110 atribuciones 4 y 10, pues que para disponer de la fuerza armada permanente y activa y para proceder al nombramiento de nuevos ministros, tendria el ejecutivo necesidad de preguntar primero á los poderes del estado de S. Luis cuales tropas merecian su confianza, y qué ciudadanos le parecian aptos para secretarios del despacho, lo que sobre ser degradante á la dignidad de la primera autoridad de la nacion y opuesto al código fundamental, ocasionaria retardos nocivos al servicio público, y á la seguridad interior y esterior de la federa-

ción: que además S. E. ve que se han equivocado ó han sido mal informados los CC. diputados y milicianos cívicos que han creído que las augustas cámaras de la unión han sido violentadas en sus deliberaciones por la fuerza armada; pues esto es enteramente falso como lo es también el que hayan sido ultrajadas por las tropas permanentes ó activas las autoridades supremas de algunos estados que se citan en los impresos adjuntos, refiriéndose á hechos falsos ó desfigurados: pues que los pueblos usando del derecho de petición y no la tropa, han solicitado por medio de representaciones de sus municipalidades, la remoción de los funcionarios que ilegalmente ocupan los puestos públicos, y si ha habido algunos abusos en el modo de solicitarlo, en esto no ha tenido parte ni culpa la tropa del ejército.

Que es también falso y calumnioso el que el gobierno general no haya tomado las medidas que han estado á su alcance para llamar al orden á los pronunciados en Yucatán y Tabasco por el centralismo, pues á merced de las dictadas, Tabasco ha vuelto al orden constitucional; y aunque no se ha logrado lo mismo respecto á Yucatán, esto no prueba el que no se haya practicado ninguna providencia; pues acaba de regresar el Sr. general D. Felipe Cordallos, quien sin óscito hizo los esfuerzos posibles en desempeño de su comisión para persuadir á los yucatecos y atraerlos á la federación, no pudiendo el ejecutivo mandar tropas á aquel estado para reducirlos por la fuerza en razón de la falta de buques y otros medios para mandar una expedición.

Que respecto á la milicia cívica que debía marchar á Tejas, ya está revocada la orden aun antes que se acordara por la honorable legislatura de S. Luis este pedido.

Que por tanto el vicepresidente espera que la milicia, atendiendo á todo lo espuesto, y á que con la actitud hostil que guarda, lejos de contribuir á la tranquilidad pública de la nación, fomenta los movimientos y esperanzas de los anarquistas de otros estados mientras que permanezca reunida, se retirará á sus casas: y que el gobierno á quien toca inmediatamente velar por la conservación de la seguridad interior y exterior de la república y del sistema bajo que se halla constituida, la pedirá oportunamente como que cuenta con su cooperación para el logro de tan sagrados objetos.

Que es una calumnia punible la que se hace contra el gobierno general el decir que se hayan dictado providencias y órdenes por los ministerios para romper hostilidades contra los estados de Michoacán, Oajaca y otros, pues lo que se ha hecho ha sido tomar medidas contra los perturbadores del orden público, que el gobierno está obligado á conservar en cumplimiento de sus obligaciones.

Dios y libertad. México 31 de marzo de 1830.—Espinoza.—Sr. inspector de la milicia cívica de S. Luis Potosí: D. José Márquez.

ESTADO DE MICHOACÁN.

Gobierno del estado libre de Michoacán.—Esmo. Sr. —Acompaño á V. E. conforme á la ley de la materia, ejemplares de la noticia extraordinaria, aumentando el número de estos para que V. E. los distribuya según convenga por conveniente, y por lo interesante que en mi concepto es su circulación, puesto que por este relato se convencerán los perturbadores del orden, de que los pacíficos moradores de los campos no son ya tan fáciles de seducir y alucinar como en los años de 27 y 28; por fortuna la experiencia los ha hecho mas cautos, y están decididos á perseguir á los malvados que intenten interrumpir sus tareas, á la vez que burlarse de las autoridades legítimamente constituidas.—Yo no puedo menos que felicitar por conducto de V. E. al Esmo. Sr. vicepresidente por el lisongero desenlace que ha tenido una revolución, que en sus principios pudo causar temores á los que presenciaron las de los años anteriores, siendo tanto mayor mi satisfacción al congratularme con el digno jefe de la república, cuanto la puede aumentar la parte que en el referido desenlace han tenido mis inmediatos dependientes, por el espontáneo patriotismo que los anima.—Díguese, pues, V. E. manifestarlo así al Esmo. Sr. vice-

presidente, recibiendo á la vez las sincéras protestas de mi aprecio y consideración.

Dios y libertad. Morelia marzo 29 de 1830.—Diego Moreno.—Esmo. Sr. ministro del despacho de relaciones.

Noticia extraordinaria.—Parte no oficial.

Un sugeto digno de todo crédito escribe de la hacienda de Guaracha lo que sigue:

[Gracias al Altísimo ya podemos respirar! pues la completa victoria que logramos ayer en Chavinda nos ha libertado de infinitos males que ya sin máscara nos amenazaban. El adjunto minucioso parte instruirá á V. de cuanto nos ha ocurrido en esta hacienda desde el 22 que salimos de Zamora hasta las nueve de la noche de ayer. Sigue el parte.

El 22 del corriente á las ocho de la mañana salimos de Zamora y á la una llegamos á Chavinda, en donde hicimos alto y comimos. En el rato que permanecimos en aquel punto concurrieron conmigo muchos de aquellos vecinos llenos del mas patriótico entusiasmo en contra de los facciosos, y me dijeron que D. Cristobal Mendez desde el día anterior se había ido á hablar con el Sr. coronel García, y que aguardaban por momentos que volviera con algunas órdenes. Mas ya ellos estaban prevenidos de caballos y armas, y dispuestos á reunirse para cubrir aquel camino ó impedir la fuga de Salgado en el caso que la intentase; contando con que se reunirían á ellos los de Guarachita y también los de Jiquilpan y Sahuayo, con quienes para el efecto iban á ponerse en comunicación. Luego continuamos nuestra marcha y llegamos á esta hacienda sin novedad.

El 23 bien temprano se presentó en esta el espreso D. Cristobal Mendez solicitando hablar con D. Andrés y conmigo: nos manifestó que traía orden del Sr. coronel García para reunirse con los cívicos de Jiquilpan, y los que él pudiera juntar de Chavinda, y que se situaran en el puente de Ario. En seguida se fué para Jiquilpan, se puso de acuerdo con aquel subprefecto y de regreso en la tarde del mismo día volvió á esta y nos comunicó lo que se había acordado. Mientras Mendez fué á Jiquilpan se me avisó por el recaudador de diezmos de Santiago Tangamandapeo que García, aquel maldito capitán de los cívicos del mismo pueblo, y que es una criatura de Villanueva, había llegado la noche antes al espreso de Calpica, viniéndose á marchas dobles desde orden de Rudesindo. Este acontecimiento arredró un poco á Mendez, porque el tal García se ha hecho temible entre aquellos rancheros; pero yo le sugerí el proyecto de que se fuera luego á Chavinda, reuniera la fuerza que le fuera posible, y en aquella noche sorprendiera el cuartel de dicho capitán García, se hiciera de las armas y á él si lo pillaba lo mandara preso al Sr. coronel D. Antonio García. Todo se ejecutó según las reglas que le di á Mendez, menos la remisión del repetido capitán, por que aunque logró aprehenderlo, le tuvo consideración y le soltó.

En la mañana de ayer que regresaba Mendez despues de haber hecho la presa de Santiago, se encontró poco antes de llegar á su casa con la noticia de que Salgado estaba allí mismo con toda su gavilla. Con tal noticia tomó la resolución de emboscarse en el cerro de la Tosca con 30 hombres que lo seguían. Allí le amaneció, y luego mandó uno de los suyos comunicándonos la fuga de Salgado, lo que nos puso en bastante cuidado. Permaneciendo Mendez en su emboscada, que parece que la divina Providencia así lo dispuso para confundir á Salgado y consolar á los hombres de bien, cayó el Sr. García con su caballería, atacó luego la gavilla, comenzó esta á dispersarse, y queriendo Salgado tomar la huida por aquel cerro que le era lo mas cómodo, sale Mendez con su emboscada, lo persiguen y tienen la gloria de cojerlo. Luego nos repitió Mendez el aviso de tan plausible acontecimiento. El capitán de Guarachita D. Margarito González que amaneció con el empeño de reunir á los suyos para ir á juntarse con los de Chavinda, luego que tuvo

noticia de la fuga de Salgado, y del punto en que amaneció, dispersó su gente, y él se vino á esta hacienda con Osio de Sahuayo, y D. Ignacio Sandoval, alcalde de aquel pueblo.

Casi al tiempo que llegó D. Margarito nos llegó tambien el aviso de la derrota de Salgado, aunque no de su prision, porque esto se comunicó después, y como el que trajo el aviso me aseguró que los dispersos resultarían por Sindio, dispuse en aquel momento, saliera el espresado D. Margarito con 8 hombres que pudimos montar en los caballos que hubo en la caballeriza, y que los persiguieran por el camino de los Reyes. Al paso por S. Antonio engrósó algo la pequeña partida con 8 hombres que salieron de aquella hacienda, entre ellos los Valencias. Continuaron la persecucion, y en el monte de Gobeá alcanzaron al cojo Mier con otros varios oficiales y asistentes, se batieron con ellos, y quedó la victoria y el campo por los nuestros, pues segun me aseguran, el espresado Mier se largó con un balazo, Juan Sanchez, capitán de Tangancicuaro, lo dejaron por muerto con varias cuchilladas, Nayarrete, vecino de esa ciudad, también fué herido gravemente y á pie escapó por el monte, habiendo abandonado el caballo con una guapa silla; algunos otros heridos que escaparon por la ligereza de sus caballos, y trajeron prisioneros á Cristobal Cortés y José Maria Cisneros, vecinos de esa ciudad, los que se han remitido hoy para Zamora.

Desarmaron una cuadrilla de infantes, y por desgracia se les escapó un teniente coronel Pedro Silva. En la refriega tomaron 5 pistolas, 4 fusiles, 6 espadas y 4 lanzas.
Guaracha marzo 25 de 1830.

ESTADO DE MICHOACAN.

El oficio que sigue da idea del estado de la opinion en los pueblos de Michoacán con respecto á los perturbadores de la tranquilidad. No lo habiamos publicado antes, por no esponer á sus violencias á los mismos pueblos.

En contestacion á la nota oficial de V. S. fecha ayer, debo decirle que mi opinion, la de este ilustre ayuntamiento y la de todo este partido, es en todo opuesta á la de los facciosos de este desgraciado estado; en tal virtud puede V. S. disponer de todos cuantos auxilios quiera y se le puedan proporcionar. En efecto si llegada á este punto será muy útil, tanto para asegurar públicamente la obediencia al es-gobernador Salgado, como para privarlos de los bastos recursos de todas clases que pueden proporcionarles este pueblo y sus subalternos que hasta la fecha están quietos.—Las noticias que hoy corren son: que los facciosos (cuyo número no se puede aun averiguar, sin embargo de que los que han venido de los puntos donde están, aseguran que cuando mucho llegarán á 200 hombres) se hayan en Zacapo cuya guarnicion compuesta de 50 infantes mandada por el capitán D. José Maria Ojeda, se ha replegado al fuerte de Jaujillas y se teme que con pocos viveres se dice que de los ranchos y haciendas por donde han transitado han emigrado los vecinos para librarse de la persecucion. De Morelia se sabe por uno que acaba de llegar de allá que ha salido sobre ellos bastante tropa, los vecinos de este lugar, que á causa de los últimos acontecimientos se hallan demasiado consternados y afligidos, respiran llenos de contento al saber la proximidad de esa benemérita division, por la que esperan ver restablecido el orden que han alterado los malvados, y que V. S. como verdadero patriota dará un dia mas de gloria á Michoacán.—Dios y libertad. Puruándiro marzo 10 de 1830.—N. de N.—Sr. coronel D. Antonio Garcia.

ESTADO DE VERACRUZ.

PECIFICACION DIRIGIDA AL CONGRESO GENERAL.

Ayuntamiento de Veracruz.—Señor.—El ayuntamiento de la heroica Veracruz, fiel observador de nuestra idolatrada carta, ha visto con la mas escelsiva y pura complacencia, que esa soberana asamblea ha salvado al estado entero de Zempoala con su sábio decreto de 6 del corriente, que le restituye á su legitima soberana representa-

cion usurpada por una faccion audaz y refractaria.—Esta corporacion ha creído uno de sus mas importantes deberes felicitar cordialmente á ese augusto congreso por tan feliz acontecimiento, y protestarle que teniendo la imponderable satisfaccion de representar á un pueblo de libres, secundará eficazmente cuantas medidas se adopten para conservar ilegas las bases eternas é inmutables del pacto constitucional, en cuya permanencia están vinculadas la independencia, libertad, gloria y honor de la gran nacion mexicana.

Dios y libertad. Heroica Veracruz 20 de marzo de 1830.—Señor.—Francisco Fernandez.—Miguel Rodriguez.—Teodoro Pasquel.—José M. Garcia.—Pedro Garcia.—Juan Fernandez de la Vega.—Pedro Murillo.—Bartolomé Vargas.—Cayetano Becerra.—Cayetano Miron.—Antonio Maria Valle.—José Vicente Guido.—Ignacio Ferreiro.—Pedro Montes de Oca, secretario interno.

MEXICO 2 DE ABRIL.

Los documentos que publicamos hoy, y los que continuaremos publicando unidos á las completas victorias que ha alcanzado la causa del orden sobre las facciones de Salgado y Victoria, son el verdadero punto de vista para examinar el estado de la tranquilidad interior y el de la opinion pública. Celebramos que un diario haya publicado ayer, aunque cesagerados, los sucesos de Acapulco, explicando sus causas impulsivas y la manera con que se sedujo su pequeña guarnicion en la fortaleza contra un gefe enfermo, y que se confiese que esto aun estaba apoyado por los cívicos, y que fué seguido en su evasion no solo por los empleados temerosos de la sedicion militar, sino que el vecindario de Acapulco emigró. Esto prueba el concepto que tantas veces se ha repetido, y que los hechos están demostrando por todas partes, que la opinion de los pueblos no favorece á los agitadores: lo que quieren los pueblos es reposo.—El estado de Michoacán y el de México han visto aparecer facciones que pudieron ser los puntos de reunion del descontento, y ellas no han crecido, no han progresado, no se han extendido, han sido batidas, dispersadas, y presos sus gefes. La costa chicana de México era antes el recurso, el depósito de reemplazos y la masa de que disponian los que creían que el Sur de México era su patrimonio. ¿Qué sucede ahora en ella? Que todas las opiniones se han cambiado, porque están vivos males que han recibido aquellos pueblos, de hombres que en ningun concepto han podido hacerlos felices, ni conservar sobre ellos otro ascendiente que el del terror.—Entre pocos dias se verá prácticamente qual es la opinion de la costa del Sur, que ya se ha manifestado: nuestros argumentos siempre serán con los hechos y con los resultados.—Ya presentamos el de Michoacán y el de Tlaxcala: todo el estado de México lo es: lo es el de Guanajuato, Querétaro, Durango y Zacatecas sobre la iniciativa de S. Luis: lo es el de Oaxaca, la tranquilidad del de Puebla, y la marcha del de Jalisco, á pesar de lo que se diga. Veracruz, bajo sus nuevas autoridades, aparece consagrado al orden y á reparar las pérdidas que han sufrido antes sus leyes y todos los ramos de su prosperidad. Tamaulipas, Chihuahua y los demás estados se sabe como piensan y como obran.—Yucatán está aislado y reducido á sí mismo en su centralismo.—Este cuadro está trazado con los colores de los hechos: que el desce insano de escribir por todas partes al descontento y de animarlo por la esperanza de que todo se está conmoviendo, ó va á conmovérselo, pinte con otros colores la situacion interior, no es extraño? se traza el cuadro que se desea y en que se sueña; y segun se va perdiendo el terreno de las esperanzas, así se van retirando á los últimos atrincheramientos: los votos de los pintores se van reelegando á la alta y baja California, y nunca se ha verificado mejor que ahora aquello de, *el que se ahoga se asirá de una paja.*

Los facciosos, dice un político, aguardan los tiempos de calamidad, de secas, de guerras desgraciadas, de disputas religiosas, y observan cuando los pueblos están ag-

...vanos van el peso de las contribuciones para llamarlos a la rebelion: fuera de estos casos es muy difícil a un ambicioso convencer las masas que tienen una tendencia natural al reposo y al orden. Las mas veces los ambiciosos juegan por sus artilletes deves la disposicion de los pueblos para confederarse, y por eso hay tantas cabezas cortadas a causa de sediciones y tumultos: lo que muy pocas veces sucede por las circunstancias particulares del tiempo, otra vez solo produce frutos amargos, y desengaños tristes a los facciosos: lo peor en estos casos es subir al pulpito sin inspirar interés ni dejar nombre: hay desastres trágicos que por la brillantez del objeto, ó por la justicia de la causa, ó por el carácter del héroe interesan a todos; pero hoy cámbios que no dan ni este consuelo a sus promotores, que solo pueden obtener la momentánea compasion que acompaña hasta el suplicio a los criminales obscuros.

Uno de los Sres. ministros en carta particular al Sr. general Santa Anna, le manifestó las voces que esparcian los facciosos, relativas a contar con su cooperacion; y lo hizo con tanta mas confianza y franqueza, cuanto que tenia datos particulares y seguros sobre las ideas y sentimientos del Sr. Santa Anna. La respuesta de S. E. es la que sigue: la publicamos para vindicarlo de una imputacion tan injusta como falta de fundamento.—Dice así:

Escmo. Sr. D. Antonio Facio.—Manga de Clavo México 25 de 1830.—Mi tocayo y fino amigo: Por los documentos adjuntos a su grata fecha 17 del actual me he impuesto de que los inquietos tratan de tomar mi nombre para sus designios revolucionarios, lo cual me ha indignado bastante; no obstante conocer está en razon de sus intenciones propagar, que cuentan con partido por todas partes, y que tienen relaciones con todo el mundo. V. y esos Sres. ministros, sus dignos cotaparreros, han hecho muy bien en despreciar semejantes voces con respecto a mí, y las tributo las mas expresivas gracias por la justicia que me hacen.

Efectivamente, mi querido amigo: como podria yo agitar semejante locura? V. mejor que otros sabe mis verdaderos sentimientos, y que cuando se buscaban medios de enmendar los desaciertos de esa turba que se habia apoderado del gobierno de la república, nunca opiné por revolucion, considerando siempre las funestidades inevitables que ella produce; y si pensó así entonces, ¿podria ahora adoptar una revolucion de aspirantismo y de venganza?

Yo podria, además de estas razones, presentar otras mil que a primera vista patentizaran la falsedad de esos embusteros, con quienes aunque quisiera podria estar en comunicacion por la enorme distancia que nos separa; pero pues V. se halla bien al cabo de cuan difícil seria unir yo mis sentimientos con los de esos revoltosos, caso de difundirme en el particular, bien confiado en que V. se ha de dignar manifestar por todas partes: que Santa Anna no ha de volver nunca a mezclarse en discusiones domésticas; que quieto, tranquilo, y muy contento en el seno de su familia, solo se ocupa en reparar su salud quebrantada y en adelantar sus cortos intereses: que no piensa abandonar su vida solitaria, ni quiere cambiar la paz de su corazón por laboriosos, y ni aun por títulos temporales; y que solo en el caso de una invasion estrangera hará el sacrificio de abandonar todo, y se presentará gustoso a defender la independencia y el honor y derechos de la nacion mexicana.

Concluyo, mi amigo, por no ser mas molesto. Sébo V. que lo ama de corazón su tocayo, amigo y seguro servidor que lo desea felicidades y S. M. B.—Antonio Lopez de Santa Anna.

Para que se forme una idea exacta de los personajes que componen las partidas de facciosos, y lo que puede esperarse de ellos, damos con toda su ortografía una carta de D. Luis Adams, ayudante de campo del Sr. Salgado, y sin duda de lo mas racional y de mayores talentos de sus tropas, puesto que obtuvo su confianza para manejar sus negociaciones cerca del Sr. Garcia.—Esta carta da tambien algunos detalles de la accion en que fué preso Salgado, tanto como de sus operaciones anteriores a la derrota, y puede ser que este documento abra

los ojos a ciertos visionarios sobre lo que deben esperar de los ejércitos y de los héroes con que están delirando.

Sor. D. Diego Moreno.—Caucho Marzo 26 1830—Mimuy Sor. mio: En virtud de que todos los americanos estamos sujetos algo vierno, que esta en la Cáveza del estado— el dia ocho del precónte Violeron trez S.S. particulares Con Orden del Sor. Governador para que al anamato, Juntara lá media Compañia de mi mando; y Con la misma Esátitud, me pazara a penjamito; á que el Capitan D. José Maria Ramos y Sieralomismo: y que unidos los dos Salieramos a toparlo. a las inmediaciones del Cuátrro. Como lo herificámas el dia nubbé y abanzamos unidos hasta Zamora endonde esturimos; y el dia Dieziete sé alistó, el Sor Coronel D. Antonio Garcia. y dispúzo el Sor Governador que Yo saliera a pariamentar con Dño Sor. Garcia áber si prestáva su atención para áblar ányos Dos Señores Como sevético— y deste modo continuamos hasta el dia Veinte y trez Que á las onzé de lá noche Mando el Sr Governador Que salieramos enofamacion por el Rumbo, de Guaracha y en el plan de Chavinda entre siete y ocho de lá Mañana nos ataco el Sor. D. Antonio Garcia endonde Milagrozamente es Capé mi vida; y hoy Meveo Sin Camino, ydes baido de mi familia Sin Récurso, en lo humano por Cullo ázunto mé ábrevi áponerme á las noblez plantas de V. suplicando por la preciosa Sangre de mi Sor Jesuchristo: y por la purisima alma de Maria Santicima el que V. tome el Mayor espeño para Con Segurime mi licencia síndultó para poder entrar á armé, alzeno de mi pobre dita familia prometiendo a V. bajo unirreligion; que mientras sé Luiz Adáme no borver á tomar Las armas en mis manos para nadie pues solo mi fatalidad. pudo áberme écho semejánte atentado;

Enfi Mi Señor D. Diego V. sabe que Yo soy hémi bré de vien y trabajador Repito, á V. por segunda vez mi suplica que á si como V. adéfener por padrino á Sor Sanjosé para la hora de la muerte; Yo vusco á V. en esta Vida y en Cuanto puede de Cir á V. su afno. que en Dios le amá y atento. S M B.—Luis Adáme

Se asegura que el general Guerrero tiene fletado un buque en Acapulco para embarcarse, temeroso del mal resultado que tenga la defonsa de aquella plaza contra las fuerzas del Sr. Bravo.

AVISO A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES.

Sentimos no poder corresponder a los deseos de los nuevos Sres. suscriptos a nuestro periódico, enviándotes, como solicitan muchos, colecciones completas del Registro; pero se retiraron al principio los ejemplares necesarios, y no han quedado sobrantes.

Algunos Sres. de esta capital estrañan el retardo con que susien recibir los números: no es falta de la imprenta, sino una consecuencia del desseo de dar con preferencia muchas noticias que no salen por extraordinaria, y que alteran la planta ya puesta.—A esto debe atribuirse tambien la incorreccion de muchos articulos.

SUSCRIPCIONES.

Se pagarán adelantadas: se reciben en el despacho de esta imprenta las de la capital, y las de fuera en las administraciones de correos. El precio de la suscripcion es de DOCE REALES por mes en México, y de DIEZ Y SIETE fuera, recibíendose los números francos de porte.

IMPRESA DEL AGUILA,

HERIQUEDA POR JOSÉ XIMENO, CALLE DE MURINAS NUM. 6.



DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º Tom. III.)

Miércoles 8 de diciembre de 1830.

(Núm. 85)

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de guerra y marina.—Sección de Sultepc.—Escmo. Sr.—Por la circular que V. E. se sirve transcribirme fecha 1.º del actual, quedo entendido de su principal asunto, y las medidas á que se dirige, ofreciendo á V. E. seré obsequiado, según previene la misma, sin salir un ápice de lo que señala la sagrada carta de la ley.—Protesto á V. E. mis mas distinguidos respetos y consideracion.

Dios y libertad. Diciembre 3 de 1830.—*José Manuel Izquierdo*.—Escmo. Sr. ministro de la guerra y marina, coronel D. José Antonio Facio.

Es copia. México diciembre 6 de 1830.—*J. Cacho*.

ESTADO DE QUERÉTARO.

Gobernacion del estado de Querétaro.—Sección primera.—Escmo. Sr.—Para que se sirva V. E. poner en conocimiento del Escmo. Sr. vice-presidente de la república, tengo la satisfaccion de acompañarle una copia del oficio que le dirigí al Escmo. Sr. general D. Miguel Barragan, en respuesta á la manifestacion que me hizo de la enunciativa que tiene dirigida al soberano congreso de la union.—Con tal motivo tengo el honor de reiterarle á V. E. mi distinguido consideracion y aprecio.—Dios y libertad. Querétaro diciembre 4 de 1830.—*Manuel Lopez de Ecala*.—*José Maria Galvan*, secretario.—Escmo. Sr. ministro de relaciones.

Escmo. Sr.—Con las notas de V. E. de 17 del próximo anterior, recibí el impreso y carta particular que á ellas me acompaña, y en que se manifiesta la enunciativa que ha dirigido al soberano congreso general, solicitando la reunion de una junta conciliadora para el exterminio de los males que nos aquejan; y si para contestar á V. E. me hubiera dejado llevar solo de mi opinion, desde luego que desconociendo los medios que bajo una buena intencion se proponen para terminar una guerra suscitada y sostenida por los partidos que se disputan la preferencia, habria manifestado mi juicio contrario á la verdad á las ideas de V. E.; pero como el negocio á que me contrajo está concebido en términos que su decision corresponda no á la opinion particular de un ciudadano, sino á la general de la república, me creí en el deber de oír primero el parecer de los distritos de este estado para deducir de allí la contestacion.—Ahora, pues, que ya obra en mi conocimiento la idea que este vecindario se ha formado de las que V. E. estampa en la enunciativa de que se hace mérito, puedo asegurar sin temor de aventurarme, que si bien en lo general, y con especialidad entre la parte sensata, se hace, como es debido, toda justicia á las sanas intenciones de V. E., no hay una conformidad respecto de los medios para conse-

guir los fines. Por el contrario, observaciones juiciosas prudentes cálculos que se han tirado en averiguacion de los resultados, convienen por unanimidad en que de llevarse á efecto, muy lejos de conseguir con ellos el laudable fin que V. E. se propuso, serian sí causas bastantes para enardecer los partidos, y hacer interminable una guerra que de otro modo y fado á la prudencia del gobierno y á las acertadas medidas del soberano congreso de la union, podremos muy bien venir á disfrutar el resultado feliz porque todos ansiamos.—Esta es mi opinion particular, y es tambien la del estado de mi mundo: y siendo lo que debo manifestar á V. E. en contestacion, no dudo que se persuadirá del aprecio y consideraciones que me merece, del mismo modo que yo lo estoy de la sanidad de sus intenciones.—Dios y libertad. Querétaro diciembre 4 de 1830.—*Manuel Lopez de Ecala*.—*José Mariano Galvan*, secretario.—Escmo. Sr. D. Miguel Barragan, general de division y comandante general de las armas del estado de Jalisco.—Es copia de su original de que certifico. Querétaro diciembre 4 de 1830.—*José M. Galvan*, secretario.

Comandancia general de México.—Escmo. Sr.—El Sr. coronel D. Gabriel Duran en una esposicion que con fecha de ayer hace, me dice lo que copia.—En el Registro oficial he leído una esposicion que el Escmo. Sr. general de division D. Miguel Barragan ha dirigido á las cámaras del congreso general proponiendo las medidas que en concepto de S. E. deberian adoptarse para poner término á los males que la nacion sufre por las inquietudes del Sur. Desearia, Sr. general, salir de los límites de mi profesion si por esta ocurrencia hubiese de hacer una manifestacion de mi opinion y de la de los Sres. oficiales y tropa del tercer regimiento que tengo el honor de mandar. Todos somos buenos mexicanos, como tales deseamos ver á nuestra patria tranquila, desemos que no corra infructuosamente la sangre mexicana, pero estamos persuadidos que el apelar á otros medios de los que la constitucion y leyes establecen, en vez de remediar aquellos males, no haria mas que producir otros mayores, mas graves. Nosotros fieles á nuestro deber y únicamente adictos al supremo gobierno, á quien las leyes nos prescriben obedecer, al mismo tiempo que deseamos ver cesar una guerra tan perjudicial en la república, estamos siempre dispuestos á refrenar con la fuerza de las armas la perversidad de los que la han promovido, y á todo trance sostener á las autoridades que la constitucion ha establecido. Con esta ocasion debo manifestar que hay muchísima exageracion en la esposicion del Sr. Barragan: habiendo sido yo uno de los gefes que el supremo gobierno se ha servido emplear para la persecucion de los bandidos, puedo asegurar por testimonio propio que carecen de fuerza fisica y moral, que los pueblos los abominan y que ellos no tienen mas objeto que la devastacion y el saqueo: tambien puedo asegurar que el supremo gobierno me ha recomenda-

do la mayor moderacion, y la economia posible de sangre. Si esta ha corrido, los facciosos son los que han dado lugar á ello. Sirvase V. S., Sr. general, elevar al supremo gobierno esta esposicion, protestándole que el tercer regimen permanente no seguirá nunca otros principios que los de la obediencia que debe á las autoridades, y que no obedecerá otras órdenes que las que de ellas legítimamente emanan.—Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su superior conocimiento, y que lo ponga en el del Escmo. Sr. vice-presidente.—Dios &c. México 6 de diciembre de 1830.—*Felipe Codallos*.—Escmo. Sr. ministro de la guerra.

Comandancia militar de Iguala.—Escmo. Sr.—Por el correo de hoy he recibido los papeles públicos de esa ciudad, y me he impuesto de la representacion dirigida á las augustas cámaras de la union por el Sr. general Barragán, firmada en S. Pedro el 17 de noviembre.—La esposicion, Escmo. Sr., nos recuerda cuan funestos resultados produce esta clase de proposiciones, que sin otro caracter al principio que el de un bien deseo, traen despues amargos resultados.—El actual gobierno sostiene las leyes y la carta con aprobacion de los pueblos: no ha provocado la guerra, y si ha atacado á los enemigos, nunca se quejarán de que fué agresor.—La seccion de mi mando, que abraza sentimientos tan filantrópicos, como sin duda son los del Sr. Barragán, no reconoce otro género de convenio entre los honrados ciudadanos y los dicidentes, que el que prescriben las leyes por el órgano ordinario que es el gobierno, á cuyas órdenes obedecerán como honrados ciudadanos hasta cesar el último aliento.—Tengo el honor de tributar á V. E. mis respetos.

Dios y libertad. Iguala 3 de diciembre de 1830.—*Mariano Ortiz de la Peña*.—Escmo. Sr. secretario de la guerra.

Comandancia principal de Tlascala.—Escmo. Sr.—La primera noticia que he recibido sobre la iniciativa del Sr. general D. Miguel Barragán, es la que V. E. ha tenido la dignacion de comunicarme; pero yo y los oficiales que tengo la satisfaccion de mandar, vivimos persuadidos que como militares con la ordenanza que nos rige, estamos por las autoridades constituidas que componen el actual gobierno, y por las leyes. Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. en contestacion á su nota superior de 1.º del actual.

Dios y libertad. Tlascala diciembre 4 de 1830.—*Juan Nepomuceno Peréz*.—Escmo. Sr. ministro de guerra y marina, D. José Antonio Facio.

Comandancia general de México.—Escmo. Sr.—El Sr. coronel D. Pedro José Muñoz con fecha de hoy me dice lo que copio.—La peticion que el Escmo. Sr. general de division D. Miguel Barragán ha hecho al congreso de la union, y se ha dado al público en el Registro oficial, sin ofender las filantrópicas miras de este jefe, me obliga á esponer á V. S., que el norte que siempre ha dirigido mis operaciones y las de los Sres. oficiales y tropa que tengo el honor se hallen á mi cargo, ha sido el del orden, constitucion y leyes: como soldados de la patria jamás dejaremos esta senda, y por la tanto uniformamos nuestros votos con los demás compañeros de armas que en esta guarnicion tienen manifestada su obligatoria obediencia á la sagrada carta y poderes constituidos.—Este es el sentir de todos los ciudadanos que componen el regimen activo de México, cuya opinion tengo el honor de patentizar á V. S., protestándole á la vez mi alta consideracion y respeto.—Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su superior conocimiento, y que lo ponga en el del Escmo. Sr. vice-presidente.

Dios y libertad. México 6 de diciembre de 1830.—*Felipe Codallos*.—Escmo. Sr. ministro de la guerra.

Comisaria general en el estado de Puebla y territorio de Tlascala.—Escmo. Sr.—Con la apreciable nota de V. E. de 17 del último noviembre, recibí dos ejemplares de la representacion que desde el pueblo de S. Pe-

dro, á una legua de Guadalajara, dirige V. E. al soberrano congreso de la union, proponiendo medios para la conclusion de la guerra civil que por desgracia ecsiste en los confines de dos estados de la república.—Son muy dignos del acreditado patriotismo de V. E. los deseos que manifiesta por la felicidad de nuestra amada patria, y la que solo hará verdadero el estricto obedienciamiento de las leyes; pero el medio que en dicha representacion propone V. E. acaso sería un pretexto para que los enemigos del orden, intentasen ó siguiesen en la continuacion de sus tortuosas miras.—En nuestra carta fundamental, en la sabiduria de las augustas cámaras y del supremo gobierno de la federacion, tenemos la áncora que salvará á la patria en cualquier naufragio que le amenazase, debiendo fiar en su patriotismo el remedio de los males de la guerra civil que lamenta V. E., como todo buen mexicano.—Estos son mis votos, y V. E. debe estar persuadido que en cuanto alcancen mis débiles esfuerzos y relaciones, procuraré la conservacion de la paz y del orden, que son las bases sobre que se hacen felices las naciones.—Con este motivo tengo el honor de ofrecer á V. E. las seguridades positivas de mi cordial afecto y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Puebla diciembre 4 de 1830.—*Mariano Hierro Maldonado*.—Esmo. Sr. general de division D. Miguel Barragán.

MEXICO 8 DE DICIEMBRE.

Se ha impreso hace dos dias la acusacion presentada á la cámara de diputados por el Sr. Quintana Roo contra el Sr. ministro de la guerra por la orden que impidió el desembarco del Sr. general D. Manuel Gomez Pedraza.

Este derecho de acusar á los ministros es constitucional, es republicano, y el paso en ningun concepto puede admitir reprobacion si el representante que lo ha dado, ha creído en su conciencia que sus deberes le obligaban á darlo, y lo ha hecho en los términos conducentes á llenar el objeto de la constitucion al establecer la responsabilidad de los ministros: sentimos que en esta acusacion ó en su parte espositiva haya una amargura y una escageracion de aquellas que tienden á hacer odiosos los gobiernos, á enagenarles el concepto de los pueblos, y á presentarles como un azote de la especie humana y como una tiranía degradante y ruinosa para la nacion.—Nosotros no queremos anticiparnos al juicio del gran jurado y al tribunal que deba fallar en la causa, si se declara con lugar á ella al Sr. Facio: tampoco tenemos datos ni antecedentes para hablar sobre los preliminares de esas transacciones privadas que asegura el Sr. Quintana pasaron entre dicho Sr. y S. E. el vice-presidente por la mediacion de los Sres. Portugal y Fernandez, sobre remover al Sr. ministro de la guerra. Nada de esto será el asunto de nuestras observaciones: nuestro objeto es mas general y mas ostenso, se separará cuando mas pueda de las personas para fijarse en las cosas.

La constitucion que quiere la independendencia de los poderes, ha sujetado sin embargo de hecho, á la calificacion del legislativo la organizacion del ministerio, porque ha dado á este poder la facultad de hacer juzgar á los ministros: así una cámara puede desorganizar el ministerio cuando no convenga á los intereses de un partido, si este partido cuenta con mayoría numérica en aquella cámara. La acusacion puesta por el Sr. Quintana al Sr. Facio es una prueba: mientras aquel representante esperó, con fundamento ó sin él, que el ministro de la guerra seria separado, toda la tiranía, toda la infraccion de la ley de que acusa al Sr. Facio, no fué bastante para acusarle, porque el objeto era separarle del ministerio y no el castigo ni el escarmiento del infractor de las leyes—De este modo pierden su fuerza los actos legales mas solemnes, porque se presentan mas bien como emanaciones del espíritu de partido, que como el resultado del celo por el mantenimiento de las garantías sociales.—Tal ministro no conviene á tal partido porque se cree que este ministro inspira medidas severas y enérgicas, y será posible que no haya materia para acusar á este ministro que ha dirigido un ramo de la administracion, en tiempos de discordia civil? ¿Será posible que la medida que asegure el orden, que evite una nueva causa de trastorno y de guerra intestina, al mismo tiempo que tranquilice y asegure á la nacion en masa, no dé un pretexto al descontento con poder para acusar de infractor á aquel mismo á quien los pueblos deban su seguridad y su reposo?—Esto es lo que se ve diariamente, y no es posible que bajo tal sistema pueda jamas haber gobierno, jamas tranquilidad, jamas paz, jamas orden ni seguridad;

porque ¿quien se tomará á su cargo la árdua empresa de tranquilizar una república con tantos elementos de discordia, si la espada de la responsabilidad está sobre la cabeza de los ministros pendiente de un pelo que mueve el espíritu de partido? Pues no es otra la suerte que está reservada entre nosotros á los que tienen parte en el gobierno. El estado político de la república es una incesante reproduccion de elementos de discordia, que se cultivan y propagan por el espíritu de partido: dejar que estos elementos se desarrollen, que crezcan y se robustezcan, es lo mismo que consentir en que la nacion se disuelva por la guerra intestina, que se acaben unos con otros los mexicanos, que todo perezca y que la ruina sea la obra del gobierno que no supo evitarla por su incapacidad. El gobierno que así se conduzca será como alguno que podemos citar, un objeto de responsabilidad, de odio y de execracion nacional. Pero el anverso de esta medalla es la difícil empresa de salvar una nacion, enferma de revoluciones, con remedios legales, y marchar en tan árdua empresa y obtener resultados felices sin la menor infraccion ni ofensa de ley ni de principio alguno; mientras por otra parte se combate al gobierno, se le debilita, se le ataca en detalle y en grande, y á veces con este poder formidable de la constitucion para juzgar la conducta de los hombres en circunstancias muy extraordinarias y muy difíciles.

Esto precisamente es lo que sucede en el negocio del general Gomez Pedraza: desde que se anunció su regreso á la república se temió con fundamento que podrían complicarse y hacerse mas difíciles los negocios y la situacion de la república: los mismos que habian sido sus partidarios, los que le dieron sus votos para la presidencia, esos mismos juzgaron que el apareamiento del Sr. Pedraza podría ser un hota fuego que promoviese una nueva guerra y vemos que efectivamente se saca provecho de todo, y que los que en 828 bajaron del ministerio al mismo general por medio de una asonada, le obligaron á emigrar de su patria, á renunciar los votos que tenia para ser presidente y á huir del puñal asesino, esos mismos le quisieran hoy en la república para que complicándose los derechos y las pretenciones, la confusion fuese tal que un general trastorno se hiciese inevitable y difícil de apagarse una conflagracion general. Los amigos del reposo y de la paz vieron en la medida del ministerio uno de aquellos actos gubernativos, que si ninguna ley lo autoriza tampoco hay ninguna que los prohiba, y uno de aquellos actos que circunstancias tan extraordinarias como peligrosas exigen, y celebraron que en medio de tantos elementos de discordia se quitase uno de no poca importancia. Nadie creyó que el interés personal del Sr. vice-presidente fuese la causa impulsiva de aquella medida, ecitada ya por una legislatura y aconsejada por la mas prudente prevision, porque el Sr. vice-presidente no podia pensar que la misma cámara que hechó un velo sobre los sucesos de la Acordada, que declaró como no validos ni existentes los votos emitidos á favor del Sr. Pedraza, que no tomó en consideracion su renuncia, y que lo vió y reputó como un proscrito, pudiese despues de dos años considerarle presidente legítimo cuando la misma cámara habia elegido al general Guerrero. Tales anomalias no podian imaginarse en la cámara de diputados para que el Sr. vice-presidente hubiese obrado por aquel temor. Sin duda que una de sus miras en la medida relativa al general Pedraza seria la de no comprometer á la misma cámara, pues que de sus decisiones es precisamente de lo que aquel general podría estar quejoso y resentido. El Sr. Bustamante podría ser vice-presidente sin perjuicio de la presidencia del Sr. Pedraza, y su mayor satisfaccion seria sin duda el verse libre del peso del gobierno en épocas tan difíciles y tan complicadas. Pero mientras este peso gravite sobre sus hombros, será un deber suyo alejar del pueblo mexicano las tempestades que pueden comprometer sus existencia, y alejarlas á costa del sacrificio de su persona pues que juró llenar este compromiso sagrado, y ha comenzado antes de ahora á cumplir su juramento.

El general Gomez Pedraza tuvo que salir fuera de la república temiendo por su existencia, sus derechos á

la presidencia fueron desatendidos, ¿y por qué entonces los que hoy se muestran tan celosos de la observancia de las leyes, no reclamaron el cumplimiento de la primera de todas ellas, la constitucion, en favor del general Gomez Pedraza.—Este general, pues, no ha sido mas que el pretexto de los partidos por causas y por intereses diversos: se callan y no se reclaman todas las infracciones de ley, todas las asonadas escandalosas que se cometieron para hacerle bajar del ministerio y para anular los votos que reunia para la presidencia; y se toma por pretexto para acusar á la actual administracion, despues que en dos conceptos se ha celebrado lo que hizo con respecto á Pedraza: se ha celebrado que no se le dejase entrar á la republica, y se ha celebrado que esta medida diese una ocasion para acusar al ministro de la guerra.—Asi en 1828 fué un motivo plausible que el general Pedraza tuviese votos para la presidencia, porque estos votos dieron lugar al pronunciamiento de la Acordada, y este pronunciamiento arrojó del ministerio á Pedraza, y le arrojó también de su patria.

Para conocer si es la vindicacion de las leyes y la accion legalmente republicana contra un ministro la que ha impulsado la acusacion puesta contra el Sr. Facio, basta ver en qué tiempo se hace esta acusacion y el escaltamiento escagerado con que está extendida, especialmente en la parte adicional que tiene la fecha de 2 del corriente.—Recordamos que la llegada de Pedraza y la orden de transbordarse á la goleta Oscar, todo fué comunicado de Veracruz por extraordinario, y se dió luego á luz en los papeles públicos: las cámaras estaban reunidas como están hoy; ¿y por qué desde entonces no se puso esta acusacion? Entonces, sobre formalizarse la acusacion, se pudo evitar el daño, ó por lo menos disminuirlo, porque el general Pedraza pudo entrar en la república; pero se deseaban las dos cosas, que no volviese aquel general y que se escgiese la responsabilidad al Sr. Facio por haberle impedido la vuelta.—La escaltacion y la amargura del papel del Sr. Quintana, y especialmente el cúmulo de hechos atroces, tiránicos, y violentos de que inculpa al gobierno para concluir pidiendo la responsabilidad del ministerio por solo el asunto del Sr. Pedraza, prueba que no es la infraccion de ley que deduce de este hecho la que ha dirigido su pluma, y le presenta mas bien como un hombre apasionado que no como un representante defensor de las leyes y de las garantías constitucionales. Si el gobierno (como le dice terminantemente) ha sido el asesino de Colín, ¿este asesinato no es un delito mas grave, mas atroz y de mayor consideracion para fundar en él la acusacion? Si el gobierno coartó la libertad de imprenta, ¿no es este un objeto que requiere una acusacion contra el mismo gobierno? Si él también prohibió que se consultase con letrados en las causas del Lic. Rosains y otros, ¿no es este un punto sobre el cual debe oscigrise la responsabilidad mas severa, tanto como el de las ejecuciones en las personas de Márquez y Gárate! ¿Por qué, pues, solo se contrae la acusacion al asunto del general Pedraza, y se sñja la responsabilidad sobre el ministro de la guerra?—¿No prueba esto una animosidad personalísima, que no se disimula por que se han escogido los términos y los adjetivos mas odiosos, los mas depresivos y los mas causticos para tratar á este funcionario? Si solo el deseo de una recta administracion de justicia, conduce ahora la pluma del escritor ¿por que su voz elocuente y terrible calló cuando en el año pasado por orden del general Guerrero fueron pasados por las armas en la Costa effica varios individuos, arrancados de su casa para ser llevados al cadahalso, sin causa, sin siquiera pretexto? ¿Acaso lo ignora? ó mas bien, ¿entonces convenia al espíritu de partido disimular semejantes atrocidades y hoy le conviene escagerar y presentar bajo una falsa luz hechos bien diversos? Sobre esas atrocidades daremos algunos por menores en otra ocasion. No es esta pues, la manera de deducir una responsabilidad; parece mas bien el medio de acumular una porcion de hechos odiosos para atribuirlos sin datos, sin crítica y sin examen á un solo funcionario, que es imposible que los haya cometido, y mas imposible que se

le puedan justificar, y por eso no se ha fundado sobre ellos la acusacion.

Si en las imprentas no se han querido admitir los papeles del Sr. Quintana y de los que quieran escribir contra el gobierno sin licencia del gobierno, es natural que los impresores tengan esta orden y podrán declarar sobre ella; pero si en las imprentas se imprime cuando la cámara de diputados lo manda, es señal de que los impresores reconocen cierta supremacia en el poder legislativo, y como de él emanan las leyes protectoras de la libertad de imprenta, resulta que las coartaciones del gobierno y su supuesta tiranía sobre este ramo nada valen; y que si el Sr. Quintana Roo tiene la libertad de injuriar al ministerio en la cámara y de imprimir despues sus discursos aunque estos hayan sido en sesion secreta, no hay esa coartacion de que se queja.

Si en S. Luis Potosí se efectúa una sublevacion militar á cuya cabeza estaban Márquez y Garate, si esta sublevacion es sofocada por el gobierno del estado y por la comandancia general y á las nueve horas de haber tenido efecto son aquellos pasados por las armas, y el ministro de la guerra sabe todo á los cuatro dias, es claro que el Sr. ministro no puede haber tenido la menor parte en las ejecuciones de Márquez y Gárate, por virtuosos y buenos que parezcan al Sr. Quintana.

Si se dió orden en Puebla para que no se consultase con letrados en la causa del Sr. Rosains, y si Colín fué asesinado, sino por que quisiese fugarse cuando iba á presidio por seis años, no porque se le quiso asesinar; será preciso presentar la orden para lo primero y en cuanto á lo segundo, probar que el parte que tuvo el gobierno es falso, que el hecho fué como lo refiere el Sr. Quintana, y á mas, que todo se ejecutó por órdenes del gobierno, ¿Y seria creible que un gobierno que ha sacado de la capilla á un sentenciado á muerte de mayor importancia que Colín, fuese á manchar sus juncos en un inútil asesinato, sobre un salteador, si se quiere; pero uno de tantos salteadores sin influjo en lo político?—Seguramente nadie le juzgará así, y este cúmulo de hechos solo se ha traído para cargar sobre el gobierno, y especialmente sobre el Sr. Facio, todo lo mas odioso, lo mas depresivo, y lo mas propio para despojar al gobierno de la confianza, del respeto y de la obediencia de los pueblos.—No es así como debe proceder un diputado defensor de las leyes y por tanto amigo del orden; no es así como se debe conducir quien solo procura un castigo en juicio y no dar una herida á traicion. Y por último si esos hechos que se acumulan no son materia de responsabilidad para el ministro de la guerra, ¿á qué propósito se han citado en la acusacion que de él se hace!

El supremo gobierno ha recibido extraordinario de Michoacán por el que se le da aviso que el coronel Motezuma con la brillante caballería de S. Luis, habia dispersado la gabilla de malhechores que capitaneada por Ignacio Vega, saqueó á Zamora.—Igualmente avisa el Sr. coronel Ortiz de la Peña con fecha 6 desde Iguala que por las acertadas y activas medidas del Sr. teniente coronel D. Manuel Gil Perez se ha descubierto y sufocado en Tasco una conspiracion que se proyectaba y cuyo director principal era Pio V. Aguilar (a) Pilili conocido en aquellos puntos por varios asesinatos que ha cometido. Se le prendió con sus dos hermanos, como también las comunicaciones con los facciosos que debian invadir aquel mineral, en el punto mismo donde iban á recibirlas los conjurados juntamente con ocho reses que traian robadas, que se han mandado devolver á sus dueños. Resultó que dos de los conductores de la correspondencia eran sargentos de los facciosos que venian disfrazados, segun ellos mismos lo confesaron.—En la fecha del parte, es decir el dia 6 debió verse la causa en consejo de guerra que iba á celebrarse en el mismo Tasco.



(Año 1.º Tom. III.)

Sabado 11 de diciembre de 1830.

(Núm. 91.)

PARTE OFICIAL.

Oficio dirigido por el Escmo. Sr. secretario de la guerra á los Escmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados.

Secretaría de guerra y marina.—Escmos. Sres.—Hace nueve días que el Sr. diputado D. Andres Quintana Roo presentó á esa cámara una acusacion contra mí, por la infraccion que cree haber cometido del art. 112 de nuestro sagrado código al autorizar la órden dictada por el supremo gobierno para impedir la entrada á la república al general D. Manuel Gomez Pedraza. El público ha visto impresa ya esta acusacion, y prescindiendo de los términos criminosos en que está concebida, siempre un paso de esta clase preocupa mas ó menos los ánimos, previene la opinion, y por clara que sea la materia suele obscurecerse y dar motivo á que se ponga en duda por algunos la justificacion del gobierno. Por estas consideraciones el Escmo. Sr. vico-presidente, coloso en sumo grado del crédito de su administracion, especialmente en punto á su escrupulosidad y ciega veneracion á la constitucion y leyes que forma su divisa, se interesa altamente en que no se demore por mas tiempo á la nacion la satisfaccion que debe recibir sobre este punto, y me ha prevenido dirija á VV. EE. esta nota para que dando cuenta con ella á la cámara se sirva esta apresurar el curso de dicha acusacion.—Al cumplir con esta disposicion de S. E. añado por mi parte como interesado en lo personal en este asunto, que mi delicadeza y mi decoro sufren demasiado con la demora, que ansio por presentar á la cámara, á la nacion y al mundo todo, los sólidos fundamentos que justifican mi conducta, y por lo mismo ruego á la cámara se sirva escogir la mas pronta formacion del expediente á la seccion del gran jurado.—Dios y libertad. México diciembre 10 de 1830.—José Antonio Facio—Escmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados.

Contestacion á la exposicion del Sr. Barragán.

Gobierno supremo del estado libre de Oajaca.—Escmo. Sr.—Por el correo de ayer he recibido el oficio é impreso que incluye del Sr. general D. Miguel Barragán, cuyos documentos tengo el honor de acompañar á V. E.—Los deseos que indica el enuciado Sr. general son muy laudables, y los mismos animan á mi corazon; pero como en los medios se anuncian medidas de caracter extraordinarias, yo las creo opuestas á los principios, y no reconozco otro sendero que el de la estricta observancia de la constitucion y las leyes.—Iguales comunicaciones se han hecho á las demás autoridades de este estado, y todas las califican del mismo modo.—Disfruto la satisfaccion de manifestarlo á V. E. y de reiterarle las protestas de mi distinguida consideracion.—Dios y libertad. Oajaca diciembre 3 de 1830.—José Lopez de Ortigoza.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de relaciones.

Comandancia general de Oajaca núm. 24.—Escmo. Sr.—Por el correo de ayer recibí la invitacion é impresos que contiene, y me honro de pasar á manos de V. E., porque entiendo que su contenido es contrario á la constitucion y las leyes proclamadas en el plan de Jalapa, cuya observancia juré del modo mas solemne en union de V. E.—Dios y libertad. Oajaca diciembre 3 de 1830.—Francisco G. Conde.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de guerra y marina.

Comandancia general de Veracruz.—Escmo. Sr.—Penetrado como V. E. de la importancia de la paz interior de la república, y lleno como el mas amante de su patria de la inquietud que inspirara los progresos de una guerra civil y de la anarquia, creo conveniente que V. E. dirija su respetable voz al seno de la representacion nacional con el muy loable fin de que aquella soberana asamblea tenga la dignacion de dictar las medidas que balle mas conformes á la conclusion de la lucha desastrosa que sustenta una parte de los habitantes de la costa del Sur contra toda la nacion, la cual pacífica y obediénte á la ley, observa sus errores con dolor y pesadumbre; empero, advierto, Sr. Escmo., que V. E. arrastrado de sus bellos sentimientos, se ha separado en la manifestacion que se servió dirigirme con su atenta nota de 17 del prócimo pasado noviembre, del modo mas á propósito para consolidar la paz.—Yo no hallo otro que la estricta observancia de la constitucion que juró al lado de V. E., y estoy seguro que si se formase un cuerpo político que no sea de los demarcados por ella, sería el paso mas eficaz para ponernos en anarquia.

No veo el estado actual de la república como V. E. lo bosqueja, pues en casi todos los estados reina la mas perfecta tranquilidad, y solo carecen de este inestimable bien algunos pueblos de la citada costa: advierto por otra parte que la guerra decrece considerablemente, y que los que la han promovido ó se acogen al supremo gobierno, ó se retiran á sus casas, ó son recibidos con la mas cordial amistad; y concluyo con asegurar á V. E. que haria gustoso los mayores sacrificios si con ellos consiguese la union de mis conciudadanos; pero que con solo la obediencia á la ley creo que podemos ser felices, sin imaginarme que V. E. sea capaz de separarse de ella ni en lo mas mínimo.—Tengo el honor de repetir á V. E. mi particular respeto y consideracion.—Dios y libertad. Jalapa diciembre 5 de 1830.—José Ignacio Ibarri.—Escmo. Sr. general de division D. Miguel Barragán, comandante general del estado de Jalisco.—Es copia. Jalapa diciembre 5 de 1830.—J. Manuel Guevara, secretario.

MEXICO 11 DE DICIEMBRE.

Variar incesantemente de medios en administracion y en politica, es desacreditar todos los medios, y no obtener de ninguno el resultado que se desea y se necesita. A esto debemos atribuir una gran parte de nuestros males: á esto el que no se arraiguen ni se perfeccionen nuestras instituciones: á esto el que no haya gobiernos porque apenas se establecen, apoyados ó no apoyados por la opinion, se pretende excitar contra ellos la misma opinion que los elevó, bastando para esto que los pasos de la administracion no sean enteramente conformes á la opinion particular de algunos individuos.—Los mexicanos no podemos decir que tales medios estén probados y que no hayan producido un favorable efecto, porque entre nosotros nada se deja madurar; todo se comienza, y nada se acaba, por la adopcion de un medio nuevo.

El primer movimiento de nuestro entusiasmo es el de la aprobacion de lo nuevo: nuestros buenos deseos nos hacen creer que todo va á marchar sin obstáculos, y á terminarse de un golpe todos los males, todos los gérmenes de discordia; y así es que despues de victorear lo que se acaba de hacer, cada uno se recoge en su casa, busca su bien-estar particular, y apenas se asoma al balcón para saber qué está haciendo el gobierno, y cómo marcha. ¿Han ahorcado á los pícaros revoltosos? preguntan algunos; y cuando se les dice que las leyes no permiten que las causas vayan tan aprisa como ellos quieren, se desencadenan contra el gobierno, y atribuyen la falta de sosiego público á la conducta de este aunque sea legalmente arreglada. Estalla el descontento, se arman las facciones, se reúnen los hombres mas temibles al propietario, se cometen excesos, se saquean los pueblos, las mugeres son violadas, y todo amenaza una irupcion de vandalos sobre los pueblos civilizados; entonces los unos atribuyen estas desgracias públicas á que no se ha suscitado á los malos; los otros á que no se les ha dejado plena libertad de insurreccionarse contra el gobierno, contra el orden público, y contra la propiedad; otros dicen que se les debe amnistiar, y otros que se debe transigir con ellos.—En medio de estas opiniones encontradas, cada uno quiere pacificar la república á su modo: unos con cadállos, otros con transacciones, y otros con amnistias: mientras que todo esto no es mas que opiniones, y mientras que los poderes y los funcionarios públicos obran cada uno en su órbita, nada hay temible: el gobierno marcha, hace uso de sus medios legales, opone la fuerza á la fuerza, la ley al crimen que atacó la voluntad y el interés del mayor número, vigila incesantemente, y entrega los perturbadores públicos al poder de los tribunales para que sean juzgados con arreglo á las leyes.—Ninguna

otra conducta ha debido observarse, y esta sola es capaz y bastante para que el orden triunfe y la paz se asegure; pero los que no opinan así, se creen bien presto con derecho á intervenir de un modo directo y eficaz en la cosa pública, y sin imponerse á fondo del estado de esta, empiezan á hacer valer los remedios de su elección como empíricos, que con unos u otros quieren curar enfermedades graves y crónicas. ¿Y con semejantes prácticas puede haber constitución y leyes? ¿puede haber gobierno? ¿puede haber un sistema seguido de administración? ¿se puede probar si este sistema es bueno ó malo? ¿se puede contar con algo seguro, con algo duradero, con algo sólido? Contesten estas cuestiones los fastos de nuestros pronunciamientos; y dígase si este furor de novedades, si esta planomanía ha llegado al apogeo no solo de lo mas peligroso, sino de lo mas ridículo.—El plan de Tancanhuitz en el Potosí, ¿qué otra cosa es mas que una crítica cáustica de la enfermedad política que acabamos de describir?

Sin duda que el orden social y la razón pública ganan mucho con que estos medios de hacer revoluciones se multipliquen hasta lo infinito, vulgarizándose tanto que al fin el buen sentido de la nación se cansa de tantas y tan repetidas innovaciones. Lo estamos viendo actualmente: una voz acorde se ha expresado contra el último proyecto que se ha dado á luz y que ha circulado entre todas las autoridades y todos los funcionarios: pueden ser estos los efectos necesarios de una medida que no ofrecía resultados; pero sin duda lo son mas bien del descrédito en que ya está la planomanía: son la prueba de que la gran masa de la nación no quiere mas que estabilidad. Sin embargo, estos medios siempre son perjudiciales, porque siempre se quieren fundar sobre un presente calamitoso, y sobre la necesidad de evitar un porvenir de mayores discordias, sangre, ruinas y desgracias.

Esta es la parte en que la enunciativa del Sr. Barragan ha debido producir dentro y fuera de la república un concepto falso sobre su actual situación: por eso dijimos, que el cuadro que precede á su plan de 17 de noviembre es escagerado, y para juzgar sobre dicho cuadro es preciso examinar el objeto del plan á que sirve de prólogo. Unir los partidos parece ser el objeto del Sr. Barragan, y para esto era necesario presentarse como imparcial en lo que él quiere llamar contienda ó lucha. Como los descontentos no podían recibir como sinceras las nuevas opiniones del Sr. Barragan sin que los resistiese el convencimiento de toda su anterior conducta práctica, aquel jefe se ha visto precisado á hacer inculpaciones á la administración presente, aunque con toda la delicadeza y el respeto que era de esperarse de los principios de este general. Así es que ha pintado al gobierno como forzado á adoptar medidas severas que produciendo sangre irritan las pasiones, hacen inveterados los odios, provocan las venganzas, arman á los ciudadanos unos contra otros, paralizan el comercio, esterilizan los campos y arruinan la industria. Esta parte espositiva no es imparcial, porque no se han puesto en la balanza, ni las causas de la guerra, ni la conducta atroz de los descontentos que tomaron las armas para turbar el orden y restablecer lo que el Sr. Barragan no puede aprobar en su conciencia moral ni política. Este distinguido jefe ha debido considerar á la república en la verdadera situación que tenía en enero de este año, toda uniforme por el orden actual, en consonancia con todos los estados, y con dos decisiones de las cámaras: la una que declaraba nacional el plan de Jalapa, y la otra que separaba de las funciones ejecutivas al general Guerrero. En tal estado de cosas, un número insignificante de descontentos en el Sur de México, y otro corto número en el estado de Michoacán por causas diversas, y por muy diversos objetos é intereses, se armaron en verdaderas facciones: en el Sur el general Guerrero encendió desde su retiro el fuego de la guerra, valiéndose para esto de las falsedades mas reprobadas para ocoitar la clase mas ignorante de la sociedad; mientras que el coronel Alvarez, resentido por motivos puramente personales, se armó contra el gobierno después de haberle reconocido y obedecido, y de haber jurado el plan de Jalapa. Los desórdenes siguieron inme-

diatamente, en aquella miserable costa; las haciendas y los pueblos fueron saqueados, y los ciudadanos pacíficos perseguidos. ¿Y debía el gobierno dejar progresar el desorden? ¿debia sus deberes no dando seguridad y paz á una porción de habitantes de la república? ¿debia transigir con una insurrección parcialísima que sin ningun interés general, ostensible ni honesto, contrariaba las voluntades y los intereses de la nación entera? Después se tomó el pretexto y el nombre del general Guerrero que al principio, no habia sonado, y este estandarte de un partido personal fué levantado por un Mongoy, un Montes de Oca, y otros personajes que le tuvieron de sangre inocente y le mancharon con una conducta inmoral, sanguinaria y vandalica. ¿Y el Sr. Barragan que conoce estos héroes, puede reprobar que se haya usado de la fuerza contra ellos?

En Michoacán, distinto interés, distintas causas produjeron las facciones de aquel estado: no era tampoco un interés general. Codallos revolucionaba, y Codallos fué remitido bajo una palabra, que no desempeñó con honor, hasta esta capital: estravió su camino y formó una facción armada, mientras que el ex-gobernador Salgado, despojado del mando en Morelia por el ayuntamiento, reunió tropas para restablecerse.—Salgado fué derrotado y preso, y esta causa no era la causa del Sur de México, ni habia entre ambas mas simpatías que las del desorden. ¿Qué medida conciliatoria podia adoptarse que conviniere á las dos insurrecciones? La una era la discordia suscitada en lo interior de un estado sobre la legitimidad ó ilegitimidad de sus autoridades propias: las cámaras declararon que Salgado no era gobernador legitimo, y éste queria sostenerse por la fuerza: la fuerza lo venció, porque él eligió este medio para deducir sus derechos al gobierno del estado. ¿Qué arbitrio quedaba al gobierno? La primera sangre que se derramó fué por esta causa, que no es la misma causa del Sur de México.—La acción de Venta Vieja fué la primera en el Sur de México, y Alvarez fué quien atacó al general Bravo, que marchaba deseando conciliar las cosas antes que hacer uso de las armas.—Codallos siguió despues para Michoacán, y él y los de Acapulco armaron partidas de verdaderos vándalos que han talado los pueblos, las haciendas y los ranchos de un modo tan inmoral como escandaloso.—Los nombres de Juan Cruz, Cataño, Bruno, Colin, Vega &c. &c., están escritos con sangre, con robos, con asesinatos, y con violencias execrables y atrocias por todas partes donde han pasado para terror del ciudadano pacífico y para la pobreza del propietario.—¿Y el gobierno debería transigir con ellos? ¿debería dejarles la funesta libertad que apetece el tigre sobre los inocentes corderos? ¿Eran estos hombres capaces de defender y sostener algun interés político, propio de dicho, ó se habian armado para robar y talar el país? En este último caso, que es el verdadero, ¿qué debería hacer al gobierno? Respóndalo el Sr. Barragan, diga un patriota celoso del buen nombre de su patria, diga un militar de honor si debe un gobierno transigir con los saqueadores de caminos, con los que han saqueado, á Zamora y otros pueblos, con los estupradores de las vírgenes y violadores de las esposas en Lubiano.—Diga el mas filantrópico, si la represion de estos excesos atroces é escandalosos no esija medidas fuertes, medidas enérgicas, medidas severas capaces de asegurar la vida, el honor y la propiedad de los mexicanos. Dígase si el gobierno, que ha combatido esta plaga desoladora, no merece mejor compararse al romano que purgó los mares cubiertos de piratas, antes que á Sila y que á Mário, cuya sed de sangre no era satisfecha jamás.

Al mismo tiempo, preciso es confesar que el gobierno á nadie ha perseguido gratuitamente: que no ha recordado cosas pasadas; y que ha obrado con la mas perfecta imparcialidad: multitud de conspiraciones se han descubiertas en esta capital y en otros puntos de la república: los culpables que han sido presos se han entregado á los tribunales como la constitucion previene: los mismos tribunales les han juzgado y sentenciado, y la sola intervencion que el gobierno ha tenido en alguno de estos juicios, ha sido para suspender sentencias de muerte que

iban ya á ejecutarse. ¿Cuales son, pues, estas medidas crueles y tiránicas de que el Sr. Barragán acusa indirectamente al gobierno? Nos parece que en el órden constitucional el gobierno es responsable de la seguridad y de la tranquilidad pública: nos parece que todo el que conspira comete un crimen que el gobierno está obligado á evitar y á reprimir: nos parece que cuando se atacan las propiedades, se invaden las poblaciones y se turba la quietud del pacífico ciudadano, preciso es repeler la fuerza con la fuerza: juzgamos que no es ni puede ser tiránico aquel gobierno que en el órden constitucional entrega á los culpables de rebelion para que los juzguen los tribunales competentes, y que las desgraciadas é inevitables consecuencias de una guerra civil promovida y sostenida por las facciones, ni puedan atribuirse al gobierno ni denominarse con los nombres odiosos de partidos.

La parte espositiva de la esposicion ó plan del Sr. Barragán incurre en todas estas equivocaciones, y casi sin quererlo y dirigido por la intencion mas sana, ha querido cargar sobre el gobierno el origen de las desgracias públicas, sus consecuencias y los medios extremos adoptados para combatir el espíritu turbulento y faccioso.—El Sr. Barragán propone un medio de conciliacion que le parece capaz de terminar las discordias domésticas: convenamos por un momento en que tal medio fuese realizable y diese los resultados mas satisfactorios: supongamos que en virtud de él se instala una nueva administracion y que al instalarse esta, una amnistia general corre un velo sobre lo pasado. ¿Y qué haria el Sr. Barragán con los que atentasen directamente contra este órden nuevo de cosas? Les trataria seguramente como perturbadores de la paz pública que acaba de restablecerse? Pues en este caso, que es el mismo en que se encuentra el gobierno actual, no haria otra cosa que lo que hace el mismo gobierno en el órden constitucional en que obra actualmente. Si no lo hacia así, transigia con los nuevos descontentos y conspiradores? Y entonces, ¿qué era de su plan y qué efectos habia producido en favor del órden, del reposo y de la estabilidad? No habia hecho mas que dar una tregua, ó mas bien dar un nuevo giro á la revolucion, presentar en ella personajes nuevos, un nuevo juego de interés, y un teatro mas estenso á la guerra civil. Otro entonces se eria en el caso de hacer un nuevo plan para salir del nuevo laberinto, y de planes en planes, y de transacciones en transacciones, al fin seria preciso rogar á un verdadero tirano para que nos pusiese en paz. ¿Y por qué todo esto! Porque no se quieren persuadir los hombres que es preciso, indispensable y sine quo non consolidar algo, y que el único medio de consolidar algo es el de sacar á las leyes del olvido de las teorías para ponerlas en accion, y hacer que esta accion consolide las leyes contra los ataques de los conspiradores. Ni es esto decir que solo el rigor de las leyes llevado al cabo es el que deba emplearse para salvar á la nacion: este rigor debe oportunamente templarse pero entre moderar su efecto por medidas adecuadas y destruir todo el órden social, hay una diferencia demasiado grande y que debe guardarse.

¿Qué idea se han formado de lo que es un gobierno los que le quieren sin ninguna clase de accion ni de fuerza para restablecer y conservar el sosiego público? ¿Cómo puede existir la sociedad sin gobierno, y como puede haber gobierno donde sea preciso transigir con cada faccion, con cada conspirador, con cada ambicion y con cada interés individual? Como se puede suponer que hay leyes y gobierno donde se quiere que este no solo no persiga á los salteadores sino que transija con ellos? A la verdad, los que así piensan no tienen idea de lo que es una sociedad con leyes ni de lo que es un gobierno; y es triste cosa que despues de veinte años de revolucion y diez de transacciones, planes, constitucion y pronunciamientos, describiendo siempre círculos viciosos nos hallamos sobre esta primera necesidad de los pueblos en aquel mismo punto de donde partimos: es triste cosa que el instinto de los pueblos sea mas sabio, mas bien aconsejado de mejor razon pública, y mas experimentado que muchos hombres que han influido, influyen y pueden in-

fluir aún en los negocios públicos.—Si la nacion se le padeciese, si no fuese á costa de esta gran masa de buen sentido público, de virtudes y de sufrimientos, seria de desear un nuevo órden de cosas con un olvido de todo lo pasado, para que repitiéndose lo que siempre se repite (y lo que no dejará de repetirse si no hacemos hablar y obrar las leyes) preguntásemos á los planistas y autores de este nuevo órden, ¿que se hace con estos conspiradores, con estos nuevos facciosos? Se les combate. ¿No, por que esto hacia el gobierno que acabé y vosotros le habeis comparado á Sila y á Mario.—¿Se transije con ellos? Y entonces, ¿para cuando esperais tener gobierno y llamaros nacion?

El supremo gobierno ha recibido hoy por extraordinario de Morelia comunicaciones oficiales del Sr. comandante general del estado de Michoacán, fechas del 8 del corriente. En ellas avisa haberse presentado en Uruapan el dia 2 del mismo el capitán retirado D. Juan Tena, desengañado y arrepentido de haber seguido á los revolucionarios, entregando 8 fusiles, 28 lanzas, 20 cartucheras y algunas municiones, presentándose con él casi todos los individuos que componian la partida que acaudillaba, de cuyos nombres se ha recibido lista, habiéndose retirado á sus casas los restantes. Esta noticia plausible, pues ella convence que el desengaño va obrando saludables efectos y contribuyendo poderosamente al restablecimiento del órden, se acabara con la que comunica al propio tiempo el Sr. comandante general, de la revolucion intentada en la capital del estado en la noche del 7 por los individuos que estaban presos por causas de conspiracion, de acuerdo con otros de la ciudad y con los facciosos armados que infestan varios puntos del estado. Debe recordarse una circunstancia muy agravante: las causas de casi todos estos presos estaban concluidas ó al concluirse; casi todas daban mérito para la aplicacion de la pena capital, y con este conocimiento el honorable congreso, el Sr. gobernador y el comandante general de aquel estado, se interpusieron con el mayor interés con el supremo gobierno á fin de que las ejecuciones no tuviesen efecto. El Excmo. Sr. vice-presidente hizo en el caso lo mismo que con el alférez Carretero, mandando suspender las ejecuciones hasta iniciar en el congreso la gracia de los reos, y esta órden habia llegado á Morelia poco ántes del dia en que estalló la conspiracion. En la noche del citado dia 7 se trató de embriagar á los soldados de la guardia de la prision, estando persuadidos los conspiradores de que de otro modo no podrían vencer su fidelidad: á las doce de la noche emprendieron su salida los presos, ayudados de los cómplices que tenian fuera, y la habian verificado ya varios de ellos, cuando advertido del suceso, la pudo impedir el subteniente del cuarto batallon D. Trinidad del Rio, que se hallaba de guardia, y el sargento segundo del décimo Francisco Angulo, á cuya actividad se debió el evitar el mal, recomendando tambien mucho el Sr. comandante general á los cabos de guardia Miguel Gonzalez y Francisco Maciel, así como á todos los Sres. gefes, oficiales y tropa de la guarnicion, que todos se portaron con decision y actividad, habiendo sido aprehendidos los reos fugados, de los que el principal era el siempre revolucionario D. Gregorio Mier y cuatro de los que le auxiliaron en la fuga, que fueron en seguida castigados. Doloroso, dolorosísimo es tener que referir estas escenas de sangre; pero insistiendo en la materia de nuestro editorial de hoy, volvemos á preguntar, ¿qué partido queda que tomar? ¿Ha de dejarse que la república se reduzca á ser una inmensa cueva de ladrones? ¿Se ha de dejar que se repitan las escenas de desolacion y horror de Zamora y Lubianes? ¿Se ha de consentir que la nacion mexicana entregada á una horde de vandidos sea borrada de la lista de los pueblos civilizados? Respóndannos á estas cuestiones los que mas filantropia afecten, porque estamos seguros que nadie la tiene realmente en tanto grado como el supremo gobierno, es lo que el mismo relato de esta nueva empresa revolucionaria ofrece una prueba.



DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º Tom. III.)

Martes 14 de diciembre de 1830.

(Núm. 91.)

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Gobierno del estado libre de S. Luis Potosí.—Núm. 232.—E-emo. Sr.—He recibido ejemplares de la exposición que el E-emo. Sr. general D. Miguel Barragán ha dirigido al congreso de la union proponiéndole medidas que ha juzgado oportunas para la pacificación de la república, y aunque en el objeto á que se dirige veo con placer es el fruto de un amor decidido á la patria y un ardiente interes por su prosperidad y engrandecimiento, los medios á mi juicio no son los mas á propósito en las circunstancias presentes y aun opinio podrian causar efectos absolutamente contrarios á los que se desean.—Así es que con la misma ingenuidad que el Sr. Barragán se permitió comunicarme sus ideas, le he espuesto las mías en la contestacion impresa de que acompaño á V. E. ejemplares: ella en resumen se contrahe á manifestarle la unidad con que caminamos á un mismo punto, mas por mi parte siguiendo solo el camino conocido en nuestra constitucion y leyes, como que adoptar medidas extraordinarias y nuevas, sobre el peligro que llevan de alterar las bases que nos gobiernan, envuelven consecuencias que podrian ser funestas al reposo y tranquilidad que se desea.—Las ideas del supleno gobierno que V. E. se sirve comunicarme en su nota circular de 1 del corriente relativas al asunto de que se trata, son en todo conformes con las mías, y así espera se sirva V. E. manifestarlo al E-emo. Sr. vicepresidente, repitiéndole con este motivo los testimonios de consideracion y respeto, que tengo asimismo el honor de asegurar á V. E.—Dios y libertad. S. Luis Potosí diciembre 6 de 1830.—*Manuel Sanchez*.—E-emo. Sr. ministro de relaciones.

E-emo. Sr.—Por la apreciable nota de V. E. fecha 17 del corriente, y ejemplares de la representacion con que la acompaña, quedo impueto de los sentimientos que le animan en favor de la total pacificación de nuestra desgraciada patria, y de los motivos y reflexiones que le han movido á proyectar los medios de conciliacion que en ella constan, formándose para este fin una junta de los gobernadores de los estados, de los de las mitras, y algunos generales de la república, entre ellos el detestable Guerrero, por cuya causa hemos padecido tantos y tan indolubles males. Ya doy á V. E. las mas expresivas gracias, y no puedo menos que tributarle el mas sincero agradecimiento por las miras benéficas que se proponen, que son las de libertar á la patria del estúpido de milas que á V. E. le parece van á pasar sobre ella si no se adopta el camino que traza; pero supuesto que tiene la fortuna de que V. E. sea uno de sus mejores hijos, que no le desear, como yo, sino su felicidad; y creyendo como creo que las intenciones de V. E. son las mas puras, tambien me persuado que prestará atencion á mis observaciones, y con la decidad que caracteriza á un hombre de bien, las pa-

sará en la balanza de la razon y las dará el lugar que justamente merecen.

No llevando pues á mal que manifieste lo que siento mi corazon, diré á V. E. con franqueza, que á no conocerse por su lenguaje la pureza de sus intenciones, y ser por otra parte notoria y bien acreditada la nobleza y honradez de sus sentimientos, habria pensado que el proyecto de V. E. era parto de los enemigos del orden, que no dejara artificio por inventar, ni medio por discurrir para atucinar á los incautos y salirse con sus depravados intentos. ¿V. E. ha reflexionado bien la situacion de la república mexicana? ¿ha calculado las fuerzas de los rebeldes y el estado de la opinion? ¿ha meditado profundamente la naturaleza de los medios que dease se pongan en práctica, y siendo tan extraordinarios, la necesidad tan urgente que sería indispensable para justificarlos? ¿V. E. ha conocido bien el carácter de esos hombres revolucionarios, y penetrado las consecuencias de esas medidas si se realizaran? ¡Ah señor, yo me estremezco de solo pensarlo, porque el remedio sería peor que todos los males! El haberse indicado solamente ha sido bastante para que algunos animos inquietos hayan reanimádose y concebido esperanzas á que habian renunciado para siempre.

Con efecto, ¿quienes y cuantos son los sectarios de Guerrero, y cuales los recursos con que cuentan? Un puñado de hombres perdidos y llenos de crímenes son los que se mantienen en el Sur, sin union, sin orden, sin disciplina, y en un pais miserable. Todos estos son elementos necesarios de destruccion que poco á poco los vá consumiendo, y dentro de breve debe hacerlos desaparecer, aun cuando se les dejase habitar pacíficamente aquel suelo. ¿Está por ventura este tan poblado que repongá facilmente sus pérdidas? ¿Tan rico que pueda proporcionar los auxilios que necesitan? ¿Qué es pues lo que se teme? V. E. supone que hay un fermento interior que de dia en dia va haciendo progresos, y al paso que se aumenta el número de los descontentos, el gobierno perderá su opinion y adquirirá el carácter de opresor. Esta pintura que V. E. hace demasiado triste, á la verdad no representa fielmente el estado de la nacion. Para conocerlo no hay guia mas segura que la de la opinion: ¿y se ha explicado jamás esta de un modo mas solemne ni mas universal? El entusiasmo general con que se proclamó en todos los estados el plan salvador de Jalapa y la rapidez de sus progresos, ¿fue por ventura obra de la combinacion de la intriga y de la seduccion? No señor: fue el resultado del convencimiento y el triunfo de la justicia sobre la iniquidad; fué un rayo de luz que partiendo de los principios eternos de la verdad, grabada profundamente en los corazones de todos los hombres, produjo de concierto y simultáneamente unos mismos efectos en la vasta estension de toda la república.

Pues bien: si una inmensa mayoría de la nacion se ha declarado por el orden y por el restablecimiento de la justicia y de las leyes, holladas tanto tiempo hacia por una faccion desorganizadora, ¿donde esa plaga que gat-

grea las entrañas de la república? ¿Tan pronto habrán variado los sentimientos de todos los hombres sensatos que poco hace se decidieron á sostener los intereses de su patria? ¿Seremos tan desgraciados que nunca hemos de tener estabilidad, y que nuestras ideas han de ser tan versátiles que de un momento á otro hagan variar vuestras opiniones? ¿Serán los americanos tan ligeros que con tanta facilidad se les haga tomar diversas direcciones? Entónces, si tal cosa sucede, el mal es radical á la nación, está en nosotros mismos, y por consiguiente se debe des- esperar de todo remedio. Mas por fortuna no estamos en esa situación deplorable de imbecilidad. La experiencia de lo pasado ha dado lecciones tan profundas que no se olvidarán fácilmente. La nación ha despertado ya del letargo profundo en qua estaba sumergida, y no la adormecerán mas los hábitos venenosos de esas víboras que han despedazado sus entrañas. Está muy conocida su perfidia, y su conducta muy marcada para que puedan engañarla. Se ha cansado de sufrir infamias y tolerar maldades: echa menos las ventajas que debía haberle proporcionado su independencia; y se duele de que se las hayan arrebatado esas hidras insaciables del oro que han devorado el fruto de sus afanes. Lloro sus desgracias, y conoce muy bien á los autores de ellas. Convencida, pues, de todas estas verdades, ¿como puede haber retrogradado y en tan poco tiempo?

No: la nación mexicana, que se compone de la mayor y mas sana parte, está muy distante de separarse un punto del órden establecido: no censura la conducta del gobierno, ni menos trata de engrosar el partido de los revoltosos. Reflaccione bien V. E. en esta verdad, y se convencerá de que no puede ponerse en duda. Mil, y mil demostraciones tomadas del órden político y moral la prueban con tal evidencia, que es menester cerrar de intento los ojos del alma para no percibirla. Pues no pára en esto, sino que una série de sucesos no interrumpidos nos aseguran de que la opinion cada dia se consolida mas, y hace nuevos progresos. ¿Como de otra manera habiamos de haber visto el desenlace que tuvo en S. Luis la revolucion que estalló el dia 17? Su rápida conclusion, á pesar de lo bien combinado de sus planes, fué el fenómeno mas admirable que puede producir una opinion bien cimentada. ¿Cuantos rasgos heroicos pudiera referir á V. E., no ya de los gefes, sino de los simples soldados y paisanos! Mi corazon no halla como expresar las emociones que siente de reconocimiento, de gratitud y de satisfaccion, al recordar el juicio, la honradez, y el recto modo de pensar de mis conciudadanos los potosinos. ¡Feliz pueblo tú, una y mil veces, cuyo seno no ha logrado envenenar esa plaga que gangrena las entrañas de la república! Pueblo sencillo y morigerado á quien no pudieron corromper la perversion general de las costumbres, ni los esfuerzos de unos cuantos géneos turbulentos, tú serás feliz, y yo mas por ser del número de tus ciudadanos!

Supuestas, pues, unas verdades tan notorias, no solo respecto de S. Luis Potosí, sino de los demás estados, como bien se ve por el espíritu de union que reina entre todos, y el empeño con que se apresuran á prestar los auxilios que puedan al supremo gobierno de la federacion, ¿dónde están esos progresos de la guerra civil? ¿En qué cálculos políticos se funda ese porvenir espantoso, ese desenlace que dice V. E. le llena de asombro? ¿No sabemos que la opinion es la reina del mundo, y que el curso de las cosas humanas se sujeta á ella por una fuerza irresistible? No tuvieron bastante poder para resistir á su torrente impetuoso, cuando estaban al frente de los negocios públicos, con el prestigio de la autoridad, y contaban con mas recursos: ¿pues como temer que obtengan ventajas algunas despues que los unos huyeron á guarecerse en los rincones del Sur, y los otros existieron diseminados sin crédito ni reputacion? Creame V. E. que así como es imposible, segun las leyes de la naturaleza, que las aguas de un rio retrocedan hácia su origen; así es difícil que los facciosos triunfen sobre los buenos. ¿Como dominar una mínima parte de la nación á una inmensa mayoría? ¿Cuando el desórden y los vicios han pre-

valecido sobre las virtudes y disciplina? ¿Cuando la locura y la iniquidad, sobre la razon y justicia?

Repito que V. E. disimulará mi franqueza, por cuanto si uso de ella, es por la seguridad que tengo de su buena fe, que me acreditan sus frecuentes protestaciones, y sobre todo su justificada conducta; pero yo veo que V. E. da por supuestas ciertas proposiciones que no son verdaderas, y como era muy natural, deduce una multitud de consecuencias tan falsas como ellas. A cada paso habla V. E. de partidos, y en el primer párrafo de su representación dice espresamente que existen los partidos beligerantes. ¿Es posible, Sr., que esta denominacion se de á los que sostienen el órden y quieren el imperio de las leyes? ¿Podré dar crédito á mis ojos cuando repaso sus lineas, y veo que se aplica un título tan degradante á la nación que se ha proclamado por la justicia? Sí, á la nación, porque á esta la constituye la mayoría: á todos los sensatos y honrados, porque estos son los que aman verdaderamente á su patria: por último, y lo que es mas sensible, al mismo gobierno, que es el que está puesto á la cabeza de la nación para sostener sus derechos y defenderlos contra unos bandidos que despues de haberlos profanado por tanto tiempo, quieren usurparlos todavia para hacer de ellos su patrimonio.

De lo espuesto se deduce una verdad muy interesante, y es que el supremo gobierno y la mayoría de la nación que lo sostiene, procede por principios constantes y justificados: que no son sentimientos innobles el móvil de sus operaciones: que no defiende los intereses de nadie, sino del gran pueblo mexicano, que son el blanco de todas las leyes divinas y humanas: y por último, que no persigue, porque no es persecucion el castigo del delincuente. ¿Pues como el gobierno va á adquirirse el caracter de opresor? Oprime el que coarta la libertad: ¿pero quien es aquel que la tiene contra las leyes y la justicia? Identificar la opresion con la represion del delito es evertir los principios de la moral y de la política. Mejor no podian hacer los enemigos de nuestra miserable patria para desconcentuar el gobierno y hacerse poséitos. Pero ¿quién habrá entre todos los que la han salvado de su última ruina que sea capaz de formarse ese concepto? Esos mismos, es decir toda la nación, ¿reprobará que se castiguen los pérfidos, cuando ella propia los ha lanzado de los puestos que indignamente ocupaban, y los ha llenado de execracion? ¿Será tan inconsequente y tan falta de sentido comun que repruebe lo que las mismas leyes ordenan, y tan injusta que inculpe á los ejecutores de ellas? No es la ley la que manda se castigue con el último suplicio al traidor y al asesino? ¿O no son traidores los que han dado tantos dias de luto á la nación: los que han ajado la constitucion ó insultado á la república con tanta impudencia; y los que, por último, han hecho armas contra la nación y contra un gobierno legítimamente establecido y reconocido? Luego no hay opresion ni persecucion: luego tampoco se obra por resentimientos particulares, que es otra de las proposiciones que vierte V. E. en uno de sus párrafos, y me ha causado el mayor dolor. ¡Ojalá y esos hombres desnaturalizados fuesen tan generosos y honrados como lo son los que afortunadamente para la nación dirigen ahora sus destinos, y como todos los demás que le sostienen por su opinion y probidad! Entónces, ellos habrian dejado tiempo hace las armas, y hubieran sujetádose á la voluntad general de todos los pueblos. Habrian imitado el ejemplo de esos mismos hombres de bien que por no hundir á su patria en mayores males, lloraron en silencio los sucesos escandalosos de la Acordada, y sufrieron sin formar asonadas la tiranía de tantos ladrones y perversos. Pero ya basta sobre estos puntos: pasémos á otros todavia mas importantes.

Esa junta que se trata de establecer, es depresiva de la autoridad y soberanía de las cámaras, y además contraria á la constitucion. ¿Por qué se quiere quitar á aquellas el derecho de deliberar sobre lo que mas conviene á la nación para el total restablecimiento de la paz? ¿no se les concede á ellas exclusivamente por el art. 49 parte 2ª, „conservar la union en los estados, y la paz y el órden

público en lo interior de la federación? Es, pues, despojarlas de una de sus prerogativas para trasladarla á un cuerpo desconocido. Pero se dirá que esa junta no vá á tener otro carácter que el de consultadora. Muy bien; mas por esto ¿dejará de tener un carácter de representación general? Así es que no conociéndose, según las bases establecidas, mas representación nacional que la del congreso de la union, todo el órden se trastorna, y el pacto social vá á recibir un ataque de mucha consideracion y trascendencia. Es un desprecio manifesto que se hace de aquel, y que dentro de breve lo reduciría al estado de nulidad. Es una especie de desconfianza, por mas que se quiera disfrazar con el velo de la concordia; porque si los estados tienen en él sus agentes para todos los negocios comunes, ¿á qué fin nombrar otros? ¿Es por la ineptitud de los candidatos que los hace muy respetables? Los enviados de los estados la tienen de un órden muy superior. ¿Es por la sabiduria y luces de sus individuos? Los pueblos procuran siempre enviar lo mejor. ¿Se quiere tratar con dulzura y benignidad á los sublevados, y además entrar en transacciones con ellos, dándoles una intervencion inmediata? El congreso, si lo hallare por conveniente, facultaría al gobierno para que admitiese á los agentes que quisiesen enviar, y celebrase tratados de paz y alianza con ellos, bien así como si compusiesen una nacion diferente. Luego en caso de que la necesidad nos pusiese en este último extremo, no se dificultaría realizarlo por los mismos conductos que señalan las leyes.

¿Y qué dirémos de los resultados? Que por fuerza deben ser estos funestísimos á la nacion, lo primero porque toda novedad es peligrosa, y lo segundo porque tal medio solo serviría de irritar mas las pasiones, fomentar las esperanzas de los revoltosos, y por consiguiente de volverlos á poner en movimiento: y como no todos tienen el talento de profundizar las cosas, sería un manantial de nuevas desavenencias, y un germen fecundo de partidarios para Guerrero á pretexto del bien, unos de buena fé y otros sin ella. Poco cálculo se necesita para prever estos resultados, y menos si se consulta la historia de las naciones.

Además: ¿qué es lo que quieren los facciosos? ¿trunfar sobre las leyes y la justicia? La mas minima concecion en esta parte, fuera de indelicada, sería el principio de una ruina infalible para la nacion, pues la trasgresion autorizada de una ley, acarrea desprecio de todas las demás, substituyéndose en breve la arbitrariedad y el derecho del mas fuerte. ¿Se trata de colocarlos en los mismos puestos que ocupaban antes? Entonces vale mas ser bandidos que hombres de bien, supuesto que los crimenes sirven de escala para los honores. ¿Se quiere convertirlos de pícaros en ciudadanos honrados? Esta pretension es una quimera, porque el hombre avezado á la maldad y alimentado con ella, difícilmente sigue el camino recto de la virtud. ¿Se quieren evitar ulteriores trastornos y añazar la paz para siempre? El paso que se pretende dar es puntualmente el mas á propósito que pueda imaginarse para no tener quietud jamas, pues con tal ejemplo aprende todo ambicioso y malvado que el mejor modo de sacar partido es rebelarse contra la autoridad. Agrégase á esto, que quedando los mismos individuos en posesion de los empleos, dentro de breve habria una revuelta, y nuestra república sería el teatro del horror y desórden, sin esperanza alguna de remedio. Por último: si es un perdon y olvido de todos sus extravios el que se pretenda negociar, ¿cuando el gobierno se ha negado á dar acogida en el seno de la sociedad á los que han conocido sus yerros y reducido á la obediencia? ¿Ah, esos páfidos son bastantemente afortunados en que personas honradas y generosas sean las que ellos reputan por sus enemigos! Pero nosotros, ¿cuan desgraciados seríamos si alguna vez llegasen á tener la suprema potestad en sus manos!

No molestaré ya mas la atencion de V. E., á pesar de que esta materia ofrece mil reflexiones todas muy importantes, porque basta las indicadas para manifestar la gravedad de los males que se pueden causar á la patria con la mejor buena fé. Solo él, suplico á V. E. encarecidamente, no vea en ellas otro principio que mi sinceridad

y las mas benéficas intenciones; ni otro fin que la felicidad de todos, y como origen necesario de ella el mas profundo respeto á las leyes y obediencia á las autoridades que según la constitucion conocemos. Esos mismos sentimientos que animan á V. E. son los que además me compelen á suplicarle, á nombre de la patria á que pertenecemos, á que desistiendo de todo proyecto, esperemos con confianza la terminacion de nuestros males por los medios saludables que hallare por convenientes el congreso de la union.

Aprecio esta ocasion que se me proporciona para protestar á V. E. toda mi consideracion y respeto.

Dios y libertad. San Luis Potosí diciembre 4 de 1830.
—Manuel Sanchez.—Escmo. Sr. D. Miguel Barragan, comandante general del estado libre de Jalisco.

DISTRITO FEDERAL.

Orden general de la plaza del 13 al 14 de diciembre de 1830.

Gefe de dia: teniente coronel D. Cristobal Gil de Castro.

Capitan de hospital: depósito de Sres. oficiales.
Ayudantes de semana: D. Francisco Ocampo y D. José Barron.

Guardia en el colisen para esta noche: tercer batallon permanente.

El Sr. comandante general con esta fecha me dice lo que copio.

El Escmo. Sr. ministro de guerra y marina por la seccion primera, con fecha 8 del corriente, me dice lo que sigue.—Impuesto el Escmo. Sr. vice-presidente del oficio de V. S. núm. 1.777 del 27 del último noviembre, en que inserta el que le pasó el comandante del quinto batallon permanente sobre lo ocurrido en la visita que el supremo tribunal de guerra hizo en el cuartel de dicho cuerpo, ha resuelto S. E. que interin se aprueba el reglamento presentado por el tribunal para el arreglo de estas, el dia que vaya á visitar cualquier cuartel, el gefe del cuerpo permanezca en él para que en el acto que las centinelas avisen llegar la visita, salga el espedante gefe á recibirla, y la conduzca al parago donde se ha de celebrar, usando de las consideraciones debidas á esto tribunal supremo por lo que previenen las leyes de la materia.—Lo que digo á V. S. en contestacion, y para los fines consiguientes.—Lo traslado á V. S. para que se sirva comunicarlo en la órden general de hoy para conocimiento de la guarnicion.

Dios y libertad. México diciembre 13 de 1830.—Fé-
lix Codallos.—Sr. sargento mayor de la plaza.

En cumplimiento se inserta en la órden general de hoy para los fines indicados.—Joaquin Correa.

MEXICO 14 DE DICIEMBRE.

El general de division D. Nicolás Bravo salió de Chilpancingo el 8 del corriente con una fuerte division de tropas de todas armas, dejando encargado el mando de la plaza al general de brigada D. Nicolás Catalan. Con fecha 11 del corriente el citado Sr. general Bravo dá parte por extraordinario desde la hacienda de Buenavista de los sucesos de su marcha hasta aquel punto, habiéndose detenido el primer dia en la hacienda de Mazatlan; pasó el segundo á la Imagen, y tratando el tercero de ocupar una altura que tenían tomada los facciosos, la hizo atacar por el coronel D. Gabriel Valencia al mismo tiempo que dispuso que el coronel D. Antonio Castro con doscientos caballos, tomase las avenidas del llano de Buenavista para interceptar los caminos que podrian seguir los facciosos en su fuga; pero estos la hicieron con tal precipitacion tan luego como avistaron las tropas que marchaban sobre ellos, que solo pudo ser aprehendido un tal Martin de la Rosa con algunos hombres que lo seguian. El coronel Ortiz de la Peña habia hecho hacer tambien un movimiento á una fuerte seccion de las tropas de su mando por varios puntos de las riberas del Mescalá. El Sr.

Muzquiz se hallaba en Iguala organizando las tropas que se van levantando en el estado de México para la persecucion de los facciosos. El coronel Ramirez Sesma, comandante general de Oajaca, habia emprendido su marcha desde Jamiltepec en persecucion de la reunion de Juan Bruno hacia Cuajinicuilapa.

La partida de facciosos de Ignacio Vega que concurrió al saqueo de Zamora, ha entrado en S. Pedro Piedragorda en el estado de Guanajuato y ha saqueado completamente la poblacion poniendo en libertad á todos los presos. No son estos de aquellos desórdenes inevitables de una revolucion en que no tienen parte alguna los gefes y que muchas veces se cometen por los subalternos, contra la órden y expresa voluntad de los superiores: son efectos de órdenes dadas á la letra por Guerrero, de lo cual tenemos á la vista una prueba, en la circular que ha dirigido á varios sujetos mandándoles sublevar los pueblos. Una de ellas fue dirigida al Sr. coronel D. José Maria Magaña para que levantara gente en el partido de Yurica del estado de Guanajuato. En el margen de ella, le previene que para mantencion de la gente que arme, heche mano de *los caudales de la federacion, rentas unidas, diezmos, y bienes de los particulares*. Bajo tal autorizacion, es aquella duda de que está declarada la guerra abierta y érechamente contra la propiedad; y que Guerrero no aspira á nada menos que á la completa desolacion del país por medio de la guerra mas cruel, vandálica y devastadora. No es por consiguiente de extrañar que estos hombres sin delincuencia engrasen sus filas con la gente mas perdida y facinorosa, sacada de las cárceles para emprender nueva carrera de crímenes. El Sr. comandante general del estado, tomó inmediatamente las providencias mas activas para la persecucion de los ladrones.

En honor del Sr. coronel Magaña debemos decir que correspondió á la invitacion de Guerrero, respondiéndole en los términos que debía esperarse de su honradez y principios; dirigiendo original la invitacion al Sr. comandante general de Guanajuato quien la ha elevado á manos del supremo gobierno.

El Sr. Quintana ha publicado un impreso que contiene una carta que dirigió al Sr. Alamán, para que se insertase en este periódico, y que no se insertó. Supone ser su redactor el mismo Sr. Alamán, en lo que ciertamente se equivoca, porque respecto del periódico, no tiene mas intervencion que la que debe tener como secretario del despacho en un papel oficial que es por lo mismo el papel del gobierno. El mismo Sr. Quintana puede recordar que fué invitado para que tomase alguna parte en la redaccion. En el hecho mismo de sponer en su carta que el Sr. Gonzalez era un asesino, y de calificar ya antes de ver el resultado de la informacion que dice en ella iba á promover, que la muerte de Cobín fué un asesinato; debió conocer que no podía publicarse en un periódico que ha tenido siempre el carácter de la moderacion y de la decencia, por cuyo principio no se reciben en él otra clase de comunicados que los que se versan sobre materias científicas, ó de un interés general; puesto que el gobierno puede mandar redactar su periódico bajo el plan que le pareciere mejor y mas oportuno.

Mas el Sr. Quintana previó todo esto, y desechó sin duda que no se hiciera tal insercion para tener ocasion de publicar el resultado, dándole visos desfavorables al gobierno. Así es que sin tener relacion ninguna la publicacion ó no publicacion de su carta con la informacion jurídica que va á promover en Chalco, infiero que si su carta no se publicó en el periódico del gobierno, ¿con cuanto mayor empeño no empleará todos los recursos de su poder para impedir que tenga efecto la prueba? En verdad que el gobierno no ha podido ni intentado hacer empeño alguno para que su papel deje de publicarse; y la mejor prueba es que de hecho está impreso y publicado. Con que si se deduce la consecuencia contraria, no debe repugnarla el Sr. Quintana, como no quiere que se repugne la suya;

y así, no habiéndolo hecho ningun empeño sobre que no dejase de publicarse su carta, ¿no es claro que tampoco hará ninguno, ni empleará ninguno de los recursos de su poder para impedir que tenga efecto la prueba? No tiene por qué temer el Sr. Quintana, que con intrigas, amenazas y alhagos se intente corromper á los testigos. No hay en el caso lucha alguna, sino en su propia imaginacion que se figura enigmas para tener el gusto de combatirlos: puede ir adelante sin temor de que haya quien salga á estorbarle su camino, y sin necesidad de morirse ni de sucumbir á los amagos de la tiranía.

El Sr. Quintana sabe muy bien que nada tiene que temer; y la publicacion de sus papeles prueba la libertad de que gozan hasta los que con medios harto directos, atacan el crédito del gobierno: ese heroísmo puede quedarse para su tiempo y lugar; emplearlo tan importunamente no es mas que ponerse en ridiculo.

Por conclusion le suplicamos que supuesto que no gusta de que se le crea sobre su palabra, tenga la bondad de señalar esos centenares de victimas, ó sean en su lugar, esas muchas victimas que el gobierno envia diariamente al cadalso; y que si salvó la hipótesis que cae sobre las expresiones *centenares, mil veces, y muchas veces*, salve tambien la del *diariamente*, y la de que sacrifica esas victimas por cosas menores que la lucha que su señoría como simple particular destituido de apoyo, sostiene contra el que llama gobierno terrorista, sin embargo de que no tiene facultades extraordinarias, ni se ha salido fuera de las constitucionales que le tocan. No haríamos caso alguno de un papel que no tiene mas objeto que desacreditar al gobierno, pues el crédito de este está de tal manera asentado que no se lo combate fácilmente; pero si debemos notar que publicaciones que en tiempos ordinarios pueden ser consideradas únicamente como efectos de algun resentimiento particular, en las circunstancias presentes son siempre perjudiciales porque atacando al gobierno no se hace mas que fomentar á los bandidos que saquearon á Zamora y Piedragorda.

AVISOS.

Quien se hubiere hallado dos niños chiquitos que se perdieron el dia de ayer en la calle de Tacuba núm. 6, uno de tres y la otra mugercita de dos años, ocurra á dicha casa donde se le gratificará.

Se va á reimprimir la obra completa del Pensador Mexicano, titulada el *Periquillo*, que constará de cuatro tomos de muy buena letra. Se dará en pliegos sueltos á real cada uno, y á doce por un peso á los Sres. que se suscriban, siendo por ahora dos semanarios que se aumentaran á proporcion que suba el número de suscritores, dándoseles gratis las cincuenta y cinco estampas que adornan la obra. Recibe las suscripciones, que serán adelantadas, D. Ignacio Altamirano en su alacena de libros que está en la esquina interior de los portales de Mercaderes y Agustinos, y allí mismo se mostrará el prospecto de esta tercera edicion.

Sastrea de los americanos.

Sr. John y compañía, comerciantes en paños, y sastres, tienen el honor de avisar á los Sres. sus favorecedores, y al respetable público, que han mudado su comercio y taller de la primera calle de Plateros núm. 11 á la de la Palma núm. 11. Muy agradecidos á los beneficios que por los cuatro años de residencia que llevan en esta capital han recibido, ellos suplican su continuacion prometiendo no omitir diligencia por merecerla, mediante la calidad, el precio y la escueltud con que cumplimentarán las órdenes que se les encarguen. Han aumentado considerablemente su acopio de géneros, pues á mas de la correspondiente á su oficio de sastres, como son paños, casimires, y telas para chalecos de excelente gusto y de clase superior, tienen tambien un escogido surtido de medias, guantes, tirantes, mascadas, corbatas &c., que venderán á precios moderados.

REGISTRO



OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 2.º Tom. V.)

Viernes 15 de julio de 1831.

(Núm. 76.)

En el Michoacano de 11 del corriente se dice.
D. Juan José Codallos, y los que fueron aprehendidos en su compañía salieron condenados á la pena capital, que se ejecuta hoy en la ciudad de Pátzcuaro. ¡Ejemplar terrible que quisieramos no se borrara jamás de la memoria de los que miran como una profesion lucrativa, el ejercicio de agitar y mantener en perpetua revolucion á la república! Codallos hombre obstinado, á nadie sino á sí mismo puede imputar su desgracia. ¡Ah! ¡Y cuantos pueden atribuirle su propia infelicidad! innumerables. En fin ya está juzgado, la ley ha ejercido sobre él toda su severidad: corramos un velo sobre sus delitos.